

CONSORCIO VIAL CIUDAD BOLIVAR 2015

las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el FDLCB. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las partes han designado a LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.554.518, expedida en BOGOTÁ D.C., para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al FDLCB y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el FDLCB adjudicase la convocatoria al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule el FDLCB con aclaraciones a la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
5. Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que la Secretaría emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
6. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
7. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
8. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al FDLCB dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

AV CARRERA 19 N° 118 -30 OFICINA 407

TELEFONO: 6203389

E-MAIL: promotora@gmail.com ; info@promotorapuga.com

40.

CONSORCIO VIAL CIUDAD BOLIVAR 2015

C. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, a saber LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.554.518 expedida en BOGOTÁ D.C., quien obra en representación legal de PROMOTORA PUGA LTDA legalmente constituida, con domicilio principal en BOGOTÁ D.C., con NIT 830024796-9, y debidamente facultado por los estatutos sociales, y LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.554.518 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre propio, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: PROMOTORA PUGA LTDA y LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Convocatoria No. FDLCB-LP-015 de 2015 abierta por el FDLCB, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR LISTA DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD 19" y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio VIAL CIUDAD BOLIVAR 2015 y su domicilio será la ciudad de BOGOTÁ D.C., Dirección: AVENIDA CARRERA 19 N° 118-30 OFICINA: 407 Teléfono: 6203389, Fax: 6203389.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de

AV CARRERA 19 N° 118 -30 OFICINA 407

TELEFONO: 6203389

E-MAIL: promotora@gmail.com ; info@promotorapuga.com

Fecha 24 Agosto 2017 DD MM AA CONTRATO No. 257 DE 2015	ACTA DE TERMINACION							
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CONTRATO ADICIONAL No.</th> <th style="width: 50%;">VALOR (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1,550,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>70,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table>			CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)	1	1,550,000,000.00	2	70,000,000.00
CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)							
1	1,550,000,000.00							
2	70,000,000.00							
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.077.585.585,00								
CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CIUDAD BOLIVAR 2015								
INTERVENTOR GNG INGENIERIA SAS								
ALCALDE (E) Dr. RAY GARFUNKEL VANEGAS HERRERA								
En Bogotá D.C., a los <u>VEINTICUATRO</u> (24) días del mes <u>AGOSTO</u> de <u>2017</u>								
se reunieron <u>LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA</u> representante legal del contratista, <u>ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDINO</u> representante legal de la interventoría, y <u>Dr. RAY GARFUNKEL VANEGAS HERRERA</u> Alcalde local (E) del FDLCB								
y <u>PABLO ENRIQUE GÓMEZ VILLAMARIN</u> Ingeniero Oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de Bolívar, con el fin de dejar constancia de la terminación del plano del contrato de OBRA COP 275 de 2015 anteriormente citado, y constancia de que el contratista de obra cumple con el objeto del contrato en el plazo establecido. Cumplió								
La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.								
Mediante radicado No SDM-118406-17 el contratista de obra remitió a la SECRETARIA DE MOVILIDAD los diseños actualizados de demarcación y señalización para los tramos intervenidos, actividad que se requiere para el recibo de las obras y cierre del presupuesto.								
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los								
<u>VEINTICUATRO</u> (24) días del mes de <u>AGOSTO</u> de <u>2017</u>								
 (Nombre) ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA Representante Legal Consorcio Vial Ciudad Bolívar 2015	 (Nombre) ING. ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDINO Representante Legal GNG Ingeniería SAS							
 (Nombre) ING. PABLO ENRIQUE GÓMEZ VILLAMARIN Oficina de Infraestructura Fondo Desarrollo Local Ciudad Bolívar	 (Nombre) Dr. RAY GARFUNKEL VANEGAS HERRERA Alcalde Local (E) Alcaldía Local de Ciudad Bolívar							

Fecha 24 Agosto 2017			ACTA DE TERMINACION						
DD MM AA CONTRATO No. 257 DE 2015									
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO No. 257 DE 2015 LICITACIÓN PÚBLICA ☒ CONCURSO DE MERITOS ☐ LICITACIÓN PÚBLICA ☐ FOLCB-LP-015-2015									
OBJETO DEL CONTRATO CONTRATAR POR LISTA DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD 19									
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO									
UPZ	BARRIO	CIV	EJE VIAL	INICIAL	FINAL	LONGITUD (M)			
LUCERO	EL TRIUNFO	19012259	CL 89 P Sur	KR 19 L	KR 19 J	59.66			
	EL TRIUNFO	19004905	CL 89 P Sur	KR 19 L	KR 19 J	28.83			
LUCERO	VILLAGLORIA	19009218	CL 89 L Sur	CL 79 Sur	KR 19 M	79.45			
LUCERO	LOS ALPES	19011183	KR 24 A	CL 76 A Sur	CL 76 A Sur	61.46			
	LOS ALPES	19011329	KR 24 A	CL 76 A Sur	CL 77 Sur	98.06			
TESORO	FLORIDA SUR	19009064	CL 85 A BIS Sur	KR 17 C	KR 17 C BIS	41.92			
	FLORIDA SUR	19009068	CL 85 A BIS Sur	KR 17 C BIS	KR 17 D	25.98			
LUCERO	LOS ALPES	19011491	KR 24 A	CL 77 Sur	CL 76 Sur	75.43			
	LOS ALPES	19011526	KR 24 A	CL 78 Sur	CL 78 A Sur	19.37			
TESORO	LA CUMBRE	19012071	CL 80 Sur	CL 78 D Sur	CL 80 Sur	99			
	LA CUMBRE	19011910	CL 80 Sur	KR 18 I	KR 19 J	29.83			
	LA CUMBRE	19011970	CL 80 Sur	KR 18 J	KR 18 K	25.46			
	LA CUMBRE	19011930	CL 80 Sur	KR 18 K	KR 18 L	29.61			
	LA CUMBRE	19012056	CL 80 Sur	KR 18 L	KR 18 M	26.89			
	LA CUMBRE	19012018	CL 80 Sur	KR 18 M	KR 18 N	23.12			
	LA CUMBRE	19012031	CL 80 Sur	KR 18 N	KR 18 N BIS	22.17			
	LA CUMBRE	19012055	CL 80 Sur	KR 18 N BIS	KR 18 P	20.44			
	LA CUMBRE	19012075	CL 80 Sur	KR 18 P	KR 18 Q	28.96			
	LA CUMBRE	19012089	CL 80 Sur	KR 18 Q	KR 18 Q BIS	29.74			
	LA CUMBRE	19012112	CL 80 Sur	KR 18 Q BIS	KR 18 R	40.15			
	RURAL	VEREDA SANTA BARBARA	N/A	N/A	Norte: 77761,338	Norte: 76692,912	709		
					Este: 92367,550	Este: 82231,729			
					Latitud: 04°23'43.28556	Latitud: 04°23'14.47848			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO			12 MESES 22 DE 1 DE 2016						
PRORROGAS									
CONTRATO PRORROGA No. 1			TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) 6 MESES						
CONTRATO PRORROGA No. 2			TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) 2 MESES						
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIONES									
CONTRATO SUSPENSIONES No. 1			TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) 11 DÍAS						
CONTRATO SUSPENSIONES No. 2			TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) 20 DÍAS						
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO			24 DE AGOSTO DE 2017						
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			\$ 3.357.585.585						

FORMATO 3 - EXPERIENCIA
ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL
FDLSC-LP-013-2019

GRUPO 1



ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL
CORPORACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
REGISTRADO EN EL REGISTRO DE AGENCIAS
REGISTRADAS DEL SECTOR PÚBLICO

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA (que cumple con este contrato)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliegos de condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia)	
1	120	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS	FDL DE CIUDAD BOLIVAR	257-2016	CONTRATAR POR LISTA DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD 19	721033, 721411, 721410, 721015, 721415, 721527 y 721539	C	70%	PROMOVILES SAS	22/01/2016	24/08/2017	\$ 5.118.993.382,00	6938,97	4857,28
	37					721033, 721411, 721410, 721015, 721415, 721527 y 721539	C	30%	PROMOTORA PUGA LTDA.					2081,69
2	19-70	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS	IDU	118-2006	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES GRUPO 4 LOCALIDADES DE BOSQ - KENNEDY - RAFAEL URIBE URIBE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	721033, 721411, 721410, 721015, 721415, 721527 y 721539	C	10%	PROMOVILES SAS	01/03/2007	18/07/2008	\$ 7.285.069.405,00	15785,63	1578,56
	14					721033, 721411, 721410, 721015, 721415, 721527 y 721539	C	80%	PROMOTORA PUGA LTDA.					12628,51

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Información

ID constancia SECOP: NKTWY.RECEIPT.3911588

Fecha de creación: 2 horas de tiempo transcurrido (18/05/2019 9:52:11 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Evento: Envío

Realizado por (Proveedor): CONSORCIO VIAL P13

Realizado por (usuario): LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA

Tipo de documento: Oferta

Referencia del documento: FDLSC-LP-013-2019

Título del documento: FDLSC-LP-013-2019

Documento firmado: No

Número de anexos: 26

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA

Sello de tiempo (UTC): 16/05/2019 14:52:12

Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Código hash: 2x2Ox-bVwISowiaXeWefNbNNw=

Descargar sello de tiempo

406

Detalle de oferta

Lotés con oferta: Todos los lotes
Tipo de oferta: Base

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción
CO1_OTLCNTNR_170650016_CO1_RPL_990270.pdf	Sobre 1 - Habilitante y técnico (PDF)
5. EXPERIENCIA.rar	5. EXPERIENCIA.rar
1. CARTA DE PRESENTACIÓN.rar	1. CARTA DE PRESENTACIÓN.rar
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.rar	2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.rar
CC LOPG.pdf	CC LOPG.pdf
15. RUP.rar	15. RUP.rar
3. DOCUMENTO CONSORCIAL.rar	3. DOCUMENTO CONSORCIAL.rar
GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	GARANTIA DE SERIEDAD.pdf
4. PARAFISCALES.rar	4. PARAFISCALES.rar
4. PARAFISCALES.rar	4. PARAFISCALES.rar
CC LOPG.pdf	CC LOPG.pdf
7. CAPACIDAD RESIDUAL.rar	7. CAPACIDAD RESIDUAL.rar
6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.rar	6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.rar
12. RUT Y RIT.rar	12. RUT Y RIT.rar
ANEXO No. 4 PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf	ANEXO No. 4 PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf
FORMATO No. 7 FACTOR DE CALIDAD.pdf	FORMATO No. 7 FACTOR DE CALIDAD.pdf
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.rar	2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.rar
GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	GARANTIA DE SERIEDAD.pdf
ACREDITACIÓN MIPYME.pdf	ACREDITACIÓN MIPYME.pdf
11. INEXISTENCIA DE ANTEDECENTES.rar	11. INEXISTENCIA DE ANTEDECENTES.rar
14. CC Y LIBRETA MILITAR.rar	14. CC Y LIBRETA MILITAR.rar
3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.rar	3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.rar
CO1_OTLCNTNR_170650017_CO1_RPL_990270.pdf	Sobre 2 - Económico (PDF)
GRUPO 1.rar	GRUPO 1.rar
GRUPO 2.rar	GRUPO 2.rar
GRUPO 3.rar	GRUPO 3.rar

Información

Ámbito de aplicación: Proceso

Número del proceso: FDLSC-LP-013-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Entidad Estatal: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Información de sello de tiempo



CONSORCIO VIAL P13

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad, se dé como HABILITADA la propuesta presentada por el Consorcio Vial P13 para el grupo 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados dentro del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Cordialmente,



LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
C.C.: 79.554.518 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO VIAL P13

Bogotá D.C., 10 de junio de 2019

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Calle 22 Sur No.1-40 Este
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019, cuyo objeto es:
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"

Grupos: 1, 2 y 3.

Asunto: Subsanación informe de evaluación preliminar

Estando dentro del término establecido por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para realizar observaciones y subsanaciones del informe de evaluación preliminar, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. Una vez revisadas las evaluaciones de carácter TÉCNICO publicadas por la Entidad los días 05.06.2019 (mensaje No. CO1.AWD.521913) y 04.06.2019 (mensaje No. CO1.AWD.521438) en el SECOP II, evidenciamos que la propuesta presentada por el Consorcio Vial P13 no fue objeto de evaluación, por tal motivo y según lo requerido con anterioridad a la Entidad mediante subsanación enviada el día 7.06.2019, solicitamos se publique la evaluación de nuestra propuesta para poder subsanar o aclarar en caso de ser necesario. Así mismo nos permitimos aclarar que según lo evidenciado en la evaluación de los demás proponentes, la Entidad evalúa como No Habilitado a algunos de ellos por las siguientes observaciones:

"Solo presenta un formato No. 3 y carta de presentación para los tres grupos. No presenta información independiente"

"Presenta la misma experiencia para todos los grupos, por lo tanto, se habilita para grupo 1"

Y teniendo en cuenta que la Entidad no ha realizado ni publicado el informe de evaluación técnico del consorcio Vial P13, nos permitimos adjuntar el **Formato No. 3 Experiencia** de manera independiente para cada grupo (1, 2 y 3), teniendo en cuenta que los contratos relacionados en el formato No. 3 de cada grupo se encuentran registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los consorciados, y que los mismos (RUP de los consorciados) fueron aportados junto con la propuesta presentada el pasado 16.05.2019, tal como se evidencia en la constancia adjunta a folio No. 1 del presente documento. Es preciso aclarar que dentro de nuestra propuesta se anexaron los contratos relacionados en los formatos No. 2 y 3.

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDI.SC-LP-013-2019 (Fase de Selección
(Presentación de ofertas))
Descripción del proceso "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA
DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS
ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA
COMPLEMENTACIÓN Y/O
De: PROMOTORA PUGA LTDA.
Usuario: LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Fecha: 4 minutos de tiempo transcurrido (10/06/2019 4:31:15
PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL;
Referencia del mensaje CO1.MSG.984161
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION No. 2

Anexos	Documento	Nombre del documento
	SUBSANACIÓN 2.pdf	SUBSANACIÓN 2.pdf

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Envio subsanacion del CONSORCIO VIAL P13.

Gracias

Referencia interna: FDLSC-LP-013-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS"
De:
Usuario:
Fecha: 1 minuto de tiempo transcurrido (10/06/2019 5:05:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.984411
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACIÓN No. 2 - CONSORCIO VIAL P13

*Como:
 NO dijo la
 la edad
 la an. info.*

	Documento	Nombre del documento
Anexos	SUBSANACIÓN No. 2 - CONSORCIO VIAL P13.pdf	SUBSANACIÓN No. 2 - CONSORCIO VIAL P13.pdf
	AVISO N°1 LP-013-2019.pdf	AVISO N°1 LP-013-2019.pdf
	CO1_REQ_848807.pdf	CO1_REQ_848807.pdf

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Nuevamente adjunto subsanación No. 2.

Gracias

\$ 14.000 millones

CONSORCIO CRONOSI

Bogotá D.C. Junio 10 de 2019.

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
COMITÉ EVALUADOR
Calle 22 Sur No.1-40 Este
Bogotá D.C.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLSC-LP-013 DE 2019

OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

ASUNTO: OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

Cordial saludo,

Verificando el informe de evaluación publicado en la plataforma de contratación SECOP II por parte de la entidad y teniendo en cuenta que nos encontramos dentro de los términos y plazos establecidos en el cronograma de este proceso licitatorio, el consorcio **CRONOSI** quiere hacer las siguientes aclaraciones a este documento.

CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN FINANCIERA

Verificando las respuestas publicadas por el comité evaluador a las observaciones, queremos solicitar a la entidad tenga en cuenta los siguientes argumentos que desvirtúan la posición del comité de no habilitar a este Consorcio por un aspecto financiero el cual como demostraremos es susceptible de aclaración y/o subsanación

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE sobre los ASPECTOS SUBSANABLES EN OFERTAS:

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio.

El consejo de estado mediante sentencia 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) sostuvo que "con la ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un proceso de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir i debe corregirse, solicitando al oferente que

aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás" por lo expuesto regulado por la jurisprudencia, señalada es claro que el Consorcio **CRONOSI** está en derecho legal y legítimo de aportar o subsanar el defecto y/o error presentado en la oferta inicial, esto es el registro único de proponentes, por lo cual la entidad no puede rechazar nuestro ofrecimiento por este aspecto, ya que, estaría violando de manera fragante lo dispuesto por la ley para la contratación transparente estatal. sobre esta situación queremos señalar que el documento allegado por nosotros en la propuesta inicial, evidencia y muestra la información financiera del consorciado Nova Sarmiento con corte a 2018/dic/31, sin embargo el documento entregado en la propuesta inicial se encuentra en trámite de tomar firmeza, sin embargo es precisamente la información que estamos acclarando y complementado con la presentación del RUP vigente y en firme que adjuntamos.

2. Entendiendo que la ley permite la presentación de los documentos no ponderables y/o que asignen puntaje este Consorcio allega la presentación del Registro Único de Proponentes el cual se ajusta a las solicitudes realizadas por la entidad, ahora bien, en aras de dar estricto cumplimiento a lo señalado por el comité en su respuesta frente a la obligación de la renovación del RUP allegamos soporte de pago y/o recibo de caja emitido por la cámara de comercio de Bogotá, donde se señala la renovación del RUP de NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA, dentro de las fechas establecidas por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. Es necesario recordar que la consecuencia de la cesación de efectos será la no expedición del certificado RUP. Como se evidencia en el documento soporte (recibo de pago) el trámite se realizó y/o ejecuto precisamente el cinco (05) de abril de este año (2019), por lo cual el Consorciado Nova, realizó dicho trámite dentro de los términos señalados por la ley. Así mismo, en la presente subsanación el consorcio CRONOSI allega el RUP renovado vigente y en firme, donde se evidencia que en efecto el trámite se llevó a feliz término y la empresa Nova Sarmiento cuenta con su registro único de proponentes actualizado, vigente y en firme, con el ánimo de poder participar dentro del presente proceso licitatorio, a su vez se evidencia que en ningún momento ha perdido vigencia y que todo el trámite se realizó dentro de los términos, plazos y acciones reglamentadas por el decreto ya mencionado, por lo cual contamos con toda la capacidad para celebrar y ejecutar el futuro contrato.
3. De acuerdo a la circular externa única de Colombia Compra Eficiente la cual se adjunta, este consorcio quiere realizar la siguiente apreciación frente a lo señalado en esta circular *"El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos, al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término"*, ahora bien, de acuerdo al párrafo señalado anteriormente y a la evidencia se allega el recibo de pago de la presentación de documentos para la renovación del consorciado Nova, esta claro que esta compañía cumplió con lo

señalado en la circular por lo cual el RUP suministrado en la oferta inicial se encontraba vigente y cumplía con todas las disposiciones legales del caso.

4. Teniendo en cuenta que la entidad que regula la contratación estatal es Colombia compra eficiente adjuntamos concepto emitido por esta entidad donde resolvió un cuestionamiento sobre la presentación del RUP vigente y en firme dentro de un proceso de licitación específico, sobre el cual la entidad (Colombia compra eficiente) de manera clara y contundente determina como debe ser el proceder del comité evaluador.
5. En cuanto al RUP del consorciado CASTOR CONSTRUCCIONES S.A.S, en el numeral 3.9.1 del pliego de condiciones dice "Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme", esto aplica para el consorciado ya que esta empresa fue creada en el presente año, para acreditar esta información se anexa nuevamente la certificaciones existencia y representación legal expedida por la cámara y comercio donde se evidencia la fecha de conformación de la empresa y adicionalmente allegamos la composición accionaria de esta empresa.

CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificando las respuestas publicadas por el comité evaluador a las observaciones, queremos solicitar a la entidad tenga en cuenta los siguientes argumentos:

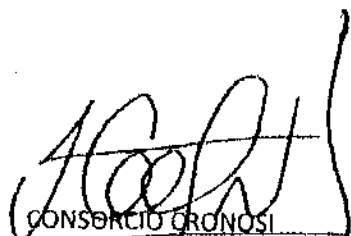
1. En cuanto al RUT de los consorciados NOVA SARMIENTO LTDA. Y OMICRON DEL LLANO S.A.S. se encuentran vigentes ya que la expedición del mismo no es mayor a un año, ya que el RUT del consorciado NOVA SARMIENTO vence en diciembre del presente año y el del consorciado OMICRON vence en septiembre del presente año.
2. En cuanto a los antecedentes se allegan nuevamente para que así sean evaluados correctamente.

CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

1. Teniendo en cuenta el informe presentado, el consorcio CRONOSI, tiene calificación de inhabilitado financieramente, sin embargo hacemos las aclaraciones pertinentes de la parte financiera para que de esta manera el consorcio sea evaluado técnicamente.

Con base en lo expuesto anteriormente y de acuerdo a los documentos aportados, se solicita al comité evaluador, previa revisión documental, declarar como cumple en lo correspondiente al componente financiero, jurídico y técnico al consorcio **CRONOSI** y proceda a habilitarlo por todo concepto, toda vez que la propuesta presentada por nosotros se ajusta a los requerimientos de la entidad señalados en los términos de referencia definitivos, así mismo se haga la evaluación técnica y de parte ponderable.

Atentamente,



CONSORCIO CRONOSI

R.L. JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO

C.C. N° 80.066.701 de BOGOTÁ

DIRECCION: Centro empresarial los naranjos. Avenida Carrera 7 No 180-30. Oficina 402.

E-MAIL: nysconstrucciones@hotmail.com

3003206760 - 5255086



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y COMERCIO
Alcaldía Local de San Cristóbal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

			41	42	
ITEM REVISADO			CONSORCIO SAN SIMON BIN	CONSORCIO VIAL IC	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		BELISARIO DE LEON 50%	INGEVOLCO SAS 51%	
	Fecha certificado RUP Proponente		15/05/2015	7/05/2019	
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		INGEVESI IC SAS 50%	ALVARO CALDERON TORO 49%	
	Fecha certificado RUP Proponente		17/04/2019	10/05/2019	
	Fecha Estados Financieros		18/04/2018	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				
	Fecha certificado RUP Proponente				
	Fecha Estados Financieros				
	PROONENTE UNICO				
	Fecha Estados Financieros				
	Fecha certificado RUP Proponente				
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982				
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396				
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	6,21
			Pasivo Corriente		
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	NO HABILITADO	51%
			Activo Total		
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente -	NO HABILITADO	186,00%
			Pasivo Corriente		
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	NO HABILITADO	0,47
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,23
	Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	NO HABILITADO	10,05
OBSERVACION			EL CONSORCIADO INGVESES IC SAS NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 -12- 2018		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :			NO HABILITADO	HABILITADO	



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				37	38	39	40
ÍTEM REVISADO				EXPANSION SAS	CONSORCIO BH SANC 13	CONSORCIO Z	CONSORCIO VIALP13
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 75%	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS 50%	PROMOCIVILES SAS 49%
	fecha certificado RUP Proponente				8/05/2019	24/04/2019	15/05/2019
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				HARINSA NAVASFLT CONSTRUCCIONES SAS 25%	IES INGENIEROS SAS 50%	PROMOTORA PUGA LTDA 51%
	fecha certificado RUP Proponente				2/05/2019	23/05/2019	30/04/2019
	Fecha Estados Financieros				7/03/2019	31/12/2018	31/12/2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018			
	fecha certificado RUP Proponente			23/04/2019			
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	6,23	6,15	3,43	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	39%	20%	40%	NO HABILITADO
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	216,60%	164,73%	236,67%	NO HABILITADO
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,24	0,12	0,24	NO HABILITADO
Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,14	0,10	0,14	NO HABILITADO	
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	15,31	6,98	7,92	NO HABILITADO	
OBSERVACION					EL CONSORCIADO HARINSA NAVASFLT CONSTRUCCIONES SAS . TIENE LIQUIDEZ Y COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO. SUS ESTADOS FINANCIEROS TIENEN CORTE 07-03-2019		EL CONSORCIADO PROMOTORA PUGA LTDA PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 -12- 2017
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

			33	34	35	36	
ÍTEM REVISADO			CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	CONSORCIO SAN CRISTOBAL MGB	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	BB INGENIEROS S.A.S	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTA AICON SAS 25%	GUILLERMO BURGOS GRILLO 25%			
	fecha certificado RUP Proponente		15/05/2019	16/04/2019			
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2018			
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS 50%	GBG SAS 25%			
	fecha certificado RUP Proponente		29/04/2019	15/05/2019			
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2017			
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		INVERCONS G&G SAS 25%	MIROAL INGENIERIA SAS 50%			
	fecha certificado RUP Proponente		30/04/2019	23/04/2019			
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2018			
PROPONENTE UNICO							
Fecha Estados Financieros					31/12/2018	31/12/2017	
fecha certificado RUP Proponente					16/05/2019	14/05/2019	
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	5,80	NO HABILITADO	6,15	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	47%	NO HABILITADO	16%	NO HABILITADO
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	258,56%	NO HABILITADO	119,60%	NO HABILITADO
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,31	NO HABILITADO	0,04	NO HABILITADO
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,16	NO HABILITADO	0,04	NO HABILITADO
Razon de Cobertura de Interés		>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	20,96	NO HABILITADO	4,08	NO HABILITADO
OBSERVACION			EL PROponentE INVERCONS G&G SAS PRESENTA COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA - HABILITADO	Los estados financieros del consorcio GBS SAS estan con corte 31-12-2017		Los estados financieros estan con corte 31-12-2017	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :			HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				29	30	31	32
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO SC 2019	UTMABIAVIAL 013	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	JUAN CARLOS RICO INFANTE
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			CUMBRE INGENIERIA SAS 30%	VAREGO SAS 50%	B&P CONSTRUCCIONES SAS 40%	
	fecha certificado RUP Proponente			11/05/2019	29/04/2019	9/05/2019	
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			ESTUDIOS E INGENIERIA SAS 70%	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO 49%	INTEC DE LA COSTA SAS 30%	
	fecha certificado RUP Proponente			3/05/2019	8/05/2019	13/04/2019	
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ 1%	BETCON INGENIERIA SAS 30%	
	fecha certificado RUP Proponente				30/04/2019	6/05/2019	
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	
PROPONENTE UNICO							
Fecha Estados Financieros							31/12/2018
fecha certificado RUP Proponente							16/05/2019
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	23,60	NO HABILITADO	11,92	12,64
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Corriente				
			Pasivo Total	35%	NO HABILITADO	28%	36%
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Total				
			Activo Corriente - Pasivo Corriente	220,96%	NO HABILITADO	1707,95%	162,92%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,25	NO HABILITADO	0,06	0,13
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,16	NO HABILITADO	0,04	0,08
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	23,55	NO HABILITADO	30,74	4,25	
OBSERVACION				EL CONSORCIADO CUMBRE INGENIERIA SAS TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO- HABILITADO	Los estados financieros de los integrantes de la union temporal EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO Y VAREGO SAS presentan estados financieros con corte 31-12-2017		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FOLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

				25	26	27	28
ÍTEM REVISADO				INCITECO S.A.S.	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	CONSORCIO SAN ANDRES HIOB	CONSORCIO MALLA VIAL BEC
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				VILTEC SAS 70%	HIFOS S.A. 50%	BARON VASGAS LUIS EGIMIO 34%
	fecha certificado RUP Proponente				28/04/2019	12/05/2019	2/05/2019
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				VGC PROYECTOS SAS 30%	OR INGENIERIA SAS 50%	BONILLA HOYOS OLIVERIO 33%
	fecha certificado RUP Proponente				2/05/2019	6/05/2019	2/05/2019
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS 33%
	fecha certificado RUP Proponente						2/05/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROponente UNICO						
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018			
	fecha certificado RUP Proponente			10/05/2019			
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Detos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	7,41	3,26	5,56	4,64
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	21%	56%	36%	39%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	483,19%	217,43%	241,25%	361,62%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,51	0,23	0,15	0,26
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,39	0,10	0,10	0,15
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	3030,08	931,61	21,39	6,15	
OBSERVACION							
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
 PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

21				22		23		24	
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO VIAL PROYTECO - GTS		CONSORCIO VIAL COLOMBIA (CVC)		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS 50%		INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS 99%			
Fecha certificado RUP Proponente				9/05/2019		16/04/2019			
Fecha Estados Financieros				31/12/2018		28/02/2019			
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				GERMAN TORRES SALGADO 50%		CONSTRUMARC LTDA 1%			
Fecha certificado RUP Proponente				9/05/2019		8/05/2019			
Fecha Estados Financieros				31/12/2018		31/12/2018			
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT									
Fecha certificado RUP Proponente									
Fecha Estados Financieros									
PROPONENTE UNICO									
Fecha Estados Financieros						31/12/2018		31/12/2018	
Fecha certificado RUP Proponente						9/05/2019		13/05/2019	
VALOR TOTAL P.O.				14.374.706.982					
VALOR 20% P.O.				2.874.941.396					
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	5,59	29,35	NO HABILITADO	3,61		
			Pasivo Corriente						
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	36%	53%	NO HABILITADO	64%		
			Activo Total						
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	351,22%	551,77%	NO HABILITADO	433,01%		
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,22	0,16	NO HABILITADO	1,25		
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,14	0,08	NO HABILITADO	0,44		
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	8,17	1227,47	NO HABILITADO	286,80			
OBSERVACION				EL CONSORCIADO INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS TIENE LIQUIDEZ Y COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO. SUS ESTADOS FINANCIEROS TIENEN CORTE 28-02-2019		EL RUP DEL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA EN FIRME PARA EL DIA DEL CIERRE			
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO		HABILITADO		NO HABILITADO	
								HABILITADO	

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

			17	18	19	20	
ÍTEM REVISADO			CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL 2019	CONSORCIO AR-OP-2019	CONSORCIO SAN CRISTOBAL BHB	UT ALIANZA VIAL 2019	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		WILLIAM CARDONA OLMOS 70%	OPEN INGENIERIA SAS 50%	BERNARDO ANCIZAR OSA LOPEZ 50%	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS 50%	
	fecha certificado RUP Proponente		14/05/2019	8/05/2019	6/05/2019	7/05/2019	
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%	CONSTRUCCIONES AR&S SAS 50%	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS 50%	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA 50%	
	fecha certificado RUP Proponente		29/04/2019	2/05/2019	14/05/2019	6/05/2019	
	Fecha Estados Financieros		31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROponente UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente Pasivo Corriente	NO HABILITADO	14,56	NO HABILITADO	5,08
		<= 70%	Pasivo Total Activo Total	NO HABILITADO	33%	NO HABILITADO	28%
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	NO HABILITADO	152,96%	NO HABILITADO	310,15%
		>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	NO HABILITADO	0,20	NO HABILITADO	0,16
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,13	NO HABILITADO	0,11
	Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	NO HABILITADO	11,21	NO HABILITADO	11,42
OBSERVACION			EL CONSORCIADO MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA, APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017		Los estados financieros del consorciado HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS estan con corte 31-12-2017		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :			NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

			13	14	15	16	
ÍTEM REVISADO			CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	CONSORCIO VIAL SC 2019	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		VIC SAS 50%			CONSTRUCTORA CAMACON SAS 60%	
	Fecha certificado RUP Proponente		29/04/2019			2/05/2019	
	Fecha Estados Financieros		31/12/2017			31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		DROMOS PAVIMENTOS SAS 50%			URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS 40%	
	Fecha certificado RUP Proponente		10/05/2019			2/05/2019	
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018			31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	Fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018		
	Fecha certificado RUP Proponente			25/04/2019	10/05/2019		
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente Pasivo Corriente	NO HABILITADO	3,13	37,62	5,48
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	NO HABILITADO	39%	59%	44%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	NO HABILITADO	945,87%	417,01%	206,33%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	NO HABILITADO	0,16	0,29	0,23
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,10	0,11	0,13
	Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	NO HABILITADO	34,97	1952,44	14,44
OBSERVACION			EL CONSORCIADO VIC SAS APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017				
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

ÍTEM REVISADO				9 CONSORCIO BARI-AP	10 CONSORCIO VMJ - R&E	11 CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	12 CONSORCIO CRONOS
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			BARI INGENIERIA SAS 50%	CONSTRUCTORA VMJ LTDA 50%	INGEPRON S.A.S 50%	NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA 40%
	fecha certificado RUP Proponente			3/05/2019	29/04/2019	8/05/2019	7/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			CONSTRUCCIONES AP SAS 50%	REDES EDIFICACIONES S.A. 50%	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS 50%	CASTOR CONSTRUCCIONES SAS 20%
	fecha certificado RUP Proponente			17/04/2019	2/05/2019	3/05/2019	25/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	24/01/2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						OMICRON DEL LLANO SAS 40%
	fecha certificado RUP Proponente						29/04/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	4,57	2,05	4,76	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	58%	46%	38%	NO HABILITADO
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	461,00%	623,81%	363,39%	NO HABILITADO
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,67	0,20	0,14	NO HABILITADO
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,28	0,11	0,09	NO HABILITADO
Razon de Cobertura de Interés	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	12,46	4,00	3,12	NO HABILITADO	
OBSERVACION							EL CONSORCIADO NOVA SARMIENTO APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017- EL CONSORCIADO CASTOR COSNTRUCCIONES APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 24-01-2019
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

424

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				5	6	7	8
ITEM REVISADO				CONSORCIO VIAS/GD	CONSORCIO VIAS SC 2019	CONSORCIO SAN SIMON	CONSORCIO PROYECTAR-CONSICIVIL
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			GNG INGENIERIA SAS 50%	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL	GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS 80%	CONSIVIL SAS 50%
	fecha certificado RUP Proponente			26/04/2019	11/05/2019	15/05/2019	30/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			DONADO ARCE Y CIA SAS 50%	RY M INGENIERIA SAS 40%	OTTO HARRY GARCIA SAMUDIO 20%	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS 50%
	fecha certificado RUP Proponente			7/05/2019	29/04/2019	15/05/2019	24/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2017	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	7,65	13,67	10,43
			Pasivo Corriente				
	índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	NO HABILITADO	11%	19%	9%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	NO HABILITADO	1019,87%	78,46%	204,54%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio				
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,10	0,12	0,24
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	NO HABILITADO	334,93	HABILITADO	50,69	
OBSERVACION				EL CONSORCIADO DONADO ARCE Y CIA SAS PRESENTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017		LOS CONSORCIADOS TIENEN COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO	EL CONSORCIADO CONSICIVIL TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

				1	2	3	4
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL	CONSORCIO ALIANZA 2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%	ARCOR CONSTRUCCIONES SUC COLOMBIA 51%	OC INGENIEROS SAS 70%	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS 45%
	fecha certificado RUP Proponente			22/04/2019	9/05/2019	17/04/2019	9/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			RB DE COLOMBIA S.A. 50%	CIMENTAR INVERSIONES SAS 48%	V.H.A. EMPRESA COSNTRUCTORA S.A. 30%	CONVIVIAL SAS 10%
	fecha certificado RUP Proponente			11/05/2019	2/05/2019	2/05/2019	22/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						CALDERON INGENIERIA SAS 45%
	fecha certificado RUP Proponente						22/04/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROponentE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	3,40	2,48	17,18	46,16
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	35,58%	59%	71%	66%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente -	778,70%	978,82%	857,52%	282,12%
			Pasivo Corriente				
Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,13	0,15	0,27	0,23	
Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,08	0,06	0,08	0,08	
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	14,97	26,49	62,57	8,31	
OBSERVACION					EL CONSORCIADO CIMENTAR TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA- HABILITADO	EL CONSORCIO NO CUMPLE CON EL INDICE DE ENDEUDAMIENTO NO HABILITADO	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

ÍTEM REVISADO			1 CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 013	2 UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	3 CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL	4 CONSORCIO ALIANZA 2019	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%	ARCOR CONSTRUCCIONES SUC COLOMBIA 51%	OC INGENIEROS SAS 70%	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS 45%	
	fecha certificado RUP Proponente		22/04/2019	9/05/2019	17/04/2019	9/05/2019	
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		RB DE COLOMBIA S.A. 50%	CIMENTAR INVERSIONES SAS 49%	V.H.A. EMPRESA COSNTRUCTORA S.A. 30%	CONVIVIAL SAS 10%	
	fecha certificado RUP Proponente		11/05/2019	2/05/2019	2/05/2019	22/04/2019	
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT					CALDERON INGENIERIA SAS 45%	
	fecha certificado RUP Proponente					22/04/2019	
	Fecha Estados Financieros					31/12/2018	
PROPONENTE UNICO							
Fecha Estados Financieros							
fecha certificado RUP Proponente							
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	3,40	2,48	17,18	45,16
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	35,58%	59%	71%	66%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente -	778,70%	978,82%	857,52%	282,12%
			Pasivo Corriente				
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,13	0,15	0,27	0,23
Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,08	0,06	0,08	0,08	
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	14,97	26,49	62,57	8,31	
OBSERVACION				EL CONSORCIADO CIMENTAR TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA. HABILITADO	EL CONSORCIO NO CUMPLE CON EL INDICE DE ENDEUDAMIENTO NO HABILITADO		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :			HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

427

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

ITEM REVISADO				5 CONSORCIO VIAS GD	6 CONSORCIO VIAS SC 2019	7 CONSORCIO SAN SIMON	8 CONSORCIO PROYECTAR-CONSICIVIL
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			GNG INGENIERIA SAS 50%	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL	GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS 80%	CONSIVIL SAS 50%
	fecha certificado RUP Proponente			26/04/2019	11/05/2019	15/05/2019	30/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			DONADO ARCE Y CIA SAS 50%	RY M INGENIERIA SAS 40%	OTTO HARRY GARCIA SAMUDIO 20%	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS 50%
	fecha certificado RUP Proponente			7/05/2019	29/04/2019	15/05/2019	24/04/2018
	Fecha Estados Financieros			31/12/2017	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	7,65	15,67	10,43
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	NO HABILITADO	11%	19%	9%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	NO HABILITADO	1019,87%	78,46%	204,54%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional	NO HABILITADO	0,11	0,15	0,26
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional	NO HABILITADO	0,10	0,12	0,24
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional	NO HABILITADO	334,93	HABILITADO	50,68	
				Gastos de Intereses			
OBSERVACION				EL CONSORCIADO DONADO ARCE Y CIA SAS PRESENTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017		LOS CONSORCIADOS TIENEN COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO	EL CONSORCIADO CONSICIVIL TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

428

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				9	10	11	12
ITEM REVISADO				CONSORCIO BARI-AP	CONSORCIO VMJ - R&E	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	CONSORCIO CRONOSI
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			BARI INGENIERIA SAS 50%	CONSTRUCTORA VMJ LTDA 50%	INGEPRON S.A.S 50%	NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA 40%
	Fecha certificado RUP Proponente			3/05/2019	29/04/2019	8/05/2019	7/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			CONSTRUCCIONES AP SAS 50%	REDES EDIFICACIONES S.A. 50%	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIAS PETROLEROS 50%	CASTOR CONSTRUCCIONES SAS 20%
	Fecha certificado RUP Proponente			17/04/2019	2/05/2019	3/05/2019	25/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	24/01/2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						OMICRON DEL LLANO SAS 40%
	Fecha certificado RUP Proponente						29/04/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	Fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	4,57	2,05	4,76	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	58%	46%	38%	NO HABILITADO
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	461,00%	623,81%	363,39%	NO HABILITADO
			Utilidad Operacional patrimonio				
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0		0,67	0,20	0,14	NO HABILITADO
Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,28	0,11	0,09	NO HABILITADO	
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	12,46	4,00	3,12	NO HABILITADO	
OBSERVACION							EL CONSORCIADO NOVA SARMIENTO APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017- EL CONSORCIADO CASTOR CONSTRUCCIONES APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 24-01-2019
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usme

Radicado No. 20195420105601

Fecha: 02-05-2019

20195420105601

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación: 2019050601
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2019-05-07 12:02:01
Proceso: 4439136
Folios: 1 Anexos: 51
Asunto: SOLICITUD EVALUACIÓN TÉCNICA
Destino: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, F
Origen: ALCALDIA LOCAL DE USME
Tipo: Oficio Recibido

542

Bogotá, D.C., Mayo 2018

Doctora

CLAUDIA YAMILE SUAREZ PÓBLADOR

Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre

Secretaría Distrital de Ambiente

Avenida Caracas No. 54 - 38

Teléfono 3778899

Asunto: SOLICITUD EVALUACIÓN TÉCNICA DE ARBOLADO, PROCESO FDLSC-LP-013-2019

Estimada Doctora Claudia

Por medio de la presente, la Administración Local de San Cristóbal Adjunta a la presente comunicación, copia de los documentos requeridos para la solicitud de evaluación técnica de arbolado, relacionando los documentos e información técnica en medio digital, para la evaluación de 189 individuos arbóreos ubicados en los SEGMENTOS VIALES Identificados por (CIV) alcance del proceso licitatorio FDLSC-LP-013-2019 cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, el cual se encuentra en publicado en página de Colombia compra Eficiente Sepco II y el cual se ejecutara en la localidad de San Cristóbal.

Agradecemos de antemano su amable atención y su pronta respuesta a este comunicado.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR

Alcalde Local San Cristóbal

Correo electrónico: alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

ANEXO: DOCUMENTACIÓN RELACIONADA, 1 DVD.

Proyectó: Julio César Español – Profesional PIGA

Vo. Bo: Edgar Andrés Toquica – Profesional Especializado

Calle 137 B No. 3 – 24 Sur
Plazoleta Centro de Usme
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 102
Información Línea 195
www.usme.gov.co

GDI - GPD - F053
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
 PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

430

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				1	2	3	4
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	CONSORCIO SAN CRISTOBAL	CONSORCIO ALIANZA 2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%	ARCOR CONSTRUCCIONES SUC COLOMBIA 51%	OC INGENIEROS SAS 70%	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS 45%
	fecha certificado RUP Proponente			22/04/2019	9/05/2019	17/04/2019	9/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			RS DE COLOMBIA S.A. 50%	CIMENTAR INVERSIONES SAS 49%	V.H.A. EMPRESA COSNTRUCTORA S.A. 30%	CONVIVIAL SAS 10%
	fecha certificado RUP Proponente			11/05/2019	2/05/2019	2/05/2019	22/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						CALDERON INGENIERIA SAS 45%
	fecha certificado RUP Proponente						22/04/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	3,40	2,48	17,18	46,16
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	35,58%	59%	71%	66%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	778,70%	978,82%	857,52%	282,12%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,13	0,15	0,27	0,23
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,08	0,06	0,08	0,08
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	14,97	26,49	62,57	8,31	
OBSERVACION					EL CONSORCIADO CIMENTAR TIENE COBERTURA DE INTERESES INCETERMINADA- HABILITADO	EL CONSORCIO NO CUMPLE CON EL INDICE DE ENDEUDAMIENTO NO HABILITADO	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
 PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

431

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				5	6	7	8
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO VIAS GB	CONSORCIO VIAS SC 2019	CONSORCIO SAN SIMON	CONSORCIO PROYECTAR-CONSICIVIL
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			GNG INGENIERIA SAS 50%	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL	GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS 80%	CONSIVIL SAS 50%
	fecha certificado RUP Proponente			26/04/2019	11/05/2019	15/05/2019	30/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			DONADO ARCE Y CIA SAS 50%	RY M INGENIERIA SAS 40%	OTTO HARRY GARCIA SAMUDIO 20%	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS 50%
	fecha certificado RUP Proponente			7/05/2019	29/04/2019	15/05/2019	24/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2017	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROponente UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	7,65	13,67	10,43
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	NO HABILITADO	11%	19%	9%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	NO HABILITADO	1019,87%	78,46%	204,54%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	NO HABILITADO	0,11	0,15	0,26
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,10	0,12	0,24
Razon de Cobertura de Interés	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	NO HABILITADO	334,93	HABILITADO	50,69	
OBSERVACION				EL CONSORCIADO DONADO ARCE Y CIA SAS PRESENTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017		LOS CONSORCIADOS TIENEN COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO	EL CONSORCIADO CONSICIVIL TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

432

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				9	10	11	12
ITEM REVISADO				CONSORCIO BARI-AP	CONSORCIO VMJ - R&E	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	CONSORCIO CROMOS
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			BARI INGENIERIA SAS 50%	CONSTRUCTORA VMJ LTDA 50%	INGEPRON S.A.S 50%	NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA 40%
	fecha certificado RUP Proponente			3/05/2019	29/04/2019	8/05/2019	7/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			CONSTRUCCIONES AP SAS 50%	REDES EDIFICACIONES S.A. 50%	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIAES PETROLEROS 50%	CASTOR CONSTRUCCIONES SAS 20%
	fecha certificado RUP Proponente			17/04/2019	2/05/2019	3/05/2019	25/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	24/01/2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						OMICRON DEL LLANO SAS 40%
	fecha certificado RUP Proponente						29/04/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Indice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	4,57	2,05	4,76	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Indice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	58%	46%	38%	NO HABILITADO
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	461,00%	623,81%	363,39%	NO HABILITADO
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,67	0,20	0,14	NO HABILITADO
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,28	0,11	0,09	NO HABILITADO
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	12,46	4,00	3,12	NO HABILITADO	
OBSERVACION							EL CONSORCIADO NOVA SARMIENTO APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017- EL CONSORCIADO CASTOR CONSTRUCCIONES APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 24-01-2019
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



A Contestar Cite Este Nr.:2019EE9948 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 508 OFICINA 508/GONZALEZ GARCIA ROLANDO ALBERTO
DESTINO: ALCALDIA DE SAN CRISTOBAL/JOSE IGNACIO GUTIERREZ B
ASUNTO: SOLICITAN INFORMACION SOBRE EL PROCESO NUMERO FO:
OBS: ---

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Doctor
JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local
Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Bogotá

Alcaldía Local de San Cristóbal

R No. 2019-541-009602-2



2019-06-26 13:26 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: CONCEJO DE BOGOTÁ



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.069.17-9
DG 25 C 95 A 65
Línea Nat. 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Concejo de Bogotá

Dirección: Cl 36 N 28A - 41

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311394

Envío: YG23193963CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
ALCALDIA LOCAL DE SAN
CRISTOBAL

Dirección: AV 1 DE MAYO N° 1 - 40

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110411489

Fecha Pre-Admisión:

25/06/2019 15:22:11

Re: Solicita la de cargo 000200 del 20/05/2019

Alcaldía Mayor de Bogotá

Estado señor Alcalde Local, en mi calidad de Concejal de Bogotá D.C. y actuando de
representación con las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993 me permito
solicitar comedidamente la siguiente información:

Indique en qué fase del cronograma se encuentra y el estado del proceso Número
FDLSC-LP-013-2019, "Ejecutar a precios unitarios sin fórmula de reajuste y a monto
fijo, las actividades necesarias para la complementación y/o actualización y/o
revisión de diseños y construcción de la malla vial de la localidad de San Cristóbal, en
Bogotá D.C. grupos 1, 2 y 3"

Indique para las etapas efectuadas, en que fechas se han cumplido cada una de ellas,
indique las fechas para las etapas que quedan pendientes del proceso FDLSC-LP-
013-2019.

- ¿Cuántos proponentes se presentaron al proceso FDLSC-LP-013-2019 y de acuerdo a la metodología establecida para la evaluación de cada una de las propuestas, indique nombre del proponente, si cumplió o no los requisitos, las razones por las cuales no cumplen, y frente a los habilitados en qué valor se ponderó la propuesta económica?
- ¿Cuáles fueron las razones para dividir la licitación en tres grupos y por esos montos? En ese sentido, los habilitados a que grupo quedarían habilitados.
- Frente a los porcentajes del Administración, Imprevistos, Utilidad -A.I.U. que presentaron los proponentes, indique que proponentes fueron excluidos o rechazados en razón a los rangos presentados.



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



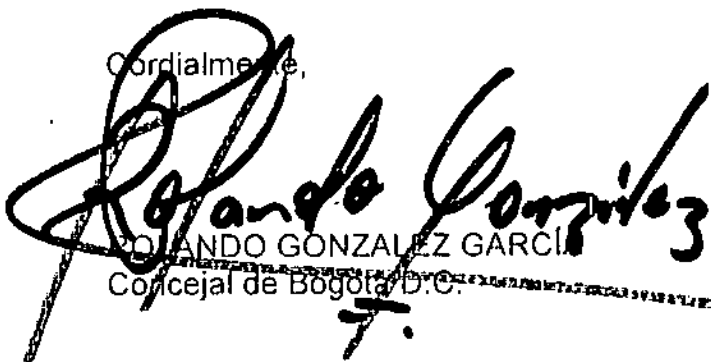
REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

6. De acuerdo al método para la ponderación de la propuesta económica establecido para el proceso FDLSC-LP-013-2019, se señaló que: "la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) ... que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación". Indique que TRM se tomó y de qué fecha se tomó dicha tasa.
7. Con base a esa tasa, señale bajo cual rango y método se ponderaron los proponentes habilitados o que no fueron rechazadas.
8. ¿Cuántas reclamaciones se han presentado frente al proceso FDLSC-LP-013-2019 y que respuesta ha emitido su despacho de acuerdo a ello?

Cordialmente,


ROLANDO GONZALEZ GARCIA
Concejal de Bogotá D.C.

Proyectó/ Clorres



Bogotá, D.C.

CONCEJAL
ROLANDO GONZALEZ GARCIA
CONSEJO DE BOGOTÁ
Calle 36 No. 28ª – 41

Ciudad

Asunto: Respuestas radicado Alcaldía:20195410096022 Radicado Consejo de Bogotá: 2019EE9948

Respetado Concejal, Cordial saludo:

Recibido el radicado del asunto, nos permitimos dar respuesta a su petición de la siguiente manera:

• **Frente a su solicitud en la cual indica:**

1. **Indique en qué fase del cronograma se encuentra y el estado del proceso numero No. FDLSC-LP-013-2019.**

Respuesta:

El proceso se encuentra en recusación solicitada el día 4 de junio de 2019 por el oferente xxxxxxxx en la audiencia pública, por lo tanto, no se ha hecho la apertura del acto administrativo hasta nueva orden por parte del jefe supremo del alcalde Local.

2. **Señale para las etapas efectuadas las fechas pendientes:**

Respuesta:

Audiencia de	
Adjudicación y	17 días de tiempo
apertura sobre	transcurrido (18/06/2019 10:00:00
económico	AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto	
Administrativo de	16 días de tiempo
adjudicación o de	transcurrido (19/06/2019 5:00:00
Declaratoria de	AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Desierto	

Firma del Contrato 15 días de tiempo
transcurrido (20/06/2019 10:00:00
AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Entrega de las
garantías de
ejecución del
contrato** 7 días de tiempo transcurrido (27/06/2019
3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

3. ¿Cuántos proponentes se presentaron al proceso FDLSC-LP-013-2019 y de acuerdo a la metodología establecida para la evaluación de cada una de las propuestas, indique el nombre del proponente y frente a los habilitados en qué valor se pondero la propuesta económica?

Respuesta:

El FDLSC se permite comunicar que la evaluación, jurídica, financiera y técnica por ser una matriz tan grande, se pueden descargar del siguiente link: en donde podrá corroborar la evaluación que se hizo a cada uno de los oferentes con su respectiva ponderación.

4. ¿Cuáles fueron las razones para dividir la licitación en tres grupos y por esos montos? En ese sentido los habilitados a que grupo quedarían habilitados.

Respuesta:

La razón para dividir este proceso se debe a la experiencia que ha tenido la alcaldía referente a la ejecución de este tipo de contratos que superan los 15.000 SMMLV, el fondo de desarrollo local y bajo mesas de trabajo con el Instituto de desarrollo urbano IDU se tomó la decisión bajo concepto previo y favorable continuar y sacar este proceso con 3 grupos. De igual manera y de acuerdo a lo estipulado en el punto anterior, podrá revisar los oferentes que quedaron técnicamente, financieramente y técnicamente habilitados en el siguiente link:

5. Frente a los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU que presentaron los proponentes, indique que proponentes fueron o rechazados en razón a los rangos presentados.

Respuesta:

Como indicaba en el primer punto esta administración no ha abierto la oferta económica, ya que el proceso se encuentra en recusación hasta nueva orden.

6. De acuerdo al método para la ponderación de la propuesta económica establecido para el proceso, se señaló que “la entidad tomara los centavos de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) ... que rija el día de la audiencia efectiva de adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la audiencia efectiva de adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de contratación”. Indique que TRM se tomó y de qué fecha se tomó dicha tasa.

Respuesta:

El FDLSC, se permite comunicar que la TRM con la que se va a realizar la evaluación económica, a la fecha no se ha determinado ya que dicha licitación se encuentra en respuesta del proceso de recusación.

- 7. Con base a esa tasa, señale bajo cual rango y método se ponderaron los proponentes habilitados o que no fueron rechazadas.**

Respuesta:

A la fecha no se ha determinado el rango ni el método a emplear para llevar a cabo la evaluación económica de los oferentes.

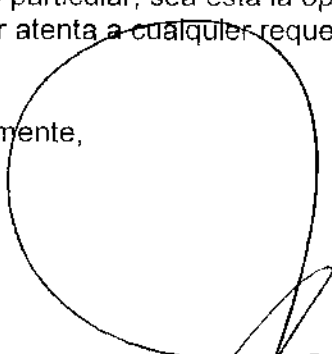
- 8. ¿Cuántas reclamaciones se han presentado frente al proceso FDLSC-LP-013-2019 y que respuesta ha emitido su despacho de acuerdo a ello?**

Respuesta:

A la fecha no hemos recibido reclamaciones referentes a este proceso FDLSC-LP-013-2019

Sin otro particular, sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Cordialmente,


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local San Cristóbal

Proyectó: Ing. John Aguirre – Contratista-Planeación FDLSC.
Proyecto: Aleyra Capera Rodríguez – Abogado de contratación FDLSC.
Reviso: Ing. Edgar Toquiza Giraldo – Profesional Especializado FDLSC.
Reviso: Jairo Rodríguez – Asesor Jurídico FDLSC.

Detalles de mensaje

OBSERVACIONES
Evaluación Final.

Referencia interna: FDLSC-LP-013-2019 (Fase de Selección
(Presentación de ofertas))
Descripción del proceso EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA
DE REALISTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS
ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA
COMPLEMENTACIÓN Y/O
De: CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013
Usuario: GABRIEL RESTREPO GIRALDO
Fecha: 21/06/2019 10:20:20 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima,
Quito)
Para: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Referencia del mensaje CO1.MSG.1011922
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Anexos	Documento	Nombre del documento
	OIEF.rar	OIEF.rar

Texto de mensaje

BUEN DIA

SEÑORES,

ALCALDIA DE SAN CRISTOBAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ADJUNTO OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION FINAL, DE NUESTRA PARTE SOLICITAMOS RESPECTUOSAMENTE POR FAVOR REVISAR LA DOCUMENTACION APORTADA.

AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA.

TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO.

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013

Información

ID constancia SECOP: CO1.RECEIPT.30713658
Fecha de creación: 11 días de tiempo transcurrido (7/06/2019 3:05:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Evento: Envío
Realizado por (Proveedor): CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013
Para: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Realizado por (usuario): LUIS RODRIGUEZ ALEMAN
Tipo de documento: Mensaje
Tipo de mensaje: Observación a informe
Referencia del documento: CO1.MSG.979872
Título del documento: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION
Documento firmado: No
Número de anexos: 4

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción
ACLARACION.pdf	ACLARACION.pdf
CARTA PRESENTACION PARA LOS 3 LOTES.pdf	CARTA PRESENTACION PARA LOS 3 LOTES.pdf
OIEP 13.docx	OIEP 13.docx
SUBSANAR 13.rar	SUBSANAR 13.rar

Información

Ámbito de aplicación: Proceso
Número del proceso: FDLSC-LP-013-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Entidad Estatal: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortaiTSA
Sello de tiempo (UTC): 07/06/2019 20:05:42
Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Código hash: U4x0yvHuJXVqJsTLTVVdEifh4=
[Descargar sello de tiempo](#)

SUBSANACIÓN

Autoridad de sello de tiempo: VeriSign TSA

Sello de tiempo (UTC): 16/05/2019 14:01:02

Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Código hash: /RdHVzZObNhjQT/DWtWai3x7i2M=

Descargar sello de tiempo

Información

ID constancia SECOP NXTWY.RECEIPT.3911546

Fecha de creación: 16/05/2019 9:01:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Evento: Envío

Realizado por (Proveedor): CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013

Realizado por (usuario): LUIS RODRIGUEZ ALEMAN

Tipo de documento: Oferta

Referencia del documento: SC 013

Título del documento: SC 013

Documento firmado: No

Número de anexos: 26

Detalle de oferta

Lotes con oferta

Tipo de oferta

Todos los lotes

Base

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción
CO1_OTLCNTNR_170650016_CO1_RPL_990907.pdf	Sobre 1 - Habilitante y técnico (PDF)
FORMATO 3 EXPERIENCIA.pdf	FORMATO 3 EXPERIENCIA.pdf
CARTA PRESENTACION 111.pdf	CARTA PRESENTACION 111.pdf
CCB.rar	CCB.rar
CC.rar	CC.rar
RUP.rar	RUP.rar
CONSORCIAL 111.pdf	CONSORCIAL 111.pdf
POLIZA.rar	POLIZA.rar
FORMATO 6 PARAFISCALES.rar	FORMATO 6 PARAFISCALES.rar
FORMATO 6 PARAFISCALES.rar	FORMATO 6 PARAFISCALES.rar
FORMATO 2 CONSORCIAL.pdf	FORMATO 2 CONSORCIAL.pdf
CAP RESIDUAL.rar	CAP RESIDUAL.rar
FORMATO 9 INDUSTRIA N.pdf	FORMATO 9 INDUSTRIA N.pdf
RUT.rar	RUT.rar
ANEXO 4 PACTO TRANSPARENCIA.pdf	ANEXO 4 PACTO TRANSPARENCIA.pdf
FORMATO 7 FACTOR CALIDAD.pdf	FORMATO 7 FACTOR CALIDAD.pdf
FORMATO 9 INDUSTRIA N.pdf	FORMATO 9 INDUSTRIA N.pdf
POLIZA.pdf	POLIZA.pdf
MPYME.rar	MPYME.rar
DISCAPACITADO.rar	DISCAPACITADO.rar
ACTA SOCIOS.pdf	ACTA SOCIOS.pdf
CC.rar	CC.rar
CO1_OTLCNTNR_170650017_CO1_RPL_990907.pdf	Sobre 2 - Económico (PDF)
FORMULARIO 1 OFERTA ECONOMICA GRUPO 1.rar	FORMULARIO 1 OFERTA ECONOMICA GRUPO 1.rar
FORMULARIO 1 OFERTA ECONOMICA GRUPO 2.rar	FORMULARIO 1 OFERTA ECONOMICA GRUPO 2.rar
FORMULARIO 1 OFERTA ECONOMICA GRUPO 3.rar	FORMULARIO 1 OFERTA ECONOMICA GRUPO 3.rar

Información

Ámbito de aplicación: Proceso

Número del proceso: FDLSC-LP-013-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Entidad Estatal: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Información de sello de tiempo

CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013

Arquitectos S.A.S. quien se encuentra obligado a tener **Revisor Fiscal** quien certifica y acredita el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal.

- iv. Dejamos la salvedad que, en la licitación de obra publica No. FDLSC-LP-014-2019, adelantada por la Alcaldía de San Cristóbal, la cual se publicó el pasado 17 de junio la Resolución de Adjudicación, nuestras empresas participaron en el proceso como proponentes en el consorcio denominado **"CONSORCIO MALLA VIAL 2019"** proponente No. 36.

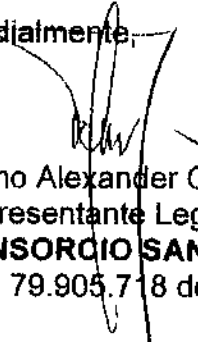
Aclarando además que los requisitos y formatos de las licitaciones No. FDLSC-LP-014-2019 y FDLSC-LP-013-2019 son idénticos, en cuanto los dos procesos se publicaron bajo la modalidad de pliego Tipo según el Decreto 342.

En donde la administración nos otorga el punto (1) por factor de **VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, según el informe de evaluación final de requisitos ponderables, publicado el 12 de junio, dicho requisito que acreditamos exactamente igual al de este proceso. En cambio, en este proceso nos quitan ese punto.

Por lo anterior, solicitamos nuevamente nos Habiliten, dado que, si aportamos los documentos de MARIA DEL ROSARIO CRUZ y nos otorguen el punto por factor de VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, dado que nuestro consorcio cumple a cabalidad con todos los requisitos del pliego de condiciones.

Agradezco de antemano su amable atención y colaboración, cualquier inquietud en los teléfonos 6125735 – 3123609433 o en los correos ofertas@proyectasas.com.

Cordialmente,


Telmo Alexander Castillo Fajardo.
Representante Legal
CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013
C.C. 79.905.718 de Bogotá.

CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/documentos-tipo-para-licitacion-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte>

Ahora bien, el Formato 8, publicado por Colombia Compra según la Resolución 1798, el cual las entidades estatales deben cumplir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.6.1.2 del Decreto 342 señala:

Ilustración 1 Formato 8 Pliegos Tipo de Obra publicados por Colombia Compra Eficiente

[Ilustración 1: Formato 8 Pliegos Tipo de Obra publicados por Colombia Compra Eficiente]

Página 3 de 3

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

[La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el Proponente deberá presentar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo]

Por lo anterior, es válido concluir de conformidad con el Formato 8 publicado dentro de los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente, para personas jurídicas tanto el revisor fiscal o representante legal según corresponda certificarán el número de trabajadores del proponente o **sus integrantes**.

Ahora bien, realizando una comparación objetiva entre lo requerido en los pliegos tipo y sus formatos vs nuestra certificación, los requisitos se cumplen a cabalidad con todos y cada uno de los parámetros así:

1. A causa de que es una persona jurídica que acredita la planta de personal, es su revisor fiscal quien certifica el número total de trabajadores en planta y en discapacidad.
2. La vinculación de personas con discapacidad puede ser acreditada tanto por el proponente o **sus integrantes**.
- iii. El Decreto 392 de 2018, en su artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad señala:

*"La persona natural, el representante legal de la **persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda**, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o **sus integrantes** a la fecha de cierre del proceso de selección"*

En consecuencia, es la persona jurídica **Protelca Ingenieros**

CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013

En consecuencia, Luis Gilberto Moreno Rodriguez, certifica el numero total de trabajadores de Protelca Ingenieros Arquitectos S.A.S. integrante del CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013.

En conclusión, el Formato 8, se diligenció de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones numeral 4.4 **VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

- ii. Teniendo en cuenta el Decreto 342 de 2019, por el cual se reglamentan los Pliegos de Condiciones Tipo para Infraestructura de Transporte, en donde indica en su **artículo 2.2.1.2.6.1.2 Alcance:**

"Los Documentos Tipo contienen **parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública** que adelanten procesos de selección de **licitación de obra pública** de infraestructura de transporte. **Estos documentos son:**

- A. DOCUMENTOS BASE DEL PLIEGO TIPO.
- B. ANEXOS

- 1. Anexo 1 – Anexo Técnico.
- 2. Anexo 2 – Cronograma.
- 3. Anexo 3 – Glosario.
- 4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia.
- 5. Anexo 5 – Minuta del Contrato.

C. FORMATOS

- 1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.
- 2. Formato 2 – Conformación de proponente plural.
- 3. Formato 3 – Experiencia.
- 4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.
- 5. Formato 5 – Capacidad residual.
- 6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
- 7. Formato 7 – Factor de calidad.
- 8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad.**
- 9. Formato 9 – Puntaje de industria nacional.

Negrilla y subrayado fuera de texto.

Posteriormente, Colombia Compra expide la resolución No. 1798, por la cual reglamenta y expide la Guía para Documentos Tipo de obra pública de transporte y junto con ella, publica los Formatos y anexos.

En el siguiente link se encuentran los documentos y sus formatos relacionados anteriormente.

CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013

Con respecto a la Evaluación Ponderable Final, nos descuentan un (1) punto por **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, el descuento justifica el informe:

"MODIFICA FORMATO No. 8 COLOCANDO COMO PROPONENTE A UNO DE SUS CONSORCIADOS Y FIRMANDO EL REVISOR FISCAL"

Al respecto, solicitamos respetuosamente se otorgue el punto por **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, para ello nos permitimos justificar nuestras pretensiones:

- i. Señala el pliego de condiciones en su numeral 4.4 **VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**:

"La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal ó el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."

Negrilla y subrayado fuera de texto.

Dejamos la salvedad que, según el pliego de condiciones numeral 4.4, se debe firmar el Formato 8, tanto por el Representante legal ó Revisor Fiscal según corresponda. Por lo tanto, es válido afirmar que el dicho, puede ser firmado por Luis Gilberto Moreno Rodriguez, **Revisor Fiscal de Protelca Ingenieros Arquitectos S.A.S.**

Por otra parte, señala el pliego de condiciones en su numeral 4.4:

"... en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes..."

Por lo tanto, es válido afirmar que en el Formato 8, debe ser firmado por el Representante Legal ó Revisor fiscal en donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal del proponente ó sus integrantes.

CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013

Bogotá D.C. 20 de junio de 2019.

Señores,
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Ciudad,

Referencia: Licitación Pública No. FDLS-LP-013-2019

Asunto: Aclaraciones al Informe de Evaluación Final.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013**, con toda mi consideración concuro ante su despacho con el objeto de precisar las observaciones realizadas a nuestra propuesta, plasmadas en el informe de evaluación final publicado el pasado 17 de junio por la plataforma Secop II. Lo cual me permito presentar a continuación:

➤ **EVALUACION JURIDICA.**

Señala el informe de evaluación que:

"NO SUBSANO NO APORTO DOCUMENTOS REVISOR FISCAL MARIA DEL ROSARIO CRUZ"

Se anexa al presente documento, Constancia de Subsanación expedida por Secop II, enviada el pasado 7 de junio a las 15:05 h, en donde se evidencia los siguientes documentos aportados.

ACLARACION.pdf
CARTA PRESENTACION PARA LOS 3 LOTES.pdf
OIEP 13.docx
SUBSANAR 13.rar

En el archivo denominado "SUBSANAR 13.rar" encontrará los documentos del Revisor Fiscal Maria del Rosario Cruz, para facilitar su revisión a continuación relacionamos la ruta de los documentos y resaltamos los documentos de la revisora Maria del Rosario Cruz:

- SUBSANAR 13.RAR
- SUBSANAR 13. (Carpeta)
- REVISORES FISCALES. (Carpeta)
- RB. (Carpeta)
- **VIGENCIA ROSARIO CRUZ ABR 23-19.pdf** (Vigencia)
- **ROSARIO CRUZ CC Y TP RB.pdf** (Cedula y Tarjeta Profesional)
- **CC ROSARIO CRUZ.docx** (Cedula)

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLSC-LP-013-2019 (Fase de Selección
(Presentación de ofertas))
Descripción del proceso "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA
DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS
ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA
COMPLEMENTACIÓN Y/O
De: CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013
Usuario: GABRIEL RESTREPO GIRALDO
Fecha: 21/06/2019 10:20:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima,
Quito)
Para: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Referencia del mensaje CO1.MSG.1011922
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Anexos	Documento	Nombre del documento
	OIEF.rar	OIEF.rar

Texto de mensaje

BUEN DIA

SEÑORES,

ALCALDIA DE SAN CRISTOBAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ADJUNTO OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION FINAL, DE NUESTRA PARTE SOLICITAMOS RE
SPETUOSAMENTE POR FAVOR REVISAR LA DOCUMENTACION APORTADA.

AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA.

TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO.

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013

Detalles de mensaje

Referencia Interna: FDLSC-LP-013-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción del proceso: *EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O

De: CONSORCIO VIAL P13

Usuario: LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA

Fecha: 18/06/2019 8:06:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.1001424

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION - INFORME DE EVALUACION

No es fondo en caso.

	Documento	Nombre del documento
Anexos	CONSTANCIA SUBSANE 1.pdf	CONSTANCIA SUBSANE 1.pdf
	Constancia SUBSANE 2.pdf	Constancia SUBSANE 2.pdf
	RUP PUGA 04-06-19.pdf	RUP PUGA 04-06-19.pdf
	RUP_PROMCIVILES 15-05-2019.pdf	RUP_PROMCIVILES 15-05-2019.pdf

Texto de mensaje

Buenos días,

Una vez revisado el informe publicado por la entidad el día 17 de Junio del 2019 a las 9:28 pm realizamos las siguientes apreciaciones del mismo, toda vez que el día 7 de Junio del 2019 enviamos el documento SUBSANACION Y SOLICITUD - CONSORCIO VIAL P13 y notamos que no fue tenido en cuenta por la entidad ya que en el se aclara:

1. El porque la garantía de seriedad no va a nombre del consorcio y se adjunta una carta emitida por equidad seguros explicandolo e indicando que para esta garantía el tomador es el CONSORCIO VIAL P13
2. Se aclara que para el rup al momento de ser enviado con la propuesta no se encontraba en firme, se envia nuevamente con los estados financieros solicitados por la entidad
3. se aclara porque el RUT de los consorciados no se encuentra actualizado.

Se adjunta la constancia de envío de dichos documentos

asi mismo se adjunta constancia de la subsanacion 2 que se envio el día 10 de junio estando dentro de lo establecido por la entidad para que sean revisados por la entidad

Cordialmente,

Luis Pulido

R/L consorcio vial P13

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLSC-LP-013-2019 (Fase de Selección
(Presentación de ofertas))
Descripción del proceso "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA
DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS
ACTIVIDADES NECESARIAS
De:
Usuario:
Fecha: 7/06/2019 6:06:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL;
Referencia del mensaje CO1.MSG.981045
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACIÓN Y SOLICITUD - CONSORCIO VIAL
P13

*Catálogo
informe
(Nica)*

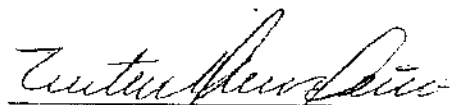
	Documento	Nombre del documento
Anexos	SUBSANACIÓN Y SOLICITUD - CONSORCIO VIAL P13.pdf	SUBSANACIÓN Y SOLICITUD - CONSORCIO VIAL P13.pdf

Texto de mensaje

Buenas noches,

Por medio de la presente adjunto subsanación del Consorcio Vial P13, al igual solicitud de publicación de evaluación técnica completa.

Gracias



VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA

C.C. 19.192.792 expedida en Bogotá D.C.

En nombre propio

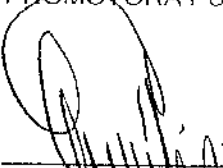


LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

C.C. 79.554.518 expedida en Bogotá D.C.

Representante Legal

PROMOTORA PUGA LTDA



LUIS EDUARDO PULIDO FORERO

C.C. 2.930.850 expedida en Bogotá D.C.

En nombre propio

Acepto la designación como Representante Principal del CONSORCIO;



LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

C.C. 79.554.518 expedida en Bogotá D.C.

Acepto la designación como Representante Suplente del CONSORCIO;



VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA

C.C. 19.192.792 expedida en Bogotá D.C.



NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA	40
PROMOTORA PUGA LTDA	40
LUIS EDUARDO PULIDO FORERO	20
TOTAL	100

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO, tanto en la presentación de la propuesta, como en su ejecución y cumplimiento, es Solidaria.

4. Los miembros del CONSORCIO no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita de la Alcaldía Local - Fondo Local de Usaquén.

5. El Representante Principal del CONSORCIO es LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.518 expedida en Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta técnica de documentos habilitantes y económica en la presente Licitación, así como para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades; así mismo las partes hemos decidido designar como Representante Suplente del CONSORCIO, con idénticas facultades del Representante Principal, a VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.192.792, expedida en Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para actuar en las faltas absolutas y temporales del Representante Principal.

6. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: Avenida Carrera 19 No. 118-30 Of. 407

Teléfono: 6203389

Telefax: 6203389

Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de Octubre de 2013.

UP



ANEXO No. 02
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá DC, 04 de Octubre de 2013.

Doctora
JULIETA NARANJO LUJÁN
Alcaldesa Local de Usaquén
Fondo de Desarrollo Local de Usaquén
Carrera 6ª No. 118 -- 03.
Ciudad.

Referencia: Licitación Pública No. FDLUSA-LP-020-2013.
Asunto: Documento Privado de Acuerdo de Unión Temporal.

Los suscritos, VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA; LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA; y, LUIS EDUARDO PULIDO FORERO, identificados con la Cédulas de Ciudadanía Nos. 19.192.792, 79.554.518, y 2.930.856, expedidas en Bogotá D.C., respectivamente, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de las empresas VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA Nit. 19192792-7; PROMOTORA PUGA LTDA Nit. 830024796-9; y, LUIS EDUARDO PULIDO FORERO Nit. 2930856-5, respectivamente, sin ningún tipo de restricción legal y/o estatutaria, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos bajo la modalidad de CONSORCIO, para acceder a la LICITACIÓN PÚBLICA de la referencia.

El nombre del CONSORCIO es: CONSORCIO VIAS USAQUEN 2014.

El objeto del CONSORCIO VIAS USAQUEN 2014, es adelantar para la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el Proyecto que tiene por OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CON FORMULA DE AJUSTE PARA EL ASFALTO SÓLIDO, EL DIAGNÓSTICO DE SEGMENTOS VIALES PRIORIZADOS, REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTOS, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN) DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ, D.C., CONFORME A LOS SEGMENTOS PRIORIZADOS EN LOS CABILDOS PARTICIPATIVOS REALIZADOS" y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. El CONSORCIO está integrada por:

9

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No

107

DE

2013

letras>

QUINCE

AGOSTO

2015

números>

15

08

dd

mm

aaaa

71	1006287	KR 15	165A	CL 165B	MANTENIMIENTO	\$ 43.284.674,07
72	1006290	KR 15	165	165A	MANTENIMIENTO	\$ 32.463.505,55
73	1006291	KR 15	CL 164B	165	MANTENIMIENTO	\$ 42.202.557,22
74	1006293	KR 15	CL 164A	CL 164B	MANTENIMIENTO	\$ 44.784.208,98
75	1006502	KR 19	CL 193	CL 194	MANTENIMIENTO	\$ 157.008.560,54
76	50008545	CL 114A	KR 19A	KR 21	MANTENIMIENTO	\$ 118.353.188,51
TOTAL REHABILITACION Y CONSTRUCCION						\$ 2.570.038.985,70
ELABORACION DE DISEÑOS						\$ 200.595.828,07
VALOR TOTAL EJECUTADO						\$ 9.237.522.596,47
ACTA DE AJUSTE						\$ 163.981.509,35
VALOR ACTA AJUSTADA						\$ 9.401.504.105,82

En caso de requerirse mas filas, adicionar al formato o adjuntar hoja con relación

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato, en caso de errores en las mediciones de las cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

NOTA: para la póliza de estabilidad de obra para las vías de Mantenimiento son dos (2) años y para las vías de Rehabilitación y Construcción son cinco (5) años a partir de la fecha en puesta de funcionamiento.

RELACION DE POLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO 107 DE 2013

AMPARO	No. POLIZA	COMPANIA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	01 GU058801	CONFIANZA
ANTICIPO	01 GU058801	CONFIANZA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	01 GU058801	CONFIANZA
ESTABILIDAD DE LA OBRA	01 GU058801	CONFIANZA
CALIDAD DE SERVICIO	01 GU058801	CONFIANZA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	01 RO022666	CONFIANZA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	01 RO022666	CONFIANZA

Los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de dicha obra ejecutada a la Interventoría y esta la recibe.

Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

QUINCE

(15)

días del mes de

AGOSTO

de

2015

(en palabras)

(en números)

(en palabras)

(en)

(Firma)

(Nombre)

LUIS ORLANDO PUJIDO GARCIA

Contrato 107-2013

Contratista

(Firma)

(Nombre)

ING. DIEGO FONSECA CHAVEZ

Contrato N° 108-2013

Director de Interventoría

(Firma)

(Nombre)

ING. RUBEN DARIO DIAZ ARANGO

Coordinador de Obra

Alcaldía Local de Usaquén

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

labor>	QUINCE	AGOSTO	2015
números>	15	08	
	dd	mm	aaaa

CONTRATO No 107 DE 2013

	(Número de Contrato)	(Módulo de Construcción)				
19	1006112	CL 187B	KR 4A	KR 4B	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 160.428.787,44
20	1006114	KR 4B	CL 187B	CL 187C	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 62.453.140,65
21	1006568	CL 224	KR 7	KR 9	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 163.490.500,95
22	50003447	KR 45	CL 145A	CL 146	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 413.145.933,44
23	50003448	AK 45	CL 145	CL 146A	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 256.878.501,69
24	50008591	KR 15	CL 184	CL 184A	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 41.903.977,93
25	50008887	CL 188C	KR 5D	KR 5F	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 10.341.312,03
26	50009030	CL 195	KR 19A	KR 20	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 126.520.328,42
27	50009031	CL 194	KR 19	KR 20	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 424.549.280,31
28	50009418	KR 1A	CL 191A	CL 192	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 84.823.176,57
29	50009421	KR 1A	CL 192	DG 192 BIS	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 39.924.507,26
30	50009422	KR 1A	DG 192 BIS	CL 192B	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 53.763.415,63
31	50009423	KR 1C	DG 192 BIS	CL 193	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 66.735.255,48
32	50009424	KR 1B	CL 192B	CL 193	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 24.287.706,10
33	50009425	KR 1A	CL 192B	CL 192C	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 23.211.678,41
TOTAL REHABILITACION Y CONSTRUCCION						\$ 6.466.887.782,70
34	1000337		CL 189	CL 189A	MANTENIMIENTO	\$ 25.696.393,54
35	1001310	KR 20A	CL 172A	CL 175	MANTENIMIENTO	\$ 106.100.244,16
36	1001322	KR 20A	CL 172	CL 172A	MANTENIMIENTO	\$ 190.979.953,28
37	1001381	CL 168	KR 19B	KR 20	MANTENIMIENTO	\$ 376.644.696,05
38	1001399	CL 168	KR 16D	KR 17A	MANTENIMIENTO	\$ 59.416.375,71
39	1001405	CL 168	KR 16C	KR 16D	MANTENIMIENTO	\$ 47.159.503,12
40	1001411	CL 168	KR 16A	KR 16C	MANTENIMIENTO	\$ 82.281.801,12
41	1003469	KR 13	CL 146	CL 147	MANTENIMIENTO	\$ 30.490.438,81
42	1003504	KR 13	CL 145A	CL 146	MANTENIMIENTO	\$ 1.897.017,85
43	1003541	KR 13	CL 145	CL 145A	MANTENIMIENTO	\$ 2.437.823,70
44	1003613	KR 13	CL 144	CL 145	MANTENIMIENTO	\$ 10.013.631,43
45	1003686	KR 13	CL 142	CL 144	MANTENIMIENTO	\$ 55.648.200,75
46	1003800	KR 13	CL 140	CL 142	MANTENIMIENTO	\$ 2.391.750,61
47	1003869	KR 19A	CL 133A	CL 134	MANTENIMIENTO	\$ 38.792.795,72
48	1004020	KR 19A	CL 133	CL 133A	MANTENIMIENTO	\$ 33.119.126,64
49	1004021	CL 133	KR 19A	KR 20	MANTENIMIENTO	\$ 56.804.982,19
50	1004028	CL 133	KR 19	KR 19A	MANTENIMIENTO	\$ 73.302.281,22
51	1004326	KR 14	CL 127B	CL 127C	MANTENIMIENTO	\$ 4.053.591,01
52	1004375	KR 7B	CL 127C BIS	CL 128	MANTENIMIENTO	\$ 82.440.187,26
53	1004379	KR 14	CL 127A	CL 127B	MANTENIMIENTO	\$ 5.866.913,86
54	1004421	KR 14	CL 127 BIS	CL 127A	MANTENIMIENTO	\$ 2.869.190,24
55	1004433	KR 7B	CL 127B	CL 127C BIS	MANTENIMIENTO	\$ 118.782.322,78
56	1004696	KR 17A	CL 122	CL 123	MANTENIMIENTO	\$ 94.644.921,59
57	1004823	KR 17A	CL 119A	CL 122	MANTENIMIENTO	\$ 39.424.044,95
58	1004825	CL 123	KR 7C	AK9	MANTENIMIENTO	\$ 64.236.987,58
59	1004837	CL 123	KR 7B BIS	KR 7C	MANTENIMIENTO	\$ 56.208.043,17
60	1004849	CL 123	KR 7B	KR 7B BIS	MANTENIMIENTO	\$ 25.541.718,93
61	1004860	CL 123	KR 7A	KR 7B	MANTENIMIENTO	\$ 20.050.543,67
62	1004871	CL 123	KR 7 BIS A	KR 7A	MANTENIMIENTO	\$ 4.203.918,83
63	1004892	CL 123	KR 7 BIS	KR 7 BIS A	MANTENIMIENTO	\$ 1.724.301,40
64	1004910	CL 123	KR 7	KR 7 BIS	MANTENIMIENTO	\$ 1.111.954,08
65	1004920	CL 114A	KR 21	KR 23	MANTENIMIENTO	\$ 112.253.973,28
66	1004947	KR 17A	CL 116	CL 119A	MANTENIMIENTO	\$ 53.152.313,95
67	1004957	KR 23	CL 114	CL 114A	MANTENIMIENTO	\$ 70.688.878,00
68	1004995	KR 18A	CL 114	CL 114A	MANTENIMIENTO	\$ 69.825.840,36
69	1005067	KR 17A	CL 113	CL 115	MANTENIMIENTO	\$ 74.955.201,86
70	1006286	KR 15	CL 165B	CL 166	MANTENIMIENTO	\$ 37.546.448,14

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No 107 DE 2013

fecha>	QUINCE	AGOSTO	2015
número>	15	08	
	dd	mm	aaaa

NP-14	Trasiego de materiales para obras en alta pendiente (mecánica)	M3	\$ 23.633,00	1.234,10	\$ 29.165.378,24
NP-15	Rampa en concreto a=0,05m	M2	\$ 39.560,47	859,51	\$ 34.002.761,61
NP-16	Demolicion cajas de aguas negras(incluye manejo de aguas negras)	UN	\$ 16.156,00	192,00	\$ 3.101.952,00
NP-18	Base y cañuela para cajas de aguas negras	UN	\$ 26.122,00	103,00	\$ 2.690.566,00
NP-18	Registro de corte 12"	UN	\$ 16.563,00	13,00	\$ 215.319,00
NP-20	Demolicion de pozos de inspeccion	UN	\$ 14.017,00	3,00	\$ 42.051,00
NP-22	Suministro e instalacion de tubería en concreto de 12"extra reforzada	ML	\$ 290.025,00	101,31	\$ 29.382.432,75
NP-23	Andén en concreto de 3000 psi premezclado a=15cm	M3	\$ 62.289,00	238,47	\$ 14.854.135,69
NP-24	Excavación en roca	M3	\$ 58.529,00	16,27	\$ 919.523,33
NP-25	Baranda metálica tipo M-80	ML	\$ 150.800,00	37,68	\$ 5.679.128,00
NP-27	MEZCLA DENSA EN CALIENTE CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, extendida y compactación)	M3	\$ 811.848,00	19,17	\$ 15.565.505,75
NP-27	Baranda M-81	ML	\$ 220.400,00	295,13	\$ 65.046.652,00
NP-29	Caja de inspeccion de ,8x,8 h= 2 mtr (incluye excavacion y construcción. Incluye mazo y lepa, base y cañuela)	UN	\$ 453.593,00	2,00	\$ 907.186,00
NP-31	Cuneta fundida in situ para vias de alta pendiente	ML	\$ 27.108,00	41,50	\$ 1.124.982,00
NP-36	Rehabilitación de pavimento rígido losas en concreto hidráulico nr 41 a=,18m, no incluye el sardinel.	M2	\$ 190.408,00	972,11	\$ 185.098.263,47
A	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 6.597.829.460,88

ADMINISTRACIÓN		22,27%	\$ 1.491.606.620,94
IMPREVISTOS		1,00%	\$ 66.978.294,61
UTILIDAD		7,00%	\$ 468.848.062,26
B	VALOR TOTAL AUI	30,27%	\$ 2.027.432.977,81

C	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA COSTO DIRECTO (A+B)	\$ 8.725.262.438,69
---	---	----------------------------

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN			
GESTIÓN AMBIENTAL (1,957%)	GL	1,97%	\$ 170.753.385,93
GESTIÓN SOCIAL (1,957%)	GL	1,96%	\$ 170.753.385,93
MANEJO DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN (1,957%)	GL	1,96%	\$ 170.753.385,93
D	VALOR TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN		\$ 512.260.157,78

VALOR TOTAL EJECUTADO (C+D)	\$ 9.237.522.596,46
AMORTIZACION ANTICIPO (20%)	\$ 1.223.060.585,86
RETENCION EN GARANTÍA (5%)	\$ 461.876.129,62
TOTAL NETO A PAGAR	\$ 7.552.585.880,98

DESGLOSE VALORIZADO DE LOS CIVs INTERVENIDOS Y EJECUTADOS A TRAVES DEL CONTRATO 107 DE 2013

No.	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE INTERVENCION	VALOR TOTAL
1	1000002	CL 224	KR 9	KR 45	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 217.987.334,59
2	1000028	CL 195	KR 21	KR 45	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 374.711.337,10
3	1000030	CL 195	KR 20	KR 21	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 268.306.359,80
4	1000031	CL 195	KR 18	KR 19A	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 319.461.109,91
5	1000175	KR 4C	CL 190A	CL 191	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 270.715.850,02
6	1000425	CL 188	KR 7A	KR 8	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 243.242.457,17
7	1000431	CL 188	KR 7	KR 7A	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 200.600.657,86
8	1000813	CL 185	KR 8	KR 8 C	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 271.569.251,53
9	1000845	CL 184	KR 8	KR 8C	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 325.008.167,15
10	1000874	CL 183B	KR 8	KR 8C	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 325.362.285,68
11	1000926	CL 183	KR 2B	KR 3	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 24.900.768,35
12	1000931	CL 183	KR 2A	KR 2B	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 24.465.141,99
13	1000937	CL 183	KR 2	KR 2A	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 26.354.182,30
14	1001549	KR 8G	CL 166	CL 168	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 536.513.703,54
15	1002072	CL 160A	KR 15	KR 16	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 237.902.791,72
16	1005044	KR 9A	CL 118	CL 119	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 300.126.442,25
17	1005115	KR 9A	CL 117A	CL 118	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 361.927.769,25
18	1005090	CL 187C	KR 6	KR 7	REHABILITACION Y CONSTRUCCION	\$ 183.274.439,98

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No

107

DE

2013

Folios

QUINCE

AGOSTO

2015

Números

15

08

dd

mm

aaaa

4137	Adoquin de concreto color 20x10x8cm (suministro e instalación. Incluye base 4cm arena nivelación y arena de sello)	M2	\$ 61.255,00	6,23	\$ 381.618,65
4394	Adoquin de concreto tr. pasado 20x10x8cm (suministro e instalación. Incluye base 4cm arena nivelación y arena de sello)	M2	\$ 56.211,00	572,61	\$ 32.166.755,87
3708	Acero de refuerzo (Incluye suministro, figurado y fijación)	KG	\$ 2.323,00	32.739,13	\$ 76.052.989,19
3870	Canastilla pasajuntas (Incluye suministro y fijación)	KG	\$ 2.227,00	1.591,57	\$ 3.544.644,84
3210	Bordillo prefabricado A-80 (suministro e instalación. Incluye 3cm mortero de nivelación 2000 psi)	ML	\$ 45.393,00	2.123,20	\$ 96.357.185,60
3751	Cañuela tipo A-120 (suministro e instalación. Incluye 3cm mortero 1:5)	ML	\$ 54.078,00	26,36	\$ 1.425.496,98
4049	Cañuela tipo A-120 (suministro e instalación. Incluye 3cm mortero 2000 psi)	ML	\$ 55.109,00	220,49	\$ 12.150.993,41
4087	Pieza romana A-105 para rampa tipo A (suministro e instalación. Incluye 3cm mortero 1:5)	UN	\$ 71.682,00	291,00	\$ 20.859.482,00
4089	Sardinel bajo A-85 para rampas (suministro e instalación. Incluye 3cm mortero 1:5)	ML	\$ 59.073,00	28,00	\$ 1.654.044,00
4088	Sardinel bajo A-85 para rampas (suministro e instalación. Incluye 3cm mortero 2000 psi)	ML	\$ 59.760,00	820,83	\$ 49.052.800,80
3753	Sardinel h=0.20m, e=0.15m concreto 3000 psi (fundido en sitio, concreto hecho en obra. Inc. sumin. formalete. y const.)	ML	\$ 17.587,00	146,60	\$ 2.578.254,20
4042	Sardinel h=0.30m, e=0.15m concreto 3000 psi (fundido en sitio, concreto hecho en obra. Inc. sumin. formalete. y const.)	ML	\$ 23.305,00	17,00	\$ 396.185,00
4054	Sardinel tipo A-10 (suministro e instalación. Incluye 3cm mortero 2000 psi)	ML	\$ 53.833,00	2.102,11	\$ 125.355.125,63
3727	Cenefa en adoquin de arcilla a=6cm (suministro e instalación. no incluye material de base)	ML	\$ 3.779,00	208,44	\$ 787.694,76
4073	Piso en loseta prefabricada A-50 (suministro e instalación. Incluye base 4cm mortero 2000 psi y arena de sello)	M2	\$ 66.179,00	1.030,90	\$ 68.223.911,25
4051	Andén concreto 3000 psi (210 kg/cm2) hecho en obra e=0.10m (Incluye mezcla, formaleteo, fundida y curado)	M2	\$ 48.101,00	20,03	\$ 963.270,53
3425	Andén concreto 3000 psi (210 kg/cm2) premezclado a=0.10m (Incluye suministro, formaleteo, fundida y curado)	M2	\$ 46.272,00	2.413,20	\$ 111.663.783,92
4700	Bofardo en hierro tipo m63 (suministro e instalación. Incluye base en concreto 3000 psi, hecho en obra)	UN	\$ 125.011,00	43,00	\$ 5.418.473,00
4671	Geotextil nt 2500 para separación subrasante/cepas granulares (Incluye suministro e instalación)	M2	\$ 7.277,00	0,01	\$ 51,53
4678	Geotextil nt 2500 para subdrenes/asfálticos (Incluye suministro e instalación)	M2	\$ 7.277,00	3.287,20	\$ 23.920.954,40
3687	Caja para válvula 0.4x0.4m h=0.8m (Incluye marco y tapa)	UN	\$ 131.954,00	4,00	\$ 527.816,00
4293	Carcamo de protección de tubería a 12" norma EAAB ns-090 v. 1.2	ML	\$ 334.460,00	204,15	\$ 68.260.009,00
4291	Carcamo protección de tubería a 6" norma EAAB ns-090, 3v.2	ML	\$ 301.396,00	879,48	\$ 265.071.754,08
4611	Carcamo tipo placa de protección para tubería a 8" norma EAAB ns-090, 3v.2	ML	\$ 101.101,00	18,30	\$ 1.850.149,30
3735	Tubería pf d=1/2" para acometida domiciliaria (suministro e instalación)	ML	\$ 1.598,00	621,80	\$ 992.392,80
4136	Unión pvc d=1/2" tipo u.s. (suministro e instalación)	UN	\$ 3.361,00	206,00	\$ 692.366,00
3779	Caja de inspección de 0.5x0.6m (h=0.6m. Incluye suministro y construcción. Incluye marco y tapa. no inc. base y cañuela)	UN	\$ 265.860,00	241,79	\$ 64.282.299,40
3471	Cilindro pozo insp. en mampostería e=0.25m (Inc. sumin. y const., acero para escaleras, geotextil y pañete impermeab.)	ML	\$ 380.838,00	14,43	\$ 5.495.492,34
3470	Cilindro pozo insp. en mampostería e=0.37m (Inc. sumin. y const., acero para escaleras, geotextil y pañete impermeab.)	ML	\$ 556.268,00	16,09	\$ 8.950.673,92
3155	Demolicion sumidero existente (Incluye cargue)	UN	\$ 114.074,00	12,00	\$ 1.368.888,00
3723	Limpieza de pozos (Incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	UN	\$ 45.545,00	5,00	\$ 227.725,00
3724	Limpieza de sumideros (Incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	UN	\$ 45.545,00	54,00	\$ 2.459.430,00
3722	Nivelación de pozo (hasta resante en concreto 3000 psi hecho en obra, h=0.15m. Incluye suministro y construcción)	UN	\$ 75.146,00	43,00	\$ 3.231.278,00
3876	Placa cubierta d=1.70m pozo inspec. (prefabricada. Incluye suministro e instalación. Incluye tapa)	UN	\$ 1.085.261,00	43,00	\$ 46.686.223,00
3473	Placa fondo d=1.70m pozo inspec. (fundida en sitio. Incl. sumin. formalete, ref. inst. Incl. concreto 2000 psi de base)	UN	\$ 447.836,00	13,00	\$ 5.821.868,00
4553	Pozo de inspección d=1.7 m (Incl. suministro e instalación)	UN	\$ 1.788.028,00	6,00	\$ 10.728.168,00
3704	Subdren en grava 3/4", 0.5x1m (Inc. sumin. y compact. Inc. geotextil nt c=700n y tubería pvc corrug. filtro d=6")	ML	\$ 168.009,60	382,50	\$ 64.294.042,50
4550	Sumidero alcantarillado combinado en vía ns-047-1v4 EAAB	UN	\$ 2.579.249,00	28,00	\$ 67.060.474,00
4551	Sumidero alcantarillado pluvial en andén ns-047-1v4 EAAB	UN	\$ 2.695.885,00	2,00	\$ 5.390.170,00
3712	Sumidero lateral sl-100, h=0.85m (prefabricado. Incluye suministro e instalación. Incluye sobretapa)	UN	\$ 1.360.422,00	4,00	\$ 5.441.688,00
3066	Tubería concreto d=12" cl. I sin refuerzo (Incluye suministro e instalación)	ML	\$ 70.833,00	22,80	\$ 1.614.992,40
3932	Tubería concreto d=6" cl. I sin refuerzo (Incluye suministro e instalación)	ML	\$ 33.476,00	30,15	\$ 1.310.585,40
3064	Tubería concreto d=8" cl. I sin refuerzo (Incluye suministro e instalación)	ML	\$ 43.061,00	8,70	\$ 374.630,70
3041	Tubería pvc u.m. ext corrugado/int liso u.m. norma alc 3722-1 d=4" (Incluye suministro e instalación)	ML	\$ 15.858,00	494,50	\$ 7.841.781,00
3043	Tubería pvc u.m. ext corrugado/int liso u.m. norma alc 3722-1 d=8" (Incluye suministro e instalación)	ML	\$ 35.801,00	210,75	\$ 7.566.135,75
4144	Tubería pvc sanitaria d=6" tipo u.s. (Incluye suministro e instalación)	ML	\$ 43.477,00	410,65	\$ 17.853.830,05
16002	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 28 km)	M3	\$ 21.833,00	19.055,75	\$ 416.044.281,84
NP-01	Tubería novafort de 12"	ML	\$ 71.140,00	349,85	\$ 24.888.329,00
NP-02	Punto de agua potable domiciliario	UN	\$ 39.119,00	266,00	\$ 10.405.654,00
NP-03	Punto de aguas lluvias domiciliarias	UN	\$ 83.625,00	122,00	\$ 10.202.250,00
NP-04	Franja de ajuste	ML	\$ 16.860,00	2.847,60	\$ 48.010.536,00
NP-05	Cuneta en concreto de 3000 psi	ML	\$ 44.731,00	283,40	\$ 12.676.765,40
NP-06	Suministro e instalación tapa marco para cajas de aguas negras	UN	\$ 82.861,00	20,00	\$ 2.600.108,00
NP-07	Silla de reducción de 12" a 6" aguas negras	UN	\$ 133.680,00	38,00	\$ 5.079.840,00
NP-08	Geotextil nt 4000	M2	\$ 10.812,00	9.052,99	\$ 97.880.959,44
NP-10	Concreto para muros en alta pendiente	M3	\$ 559.911,00	176,23	\$ 98.674.268,95
NP-11	Tratamiento superficial doble	M2	\$ 71.248,00	5.731,15	\$ 408.332.975,20
NP-12	Capilla para medidor acueducto tapa marco en hierro dúctil	UN	\$ 83.656,00	70,00	\$ 5.855.920,00
NP-13	Traslado de materiales para obras en alta pendiente (manual)	M3	\$ 23.692,00	1.308,51	\$ 33.618.328,83

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No 107 DE 2013

(Número de Contrato)

(Año de ejecución)

Entrada	QUINCE	AGOSTO	2015
Número	15	08	
	dd	mm	aaaa

SUPERVISOR OBRA

NO APLICA

COORDINADOR CONSULTORIA

(Nombre al nombre del supervisor)

NO APLICA

COORDINADOR OBRA

ING. RUBEN DARIO DIAZ ARANGO

(Nombre al nombre del coordinador)

En Bogotá D.C. a los QUINCE (15) días del mes de AGOSTO de 2015 se reunieron:

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

(Representante legal del contratista)

actuando como representante legal del CONTRATISTA

DIEGO FONSECA CHAVEZ

(Nombre del representante legal del interventor)

actuando como representante legal del INTERVENTOR y

RUBEN DARIO DIAZ

(Nombre del supervisor de obra o coordinador de obra)

actuando como Supervisor del FOLUSA

con el fin de dejar constancia del

RECIBO FINAL DE OBRA

(Concepto del obra)

Se deja constancia que el contratista atendió todas las observaciones que se realizaron en visita conjunta contratista e interventoría a cada uno de los segmentos intervenidos para la firma del acta de entrega y recibo final definitivo, previo recorrido de verificación de las vías correspondientes.

DESGLOSE DE CANTIDADES POR ITEM EJECUTADAS DEL CONTRATO 107 DE 2013

ITEMS	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO TOTAL (no incluye AUI)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1001	Diagnóstico de Malla Vial Local en Pavimento Flexible	Segmento calzada	\$ 172.000,00	30,00	\$ 5.160.000,00
1004	Elaboración de diseños	M2	\$ 6.500,00	22.376,24	\$ 145.445.580,00
2002	Excavación manual en material común (incl. carga, transporte)	M3	\$ 42.196,00	5.941,07	\$ 250.727.464,86
2003	Excavación mecánica en material común (incluye carga)	M3	\$ 3.794,00	10.900,29	\$ 41.355.698,17
2004	Excavación manual para redes profundidad 0m - 2m (incluye carga)	M3	\$ 20.120,00	423,03	\$ 8.511.339,44
3001	Demolición concreto estructural (incluye carga)	M3	\$ 113.039,00	215,21	\$ 24.327.620,56
3002	Demolición manual sardinel existente (incluye carga)	ML	\$ 2.988,00	2.048,83	\$ 6.121.904,04
3003	Demolición pavimento asfáltico (espesor variable, incluye carga)	M2	\$ 4.204,00	13.159,28	\$ 55.321.613,12
3004	Demolición pisos de concreto (espesor variable, incluye carga)	M2	\$ 4.418,00	3.714,53	\$ 16.410.775,87
4010	Basa granular clase B (BG-B) (suministro, extendido manual, humedecimiento y compactación)	M3	\$ 129.000,00	2.384,88	\$ 307.650.959,70
4014	Estabilización de subrasante con talón (suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	\$ 51.833,00	6.342,29	\$ 328.739.987,53
4015	Nivelación y compactación de subrasante	M2	\$ 846,00	12.668,02	\$ 10.717.144,92
4022	Subbase granular clase A (SBG-A) (suministro, extendido manual, humedecimiento y compactación)	M3	\$ 125.985,00	148,34	\$ 18.688.614,90
4024	Subbase granular clase B (SBG-B) (suministro, extendido manual, humedecimiento y compactación)	M3	\$ 125.985,00	636,44	\$ 80.181.781,12
4025	Subbase granular clase B (SBG-B) (suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación)	M3	\$ 114.000,00	5.373,28	\$ 612.554.390,20
4026	Subbase granular clase C (SBG-C) (suministro, extendido manual, humedecimiento y compactación)	M3	\$ 112.935,00	245,10	\$ 27.680.368,50
3050	Relleño en material seleccionado proveniente de la excavación (incluye extendido,	M3	\$ 23.448,00	64,82	\$ 1.519.605,57
3024	Relleño para redes en arena de peña (suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	\$ 70.885,00	46,35	\$ 3.285.519,75
3478	Relleño para redes en gravilla 1/2" (suministro, extendido y compactación)	M3	\$ 84.860,00	222,62	\$ 18.891.946,89
3754	Fresado pavimento asfáltico profundidad de fresado 0 - 18 cm. (incluye carga)	M2	\$ 3.102,00	11.181,69	\$ 34.716.622,38
3854	Imprimación con emulsión asfáltica c1-0 (suministro, barrido superficial y riego)	M2	\$ 1.926,00	28.647,33	\$ 55.174.748,57
4568	Mezcla densa en caliente MDG-2 asfalto 80-100 (suministro, extendido y nivelación manual y compactación)	M3	\$ 592.421,00	1.291,00	\$ 764.812.904,35
4255	Mezcla densa en caliente MDC-2 asfalto 80-100 (suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	\$ 545.000,00	1.701,69	\$ 927.421.484,91
3867	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-2 (suministro, barrido superficial y riego)	M2	\$ 1.710,00	2.049,30	\$ 3.504.306,08
3806	Curado de losas de concreto (suministro y aplicación)	M2	\$ 1.356,00	872,11	\$ 1.318.186,45
3384	Losas de concreto MR-41 (suministro, formateado, colocación y acabado, no incluye acero, curado, juntas)	M3	\$ 476.761,00	11,70	\$ 5.578.103,70
3811	Corte de pavimento	ML	\$ 1.351,00	571,78	\$ 772.474,78
4239	Corte y ampliación de junta en pavimento de concreto hidráulico	ML	\$ 4.364,00	564,85	\$ 2.552.288,49
3837	Sellado de juntas en pavimento de concreto hidráulico (incluye limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante)	ML	\$ 7.123,00	579,55	\$ 4.128.156,02
4525	Sellado de juntas en pavimento flexible (incluye limpieza, suministro e instalación de fondo y emulsión asfáltica CRR-1)	ML	\$ 4.344,00	2.033,00	\$ 8.831.352,00
4593	Adoquín de arcilla tr. liviano 20x10x6cm (suministro e instalación, incluye base 4cm mortero 2000 y arena de sello)	M2	\$ 53.785,00	919,62	\$ 49.481.885,41
4678	Adoquín de arcilla tr. pesado 0.20x10x8cm (suministro e instalación, incluye base 4cm mortero 2000 y arena de sello)	M2	\$ 60.025,00	263,74	\$ 15.830.793,02

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No 107 DE 2013
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA
(Obra Pública: Infra-estructura, Construcción, Conservación)
(Presupuesto de Inversión)

LICITACION PUBLICA ☒

CONCURSO DE MERITOS ☐

CONTRATACION DIRECTA ☐

No. FDLUSA-LP-020-2013

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa a través)

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CON FORMULA DE AJUSTE PARA EL ASFALTO SÓLIDO, EL DIAGNÓSTICO DE SEGMENTOS VIALES PRIORIZADOS, REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTOS, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN) DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ, D.C., CONFORME A LOS SEGMENTOS PRIORIZADOS EN LOS CABILDOS PARTICIPATIVOS REALIZADOS

(Indique el objeto del contrato en texto)

LOCALIZACION DEL PROYECTO

LOCALIDAD DE USAQUEN

(Indique en este espacio el nombre de la localidad del contrato)

La presente acta se suscribe

Por venimiento de plazo ☐

Por obra terminada ☒

Condiciones Iniciales	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)			
	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	10 (Día)	DE	DICIEMBRE (Mes)	DE 2013 (Año)
	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	08 (Día)	DE	DICIEMBRE (Mes)	DE 2014 (Año)
	VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.118.407.127,23 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)			
	SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en palabras)				

Condiciones Finales

A. PRORROGAS

No.	FECHA	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	05 DE DICIEMBRE DE 2014	90
2	09 DE MARZO DE 2015	90
3	09 DE JUNIO DE 2015	21

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

No.	FECHA	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A.		
N.A.		

C. VALOR ADICIONES

No.	FECHA	VALOR
1	05 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 1.320.019.619,00
2	09 DE MARZO DE 2015	\$ 1.963.077.359,58

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DIECIOCHO MESES Y VEINTIUN DIAS (18,7 MESES)

(Indique el plazo final más el plazo de las prórrogas)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

30

(Día)

DE

JUNIO

(Mes)

DE

2015

(Año)

VALOR ADICIONES

\$ 3.283.096.978,58

(Indique el valor total de las adiciones en números)

TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE

(Indique en este espacio el valor final del contrato en palabras)

VALOR FINAL DEL CONTRATO

\$ 9.401.504.105,81

(Indique en este espacio el valor final del contrato en números)

NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVO M/CTE

(Indique en este espacio el valor final del contrato en palabras)

CONTRATISTA

INTERVENTOR

SUPERVISOR CONSULTORÍA

CONSORCIO VIAS USAQUEN 2014

(Indique el nombre o razón social del contratista)

DIEGO FONSECA CHAVEZ

(Escriba el nombre o razón social del interventor con R.C.D.)

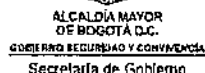
NO APLICA

(Escriba el nombre del supervisor)

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBALTEMA A TRATAR: ACTA DE AUDIENCIA DE AJUDICACION LICITACION PUBLICA LP 013-2019FECHA: 2 DE AGOSTO HORA: 9:31 amLUGAR: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBALASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓ NICO	TELEFONO	FIRMA
1 Cindy Lopez	Apoderado	CONSORCIO SAN ANDRES HOB	licitaciones. grupovhidor@gmail	3227400103	Cindy Lopez
Miguel El Hareza	ASISTENTE	CONSORCIO SAN ANDRES HOB	licitaciones. grupovhidor@gmail.com	3112670513	Miguel El Hareza
Sebastian Mahecha Quik	PK.	ingedeur sel	ingedeur@gmail.com	3124681592	Sebastian Mahecha Quik
Jan Churchill	Asistente	CONSORCIO SAN CRISTOBAL MGB	lubanoxemv	31446529	Jan Churchill
Juan Sebastian Burgos	A.L. Suplente Consortio San Cristobal MGB	CONSORCIO SAN CRISTOBAL MGB			
Camila Caro Aguilar	Asistente	CONSORCIO San Cristobal MGB	camilacar09678 @hotmail.com	3102869113	Camila Caro
Juan Sebastian Ceal Torres	Asistente	Consortio San Cristobal BHB	licitaciones@ bol.com.co	318520818	Juan Sebastian Ceal Torres
2 Adiana Carolina i Prochante	Apoderado	CONSORCIO SAN CRISTOBAL BHB	jordiracabool. com.co	38023323	Adiana Carolina i Prochante
3 Valeriano Rodriguez	Apoderado	CONSORCIO SAN CRISTOBAL OLB	ofertas@ proyector.com	316325 93108	Valeriano Rodriguez
Tatiana Perdomo	asistente	San Cristobal	ofertasproy3@ mail.com	3164828012	Tatiana Perdomo
Javier Mayorga	ABOGADO	INCHOCO	mayorga3davier @MURSAS.COM	3166983796	Javier Mayorga



**SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN**

LUGAR: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

[illegible]



FORMATO ACTA DE REUNIÓN



DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

TEMA A TRATAR: ACTA DE AUDIENCIA DE AJUDICACION LICITACION PUBLICA LP 013-2019

FECHA: 26/05/2019 HORA: 9:31 am

LUGAR: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ASISTENTES:

	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
AP	CRISTIAN CRISTANKHO	COORD. LICITACIONES	JOHN CARLOS PICO INFANTE	licitaciones@innovapd.com.co	3125925649	
AP	JOHN P. NOBLE	Abogado	CONSORCIO VIAL P13	info@innovapd.com	3142528772	
	HENRIQUE GARCIA	Asistente	CONSORCIO VIAL P13	henrique.garcia@innovapd.com	3102564188	
R.L	HERDY ARIAS	Representante legal suplente	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	herdyarias@innovapd.com	3189953667	
AP	RICARDO GALVIS	Disco 2144	2019 Alianza Vial	Dir. de Alianza Vial	3176426319	
	KATE LEON	ASISTENTE	—	—	3154275217	
AP	Bryan Andres	Dr. Licitudinario	Expansión S.A.S	bryan.andres@expansion.co	3163558859	
AP	DENY CASTRO	COORDINADOR LICITACIONES	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	licitaciones@innovapd.com	3123638984	
	MANUEL F. OLIVERA	COORDINADOR DE	CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	manuel.f.olivera@innovapd.com	317425964	
AP	MANUELA JORDAN	APODERADO	CONSORCIO VIAL IC	manuela.jordan@innovapd.com	3134230101	
AP	RONNY ROJAS	COORDINADOR PROYECTO	CONSORCIO VIAL VIAL	ronny.rojas@innovapd.com	3125032685	

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

TEMA A TRATAR: ACTA DE AUDIENCIA DE AJUDICACION LICITACION PUBLICA LP 013-2019

FECHA: 2 AGOSTO 2019 HORA: 9:31 AM

LUGAR: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓ NICO	TELEFONO	FIRMA
Diana M. Sanchez	Coord. Uertol	Inciteco	licitaciones@inciteco.com.co	337189332	Diana
Jennifer Toiro M.	Apoderada	Consorcio Vial SC 2019	licitaciones2019@bogota@gmail.com	9150140	Jennifer Toiro M.
Ingrid Jugo	Apoderada	Consorcio Vial SC 2019	licitaciones@urbaring.com	3201862	Ingrid Jugo



CONSORCIO VIAL P13

Bogotá D.C., 7 de junio de 2019

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Calle 22 Sur No.1-40 Este
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019, cuyo objeto es:
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"

Grupos: 1, 2 y 3.

Asunto: Subsanación informe de evaluación preliminar

Estando dentro del término establecido por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para realizar observaciones y subsanaciones del informe de evaluación preliminar, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. Teniendo en cuenta el ~~informe de evaluación~~ JURÍDICO y FINANCIERO publicado por la Entidad el día 05.06.2019 mediante mensaje No. CO1.AWD.521913 del Secop II, nos permitimos aclarar que el tomador de la garantía de seriedad No. AA009397 (adjunta nuevamente a folio No. 1 del presente documento) es el Consorcio Vial P13, tal cual como se especifica en el texto interno de la póliza, toda vez que a la fecha no existe Registro Único Tributario (RUT) para dicho consorcio y por lo tanto la aseguradora no puede registrar como tomador al mismo en su sistema.

Para dar mayor claridad del porque en la información del cliente aparece como tomador de la garantía uno de los consorciados y no el nombre del consorcio, la entidad Equidad Seguros (aseguradora que expidió la póliza en cuestión) certifica por medio de un oficio adjunto a folio No. 3 del presente documento, que el tomador es el Consorcio Vial P13 y la razón del porque no aparece el nombre del mismo en la información del cliente de la garantía de seriedad.

Adicional, el Consorcio Vial P13 se permite aclarar que junto con la propuesta presentada el pasado 16.05.2019, se adjuntó el Estado de Resultados del consorciado Promotora Puga Ltda. con corte a 31.12.2018, dentro del archivo nombrado "7. CAPACIDAD RESIDUAL.rar", tal como se muestra en la constancia anexa a folio No. 4 del presente documento. Sin embargo, se adjunta nuevamente el Estado de Resultados de Promotora Puga Ltda. a folio No. 6 al 19 del presente documento y se resalta el periodo a tener en cuenta.



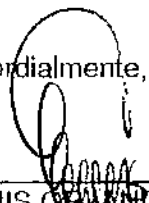
CONSORCIO VIAL P13

Por otra parte, se adjunta nuevamente el Registro Único Tributario (RUT) de los consorciados a folio No. 20 y 21 del presente documento, aclarando que el mismo no pierde vigencia de acuerdo al Decreto 2460 del 2013.

2. Una vez revisadas las evaluaciones de carácter TÉCNICO publicadas por la Entidad los días 05.06.2019 (mensaje No. CO1.AWD.521913) y 04.06.2019 (mensaje No. CO1.AWD.521438) en el Secop II, evidenciamos que en ninguno de los dos informes se encuentra la evaluación técnica del Consorcio Vial P13, experiencia del proponente (grupos 1, 2 y 3) y capacidad residual, por lo tanto, solicitamos muy comedidamente a la Entidad que sea publicada nuestra evaluación y que en caso tal que se requiera alguna subsanación o información nueva que no fue publicada en el primer informe, solicitamos se nos de el tiempo prudencial para realizar las aclaraciones o subsanaciones respectivas.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad, se dé como HABILITADA la propuesta presentada por el Consorcio Vial P13, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados dentro del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Cordialmente,


LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
C.C.: 79.554.518 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO: 20 FOLIOS



SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

PÓLIZA AA009397

FACTURA AA025217

DATOS GENERALES					
AGENCIA	FRANQUICIA CEAS	PRODUCTO	0403	FORMA DE PAGO	Contado
DIRECCIÓN	CR 13 62 25 OHC. 217	CERTIFICADO	AA024466	USUARIO	CCAMARI70
TELÉFONO	4869563	TIPO DE DOCUMENTO	Nuevo	FECHA DE EXPEDICIÓN	13-05-2019

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

TOMADOR	PROMOTORA PUGA LTDA	N.I.T.	830024796	9
DIRECCIÓN	AV CARRERA 19 N° 118 - 30	TELÉFONO	6203389	
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	N.I.T.	899999061	9
DIRECCIÓN	CARRERA 30 NO 25 - 90 PISO 15	TELÉFONO	3822510	
BENEFICIARIOS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	N.I.T.	899999061	9
DIRECCIÓN	CARRERA 30 NO 25 - 90 PISO 15	TELÉFONO	3822510	
AFIANZADO	PROMOTORA PUGA LTDA	N.I.T.	830024796	
	PROMOCIONES S.A.S		901001320	
	PROMOTORA PUGA LTDA		830024796	
VIGENCIA PÓLIZA	DESDE 16-05-2019 HORA 1200	HASTA 16-09-2019 HORA 1200	DÍAS VIGENTES	123

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
LOCALIDAD	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CALLE 22 SUR N° 1-40 ESTE
TIPO DE CONTRATO	EJECUCIÓN OBRAS Y REPARACIONES

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO				VIGENCIA GARANTIAS	
GARANTIAS OTORGADAS		VALOR AFIANZADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
Seriedad de la Oferta y/o Propuesta		\$1,437,470,698	16-05-2019	16-09-2019	
VALOR ASEGURADO	PRIMA	GASTOS	I.V.A	TOTAL POR PAGAR	
\$1,437,470,698	\$1,437,471	\$5,000	\$274,069	\$1,716,540	
COASEGURO		INTERMEDIARIOS Y / O ADMINISTRADOR DE CUENTA			

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de la equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el planificado Anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o canal correspondiente a la póliza.

COMPañía	PARTICIPACIÓN	CODIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
		830117138	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS	100%

[Firma]
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
FIRMA AUTORIZADA

[Firma]
EL TOMADOR



SEGUROS GENERALES
NIT. 890.024.796-9

SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

PÓLIZA AA009397

FACTURA AA025217

DATOS GENERALES

AGENCIA	FRANQUICIA CEAS	PRODUCTO	0103	FORMA DE PAGO	Contado
DIRECCION	CR 13 62 25 OFIC. 217	CERTIFICADO	AA024466	USUARIO	CCAMARJ70
TELEFONO	4869567	TIPO DE DOCUMENTO	Nuevo	FECHA DE EXPEDICIÓN	15-05-2019

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

TOMADOR	PROMOTORA FUGA LTDA	N.I.T.	837024796	9
DIRECCIÓN	AV CARRERA 19 N° 118 - 30	TELEFONO	6203389	
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	N.I.T.	899999061	9
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 25 - 90 PISO 15	TELEFONO	3822510	

TEXTOS

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 04/12/2015-1501-P-03-00000000000000000000

LICITACIÓN PÚBLICA N° FOLSC-IP-013-2019

OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOZABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3

CONSORCIO VIAL PIA, INTEGRADO POR:
PRONCIVILES SAS / NIT 901.001.310-5 / PARTICIPACIÓN 49%
PROMOTORA FUGA LTDA / NIT 830.024.796-9 / PARTICIPACIÓN 51%

SE HACE CONSTAR QUE EL CONTRATANTE / BENEFICIARIO ES EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL - NIT 899.999.061-9.

SE HACE CONSTAR QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 14 DEL CLAUSULADO DE LA PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2013) LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINUAN VIGENTES.

LA EQUIDAD SEGUROS S.C.
FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

RUT ~~El~~ El nit se exige es para la
Escripción del Contrato al adjudicatario
x el registro presupuestal.

RUP - 12 Abril.

Bogotá, 05 de Junio de 2019

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
NIT 899.999.061-9
Ciudad

Por medio del presente, hacemos constar que el tomador de la póliza de garantía única de cumplimiento N° AA009397 es el CONSORCIO VIAL P13 integrado por:

- PROMCIVILES S.A.S. / NIT 901.001.320-5 / PARTICIPACIÓN 49%
- PROMOTORA PUGA LTDA/ NIT 830.024.796-9 / PARTICIPACIÓN 51%

Tal cual se especifica en el texto interno de dicha póliza, toda vez que a la fecha no existe rol para dicho consorcio y por lo tanto no se puede registrar como tal en nuestro sistema.

Notificación que hacemos para la validez de la seriedad expedida en fecha 16 de Mayo de 2019 por \$ 1.437.470.698.

Quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional.

Saludos Cordiales,


Carina del Consuelo Camarillo Chourio | Auxiliar Técnico Oficina CHAPINERO
(571) 432-70-18 | 3004000508 | 3144644167 | Calle 63 No.11-09 Int.8 | Horario de
Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
carina.camarillo@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop | Bogotá -
Colombia

ID constancia SECOP: NXTWY.RECEIPT.3911588

Fecha de creación: 2 horas de tiempo transcurrido (16/05/2019 9:52:11 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Evento: Envío

Realizado por (Proveedor): CONSORCIO VIAL P13

Realizado por (usuario): LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA

Tipo de documento: Oferta

Referencia del documento: FDLSC-LP-013-2019

Título del documento: FDLSC-LP-013-2019

Documento firmado: No

Número de anexos: 26

Detalle de oferta

Lotes con oferta	Tipo de oferta
Todos los lotes	Base

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción
CO1_OTLCNTNR_170650016_CO1_RPL_990270.pdf	Sobre 1 - Habilitante y técnico (PDF)
5. EXPERIENCIA.rar	5. EXPERIENCIA.rar
1. CARTA DE PRESENTACIÓN.rar	1. CARTA DE PRESENTACIÓN.rar
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.rar	2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.rar
CC LOPG.pdf	CC LOPG.pdf
15. RUP.rar	15. RUP.rar
3. DOCUMENTO CONSORCIAL.rar	3. DOCUMENTO CONSORCIAL.rar
GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	GARANTIA DE SERIEDAD.pdf
4. PARAFISCALES.rar	4. PARAFISCALES.rar
4. PARAFISCALES.rar	4. PARAFISCALES.rar
CC LOPG.pdf	CC LOPG.pdf
7. CAPACIDAD RESIDUAL.rar	7. CAPACIDAD RESIDUAL.rar
6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.rar	6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.rar
12. RUT Y RIT.rar	12. RUT Y RIT.rar
ANEXO No. 4 PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf	ANEXO No. 4 PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf
FORMATO No. 7 FACTOR DE CALIDAD.pdf	FORMATO No. 7 FACTOR DE CALIDAD.pdf
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.rar	2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.rar
GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	GARANTIA DE SERIEDAD.pdf
ACREDITACIÓN MIPYME.pdf	ACREDITACIÓN MIPYME.pdf
11. INEXISTENCIA DE ANTEDECENTES.rar	11. INEXISTENCIA DE ANTEDECENTES.rar
14. CC Y LIBRETA MILITAR.rar	14. CC Y LIBRETA MILITAR.rar
3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.rar	3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.rar
CO1_OTLCNTNR_170650017_CO1_RPL_990270.pdf	Sobre 2 - Económico (PDF)
GRUPO 1.rar	GRUPO 1.rar
GRUPO 2.rar	GRUPO 2.rar
GRUPO 3.rar	GRUPO 3.rar

Información

Ámbito de aplicación: Proceso

Número del proceso: FDLSC-LP-013-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Entidad Estatal: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FOLIO No. 4

Información de sello de tiempo

Sello de tiempo (UTC): 16/05/2019 14:52:12

Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Código hash: 2xzOx4bVwI6owlaXcWevINbNNw4=

Descargar sello de tiempo

PROMOTORA PUGA LTDA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

PROMOTORA PUGA LTDA
NIT. 930024796-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Estado de situación financiera		31/12/2018	2017-dic-31
Activos	Notas		
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	14.756.992	27.611.117
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	5	1.096.249.650	1.099.148.043
Inventarios corrientes	5	233.523.000	126.000.000
Activos por impuestos corrientes, corriente	7	170.732.563	184.831.376
Activos biológicos corrientes, al costo menos depreciación acumulada y deterioro de valor			
Activos biológicos corrientes, al valor razonable			
Otros activos financieros corrientes	3	67.402.324	35.919.548
Otros activos no financieros corrientes			
Activos corrientes distintos al efectivo pignoralizados como garantía collateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por consumo o colapso o vender o pignorar de nuevo dicha garantía collateral			
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios		1.532.666.535	1.483.509.924
Activos no corrientes			
Activos no corrientes		1.532.666.535	1.483.509.924
Propiedades, planta y equipo	9	644.308.037	582.940.761
Propiedades de inversión al costo menos depreciación acumulada y deterioro			
Propiedades de inversión a valor razonable con cambios en plusvalía			
Plusvalía			
Activos intangibles distintos de la plusvalía	10	3.484.400	3.484.400
Activos biológicos no corrientes, al costo menos depreciación acumulada y deterioro del valor			
Activos biológicos no corrientes, al valor razonable			
Cuentas corrientes por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	11	448.798.403	520.064.891
Inventarios no corrientes			
Activos por impuestos diferidos			
Activos por impuestos corrientes, no corrientes			
Otros activos financieros no corrientes			
Otros activos no financieros no corrientes			
Activos no corrientes distintos al efectivo pignoralizados como garantía collateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por consumo o colapso o vender o pignorar de nuevo dicha garantía collateral			
Total de activos no corrientes		1.094.589.440	1.206.490.052
Total de activos		2.627.255.975	2.690.000.036

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



REVISADO Y CANCELADO EN
ACTIVOS FINANCIEROS Y OTRAS
OPERACIONES FINANCIERAS
CARRERA 140 No. 100-100
BOGOTÁ D.C.

AVENIDA CARRERA 19 No. 118-30 OFC. 407 PBX: 6207981 BOGOTÁ D.C.
e-mail: info@promotorapuga.com

PROMOTORA PUGA LTDA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

463

Patrimonio y pasivos				
Pasivos				
Pasivos corrientes				
Provisiones corrientes				
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	12	22.533.621	13.061.021	
Otras provisiones corrientes				
Total provisiones corrientes		22.533.621	13.061.021	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	13	12.723.972	7.787.371	
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	14	77.219.422	88.697.000	
Otros pasivos financieros corrientes		9.550.048	14.915.407	
Préstamos corrientes	15	9.550.048	16.915.467	
Parte corriente de préstamos no corrientes				
Otros pasivos no financieros corrientes	16	201.476.230	20.825.712	
Total pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		322.513.393	150.196.670	
Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta				
Pasivos corrientes totales		322.513.393	150.196.670	
Pasivos no corrientes				
Provisiones no corrientes				
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados				
Otras provisiones no corrientes				
Total provisiones no corrientes				
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes				
Pasivo por impuestos diferidos				
Pasivos por impuestos corrientes, no corriente				
Otros pasivos financieros no corrientes				
Parte no corriente de préstamos no corrientes				
Otros pasivos no financieros no corrientes	17	296.385.593	513.137.757	
Total de pasivos no corrientes		296.385.593	513.137.757	
Total pasivos		618.898.986	663.334.427	
Patrimonio				
Capital emitido		240.000.000	240.000.000	
Utilidades acumuladas		1.297.067.715	2.000.495.692	
Otras participaciones en el patrimonio		-200.000.000		
Superávit por revaluación		465.141.795	465.141.795	
Inversiones en asociadas	18	37.402.324	93.864.820	
Cambios por valor razonable		93.864.630	5.919.548	
Otras reservas		124.501.919	124.591.919	
Ganancias Netas		100.268.606	96.592.025	
Patrimonio total		2.038.356.989	2.026.605.609	
Total de patrimonio y pasivos		2.657.255.975	2.689.940.036	

LUIS ORLANDO JULIO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

JORGE CARRERA HERNANDEZ
REVISOR FISCAL
MATRICULA No. 12147-T

MENEM PATRICIA LA BRADOR R
CONTADOR
MATRICULA No. 181430-T

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



IMPORTE DE COMPROBANTE
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
SISTEMA AUTOMATIZADO DE
CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

AVENIDA CARRERA 19 No. 118-30 OFC. 407 PBX: 6207981 BOGOTÁ D.C.
e-mail: info@promotorapuga.com

PROMOTORA PUGA LTDA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

PROMOTORA PUGA LTDA				
NIT. 830024796-9				
ESTADO DE RESULTADOS				
Resultado de periodo				
Ganancia (pérdida)		Notas	2018	2017
Ingresos de actividades ordinarias	19	\$	2.744.417.284	\$ 3.943.896.958
Costo de ventas	20	\$	2.110.559.679	\$ 3.008.080.946
Ganancia bruta		\$	633.827.605	\$ 935.816.412
Gastos de ventas				
Gastos de administración	21	\$	432.903.040	\$ 771.900.016
Ganancia (pérdida) por actividades de operación		\$	200.924.565	\$ 163.916.396
Ingresos no operacionales	22	\$	746.848	\$ 102.755.609
Costos y gastos no operacionales	23	\$	27.508.601	\$ 83.446.729
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		\$	174.162.812	\$ 183.225.276
Impuestos sobre las ganancias		\$	73.894.206	\$ 75.900.804
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		\$	100.268.606	\$ 107.324.472
Reserva Legal		\$		\$ 10.732.447
Ganancia (pérdida)		\$	100.268.606	\$ 96.592.025

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

MIRIAM PATRICIA LABRADOR R.
CONTADOR
MATRICULA No. 161430-T

JORGE BARRERA HERNANDEZ
REVISOR FISCAL
MATRICULA No. 12.147-T

R
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



SGS
SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD
SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
ANÁLISIS DE LABORATORIO
GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

AVENIDA CARRERA 19 No. 118-30 OFC. 407 PBX: 6207981 BOGOTÁ D.C.
e-mail: info@promotorapuga.com

PROMOTORA PUGA LTDA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

PROMOTORA PUGA LTDA

La Administración de PROMOTORA PUGA LTDA. lleva la construcción de los estados financieros los cuales registran cada uno de los hechos económicos, el rendimiento y flujos de efectivo útiles para la toma de decisiones económicas y medición del crecimiento de la compañía, los estados financieros también muestran los resultados de la gestión de los recursos que la gerencia realiza y que tiene a su cargo, como principio principal económico se tiene la Eficiencia que traduce en el excedente de rendimientos y/o utilidades optimizando al máximo posible los bienes.

1. **ഒരു കോളിംബിയൻ**

La emisión de los estados financieros de PROMOTORA PUGA LTDA. correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2019 se autoriza de acuerdo con el Acto de la Junta Directiva de fecha 14 de noviembre de 1996 bajo el No. 362015 del Libro X Registro Mercantil No. 00747732.

Su objeto social principal es desarrollar dentro del sector de la construcción en especial ingeniería, Minería, en Consultoría y labores conexas, mediante diferentes contrataciones a cambio de retribución, como cliente principal; con las diversas entidades estatales, dando por el sistema de contratación pública de parte de las diferentes entidades estatales sin ser un mercado especializado.

2. විද්‍යාත්මක පර්යේෂණ මගින් අධ්‍යයනය කළ හැකි ප්‍රධාන ප්‍රශ්න

Los estados financieros del PROMOTORA PUCA LTDA, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PyMEs (Sección 35 IASB). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad consignados en la Ley 1314 de 2009. Declaro número 000000022 de 2013, artículo 1°; modificada por el Decreto número 2207 de 2014, artículo 3°; Decreto número 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2486 de 2015 y sus posteriores modificaciones acogidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

[illegible]

4. மனோதா தம் பங்குபெற்றவர்களுக்கு 00 ரூ. 20000 செலவழிப்பை

El grado de maduración de las plantas a principios de mayo.

3. Medição De Rendimentos Eudemotivos - Julgamento

2. **Medidas de implementación:** El documento dice o indica:

- Comunidad: Le callaba al Resource Talent Mungue y ella laboral no reconocía la Administración católica al grado de cumplimiento al silencio y exportación del mundo final. Enlidad estatal

to modelar o valor de um determinado atributo, bem como avaliar os impactos da utilização do modelo no processo de tomada de decisão.

presente en el mundo de los países desarrollados, como son rentabilidad sobre activos y productividad de producción.

1. ¿Se le ha presentado al Estado de México alguna iniciativa de ley que permita la explotación de los recursos naturales? ¿Cuál es? ¿En qué estado se encuentra? ¿En qué fase se encuentra? ¿Cuál es el estado de la iniciativa? ¿Cuál es el estado de la iniciativa? ¿Cuál es el estado de la iniciativa?

POLITICS CONTAINS

A. Active cemented PROMOTORA PUGA LTD. classified in public company - cemented.

- a) essere realizzato e pieno la intenzione di vendita o consumo in un ciclo normale di operazioni;
b) mantenga il valore principalmente con finalità di negoziazione;

1. *Introduction*

A. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Colo	0.00
Bonitas	14,518,388.00
Fideluando Bonosiembla	128,960.00
Ahorro	9,470.00
	14,756,818.00

5,000

14,518,388.00

128,380.00
9,470.00

14.254 308 00

5. CUENTAS CORRIENTES POR COBRAR Y OTRAS CUENTA POR COBRAR no componen de las algunllos subseguetas:

Cilentes Nacionales	82.869.824,00
Cuentas Corrientes (Apuestas y Consorcios)	83.274.346,00
Anticipo y Avances (a Contratos)	30.509.424,00
Retención sobre contratos (Ganancias)	150.336.026,00
	1.096.249.600,00

32.589.854.0032,274,348,0030.500,424,00

00,000,000,000

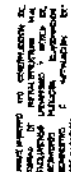
2. INVENTIONS

Materialen - Obras en curso	223.425.000,00
	<u>223.425.000,00</u>

00,000,000.00

AVENIDA CARRERA 19 No. 118-30 OFC. 407 PBX: 6207981 BOGOTÁ D.C.

e-mail: info@promotorapuga.com



PROMOTORA PUGA LTDA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Análisis de impuestos DIAN

170.732.503,00

8. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

Inversiones en asociadas (Las inversiones en acciones se tienen 1,5% de PROMOVILES SAS en mérito por su valor razonable, en este caso se toma el valor Patrimonial de la SAS perteneciente por su porcentaje de participación.

57.402.324,00

57.402.324,00

9. Activos no corrientes

La entidad tiene fijada entre sus políticas contables, la de seguir el modelo de costo para sus activos no corrientes de carácter material e intangible

COSTO ATRIBUIDO (Apendice A de las NIIF) "Un valor usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido". Esto último quiere decir que las depreciaciones acumuladas anteriores quedan anuladas.

10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La entidad requiere realizar un análisis de determinados bienes de Propiedades, Planta y Equipo, dado que los honorarios de los peritos son costosos. Esa es la única manera de obtener un costo atribuible fiable, ya que el valor registrado según PCCA no es fiable, al contener numerosas erratas.

La estimación de la depreciación de sus propiedades, planta y equipo con base en las normas fiscales que establecen que, por ejemplo, los edificios se deprecian en veinte años.

La fecha de transición a la NIIF para las Pymes de esta entidad es el 01/01/2015. Como consecuencia de los trabajos que se estaban realizando para la adaptación, la compañía pudo darse cuenta de que la forma como se venía calculando la depreciación no era coherente. Ante este hecho se planteó revalorizar la depreciación usando vidas útiles técnicamente determinadas como lo establece la Sección 17 y ajustar la diferencia a la fecha de transición

Construcciones	403.903.000,00
Maquinaria y Equipo	258.523.900,00
Equipos de cómputo	16.402.700,00
Equipos de oficina	27.815.510,00
Equipo de Transporte	68.000.000,00
Muebles y enseres	5.574.820,00
- Depreciación acumulada	126.210.498,00
	<u>644.908.637,00</u>

11. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA

Software	3.484.400,00
- Amortización acumulada	<u>3.484.400,00</u>

12. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTES

Se corresponden con los préstamos y partidas por cobrar que son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Las relacionadas a continuación obedecen a largo plazo por encontrarse respaldadas con las utilidades de la empresa, ya que no se han decretado las utilidades a repartir, no se calcula el efecto financiero

Deudores Socios, con respaldo de utilidades	
LUIS EDUARDO PULIDO FORERO	132.332.737,00
CARLOS ANDRES PULIDO GARCIA	100.737.886,00
LEONARDO ARTURO PULIDO GARCIA	213.725.978,00
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	
	<u>446.796.403,00</u>

AVENIDA CARRERA 19 No. 118-30 OFC. 407 PEX: 6207981 BOGOTÁ D.C.
e-mail: info@promotorapuga.com

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



VERIFICACIÓN DE CONTABILIDAD DE:
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TAL
SOLUCIONES URBANAS Y RIESGO DE
SERVICIOS PÚBLICOS PLANEACIÓN
ECONOMÍA Y REPARACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA

PROMOTORA PUGA LTDA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

465

C. PASIVO

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar son pasivos financieros inicialmente reconocidos a su valor razonable menos cualquier coste de transacción directamente atribuible. Posteriormente se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Generalmente son a corto plazo, pero cuando el plazo es superior se contabiliza como no corriente y se le aplica el efecto financiero.

12. PROVISIONES LABORALES (neto)

Bajo NIIF se manejan provisiones por prestaciones sociales, sine qua están se reconocen directamente como una cuenta por pagar al empleado por el concepto de beneficios a empleados

Prestaciones sociales	22.533.521,00
	<u>22.533.521,00</u>

13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Cuentas por pagar	7.010.127,00
Aportes por pagar	3.314.400,00
Acreedores Varios	1.109.375,00
	<u>11.723.972,00</u>

14. CALDOS POR IMPUESTOS POR PAGAR CORRIENTES

De Renta	59.202.203,00
Impuesto ICA	2.332.000,00
Retenciones en la fuente	15.000.784,00
retenciones de ICA	58.435,00
	<u>77.229.422,00</u>

15. PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

Credito Rotativo (Banco de Bogotá)	9.350.048,00
Tarjeta de Crédito (Banco de Bogotá)	0,00
	<u>9.350.048,00</u>

16. PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES

Es un pasivo contractual, el cual es liquidado o resuelto en el momento en que las entidades liquidan los contratos originales, ahí se puede registrar las retenciones de garantía realizadas a mano de obra subcontratada

Anticipo recibidos	121.621.230,00
Retenciones sobre contratos (Subcontratistas)	9.056.000,00
	<u>201.476.330,00</u>

17. OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

Cuentas conjuntas (consorcios y uniones temporales)	201.560.528,00
Cuentas por pagar a socios	94.816.065,00
	<u>296.385.593,00</u>

18. PATRIMONIO

Capital Social	240.000.000,00
Reserva Legal	134.501.219,00
Utilidad - perdida del periodo	100.208.806,00
Utilidades Acumuladas	1.187.087.715,00
Utilidades Operativas	200.000.000,00
Compos de valor razonable	93.224.330,00
inversiones en asociadas	37.402.324,00
Subsidiar por revaluación (transferencia NIIF)	405.141.725,00
	<u>2.056.356.009,00</u>

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



RECONOCIMIENTO DE COMPLECIÓN DE
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE
PASADIZOS, PASADIZOS Y OTRAS DE
PASADIZOS, PASADIZOS, PASADIZOS,
PASADIZOS, PASADIZOS, PASADIZOS, PASADIZOS

PROMOTORA PUGA LTDA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

19. Ingresos de actividades ordinarias

<i>Construcción</i>	
Propios	222.794.356,00
A través de Consorcios y Uniones Temporales	2.362.302.628,00
<i>Consuitoria</i>	
Ventas de mercancías no fabricadas	0,00
- Devoluciones en ventas	0,00
Alquiler	0,00
Transporte	56.700.000,00
	79.820.000,00
	2.744.417.284,00

20. Costo de Ventas:

<i>Construcción</i>	
Propios	90.405.148,00
A través de Consorcios y Uniones Temporales	2.020.784.531,00
Merchandías no fabricadas	0,00
Alquileres	0,00
Transporte	0,00
	0,00

21. Gastos Operacionales

Gastos de personal	235.774.517,00
Honorarios	15.465.000,00
Impuestos	24.235.405,00
Contribuciones	150.000,00
Seguros	12.996.433,00
Servicios	22.850.486,00
Legales	5.544.340,00
Mantenimientos y reparaciones	34.830.729,00
Adecuaciones	94.078,00
Depreciación	38.882.124,00
Diversos	27.876.750,00

22. Ingresos NO operacionales, obedecen a rendimientos financieros y diferencia en cambio

Financieros	4.198,00
Recuperación de costos y gastos	100.000,00
Participación de Gastos Admon para Consorcios	0,00
Incapacidades no descontadas en el gasto	559.270,00
Diversos	63.320,00
	746.848,00

23. Gastos NO Operacionales:

Financieros	
Gastos bancarios	1.485.980,00
Comisiones	512.057,00
Intereses	5.827.837,00
Participación Consorcio	4.280.022,00
Diferencia en cambio	
Gastos Extraordinarios	
Cargos a los movimientos financieros	3.919.818,00
Otros impuestos asumidos	1.000,00
Participación Consorcio	4.862.148,00
Gastos de ejercicios anteriores	347.420,00
Gastos Funerarios Empleado	5.135.790,00
Gastos Diversos	798.819,00

27.608.801,00

Industria y Comercio
SUSCRITO EN LA LEY



INSTRUMENTO DE EMISIÓN DE
VALORES DE CAPITALIZACIÓN Y
RENTA DE INVERSIÓN Y DE
VALORES DE CAPITALIZACIÓN Y
RENTA DE INVERSIÓN Y DE
VALORES DE CAPITALIZACIÓN Y
RENTA DE INVERSIÓN Y DE

PROMOTORA PUGA LTDA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

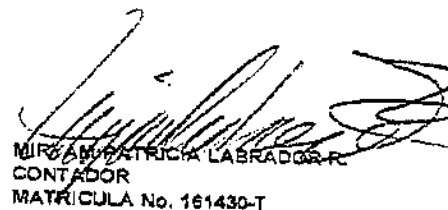
466

24. Impuesto de Renta:

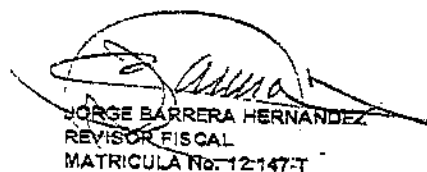
Ajuste Impuesto de renta y Complementarios año 2017	14.682.003,00
Provisión Impuesto de renta y Complementarios año 2018	59.202.203,00
	73.884.206,00



LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



MIRIAM PATRICIA LABRADOR R.
CONTADOR
MATRICULA No. 161430-T



JORGE BARRERA HERNANDEZ
REVISOR FISCAL
MATRICULA No. 12147-T

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



MEMORANDO DE VERIFICACION DE
DISEÑO DE MANUFACTURA DEL
PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION
DE LA ZONA DE LA CIUDAD DE BOGOTA
D.C. - SECCION DE RECONSTRUCCION DE
LA ZONA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

PROMOTORA PUGA LTDA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

PROMOTORA PUGA LTDA
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	2017	AUMENTO	DISMINUCIONES	2018
CAPITAL SOCIAL	240.000.000			240.000.000
RESERVA LEGAL	124.591.919	0		124.591.919
IMPUESTO A LA RIQUEZA	-8.165.000	0		-8.165.000
INVERSIONES EN ASOCIADAS	5.919.548	31.482.776		37.402.324
UTILIDAD DEL EJERCICIO	96.592.025	3.676.581		100.268.606
UTILIDAD ACUMULADA	1.106.660.692	96.592.023		1.203.252.715
UTILIDADES DECRETADAS	-100.000.000		100.000.000	-200.000.000
CAMBIOS POR VALOR RAZONABLE	93.864.630	0	0	93.864.630
SUPERAVIT POR REVALUACION (TRANSICION NIIF)	465.141.795	0	0	465.141.795
TOTALES	2.026.605.609	131.751.380	100.000.000	2.058.356.989

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

MIRIAM PATRICIA LABRADOR R.
CONTADORA
MATRICULA No. 161430-T

JORGE BARRERA HERNANDEZ
REVISOR FISCAL
MATRICULA No. 12.147-T

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



REGISTRO DE CONSTRUCCION DE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O
RENTAS DE INGENIERIA Y/O DE
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,
TECNICOS Y/O DE INVESTIGACION DE

AVENIDA CARRERA 19 No. 118-50 OFC. 407 PBX: 6207981 BOGOTÁ D.C.
e-mail: info@promotorapuga.com

PROMOTORA PUGA LTDA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

467

PROMOTORA PUGA LTDA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA AÑO 2018

RECURSOS PROVENIENTES DE Utilidad del Ejercicio	100.268.608
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO Depreciación	38.882.122
TOTAL RECURSOS PROVENIENTES	139.150.728

Cambios en activos

Disminución de Cuentas por Cobrar corrientes	2.298.393
Disminución de Otras Cuentas por Cobrar no corrientes	78.268.428
Disminución de Impuestos corrientes	14.092.718
Aumento de Inventarios	-97.523.000
Aumento de Propiedad Planta y Equipo	-250.000
Fuentes / Usos Activos	-7.509.406

Cambios en Pasivos

Aumento de otros pasivos financieros	280.650.618
Aumento de cuentas por pagar corrientes	3.926.601
Aumento de Obligaciones Laborales	6.572.600
Disminución de Obligaciones Financieras	-7.385.419
Disminución de Impuestos	-11.467.677
Disminución de cuentas por pagar	-216.812.164
Fuentes / Usos Pasivos	44.496.441

Otros cambios en el Patrimonio

Decreto de Utilidades	-100.000.000
Fuentes / Usos Patrimonio	100.000.000
Incremento (disminución) de efectivo y equivalentes del efectivo	-12.354.118

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

MIRIAM PATRICIA LABRADOR R.
CONTADORA
MATRICULA No. 161430-T

JORGE BARRERA HERNANDEZ
REVISOR FISCAL
MATRICULA No. 12.147-T

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



ENTIDADES NO SUJETAS DE
RENTA DE INMUEBLES EN
RENTA DE INMUEBLES Y SERVICIOS
FINANCIEROS, SERVICIOS
FINANCIEROS Y SERVICIOS
FINANCIEROS

AVENIDA CARRERA 19 No. 118-30 OFC. 407 PBX: 6207981 BOGOTÁ D.C.
e-mail: info@promotorapuga.com



PROMOTORA PUGA LTDA
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON BASE EN EL ARTÍCULO
57 DEL DECRETO 2649/93**

Nosotros, el Representante Legal y Contadora General certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación financiera a ~~Diciembre~~ 31 de 2018; Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, de acuerdo con la ley 222 de 1995 artículo 34 y siguientes, de conformidad con el decreto 3022 de 2013, compilado en el decreto único reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2018; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos

- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto sobre los estados financieros enunciados.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y,

9

PROMOTORA PUGA LTDA
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

- No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y concordantes como también con el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

Cordialmente,


LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
CC 79.554.518
Representante Legal


MIRYAM PATRICIA LABRADOR R.
CC52.521.515
Contadora Pública
Tarjeta Profesional 161430-T



PROMOTORA PUGA LTDA
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

He examinado el estado de situación financiera de PROMOTORA PUGA LTDA. al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados, con sus revelaciones, cambios en el patrimonio, situación de flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía; una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute la auditoría para satisfacerme de la razonabilidad de los estados financieros. Una auditoría comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la Compañía, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis auditorías proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de PROMOTORA PUGA LTDA. al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas internacionales de información financiera.

9

PROMOTORA PUGA LTDA
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

- a. La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la sociedad.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- d. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder.
- e. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- f. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social.
- g. Asimismo, he cumplido con lo establecido en la ley 603 de julio 27 de 2000, en cuanto que el software utilizado está debidamente soportado en las respectivas licencias de uso y se han pagado los derechos de autor.



JORGE BARRERA HERNANDEZ

C.C. 2933423 Bogotá

TP12147-T

REVISOR FISCAL



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

DIAN, INC. 10-10-14
Paseo de la Amistad, Bogotá, D.C.

001

2. Concepto: ☒ Inscripción
Especie reservada para la DIAN

4. Número de formulario

14385929669



5. Número de identificación Tributaria (NIT):
9 0 1 0 0 1 3 2 0

6. DV:
5

12. Dirección seccional:
Impuestos de Bogotá

14. Duración electrónica

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente:
Persona jurídica

25. Tipo de documento:
1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

PROMCIVILES SAS

36. Nombre comercial:

37. Sede:

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Ubicación:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal:

AK 19 118 30 OF 407

42. Correo electrónico:

promciviles@gmail.com

43. Apartado aéreo:

6 2 0 3 3 8 0

44. Teléfono 4:

3 2 0 3 3 9 0 8 1 7

45. Teléfono 2:

3 2 0 3 3 9 0 8 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

46. Código:

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 6 0 8 1 8

Actividad económica

48. Código:

7 1 1 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 6 0 8 1 8

Otras actividades

50. Código:

4 6 9 0

Ocupación

51. Código:

1 1

52. Número establecimiento:

0 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 1 7 9 1 1 1 4 3 5 4 2

05- Imppto, renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a Bover contabilidad

07- Retención en la fuente o flujo de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de erogación

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI ☐ NO ☒

60. No. de folios:

0 0

61. Fecha:

2 0 1 6 0 8 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del escribiente:

En perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

854. Nombre: SONIA CASTILLO GALINDO

985. Cargo: ABOGADO

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		MUNISCA Ministerio de Hacienda y Crédito Público		001
2. Concepto: 13 Automización de oficio Exente renovación para la DIAN			4. Número de formulario: 14447312005	
			 (415)7707212489334(8020) 000001444731200 5	
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 2 4 7 9 6		6. DV: 9	12. Dirección seccional Exente de pago	
14. Buzón electrónico:				
IDENTIFICACION				
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento:		26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:		28. País:		
29. Departamento:		30. Ciudad/municipio:		
31. Primer apellido:		32. Segundo apellido:		33. Primer nombre:
34. Otros nombres:		35. Razón social:		
PROMOTORA PUGA LTDA				
36. Nombre comercial:				
37. Sexo:				
UBICACION				
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal: AK 19 118 30 OF 407				
42. Correo electrónico: info@promotorapuga.com		43. Código postal:		44. Teléfono:
45. Teléfono F.:				
CLASIFICACION				
Actividad económica				
Actividad principal:		Actividad secundaria:		Otras actividades:
46. Código: 4,2,9,0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 3 2 2	48. Código: 4,2,2,0	49. Fecha inicio actividad: 0 9 0 8 1 0 2 4	50. Código: 4,6,5,1 4,6,1,0
51. Código:		52. Número establecimientos:		
Responsabilidades, Calidades y Atributos				
53. Código:				
54. Código:				
55. Código:				
56. Código:				
57. Código:				
58. Código:				
59. Código:				
60. Código:				
61. Código:				
62. Código:				
63. Código:				
64. Código:				
65. Código:				
66. Código:				
67. Código:				
68. Código:				
69. Código:				
70. Código:				
71. Código:				
72. Código:				
73. Código:				
74. Código:				
75. Código:				
76. Código:				
77. Código:				
78. Código:				
79. Código:				
80. Código:				
81. Código:				
82. Código:				
83. Código:				
84. Código:				
85. Código:				
86. Código:				
87. Código:				
88. Código:				
89. Código:				
90. Código:				
91. Código:				
92. Código:				
93. Código:				
94. Código:				
95. Código:				
96. Código:				
97. Código:				
98. Código:				
99. Código:				
100. Código:				
101. Código:				
102. Código:				
103. Código:				
104. Código:				
105. Código:				
106. Código:				
107. Código:				
108. Código:				
109. Código:				
110. Código:				
111. Código:				
112. Código:				
113. Código:				
114. Código:				
115. Código:				
116. Código:				
117. Código:				
118. Código:				
119. Código:				
120. Código:				
121. Código:				
122. Código:				
123. Código:				
124. Código:				
125. Código:				
126. Código:				
127. Código:				
128. Código:				
129. Código:				
130. Código:				
131. Código:				
132. Código:				
133. Código:				
134. Código:				
135. Código:				
136. Código:				
137. Código:				
138. Código:				
139. Código:				
140. Código:				
141. Código:				
142. Código:				
143. Código:				
144. Código:				
145. Código:				
146. Código:				
147. Código:				
148. Código:				
149. Código:				
150. Código:				
151. Código:				
152. Código:				
153. Código:				
154. Código:				
155. Código:				
156. Código:				
157. Código:				
158. Código:				
159. Código:				
160. Código:				
161. Código:				
162. Código:				
163. Código:				
164. Código:				
165. Código:				
166. Código:				
167. Código:				
168. Código:				
169. Código:				
170. Código:				
171. Código:				
172. Código:				
173. Código:				
174. Código:				
175. Código:				
176. Código:				
177. Código:				
178. Código:				
179. Código:				
180. Código:				
181. Código:				
182. Código:				
183. Código:				
184. Código:				
185. Código:				
186. Código:				
187. Código:				
188. Código:				
189. Código:				
190. Código:				
191. Código:				
192. Código:				
193. Código:				
194. Código:				
195. Código:				
196. Código:				
197. Código:				
198. Código:				
199. Código:				
200. Código:				
201. Código:				
202. Código:				
203. Código:				
204. Código:				
205. Código:				
206. Código:				
207. Código:				
208. Código:				
209. Código:				
210. Código:				
211. Código:				
212. Código:				
213. Código:				
214. Código:				
215. Código:				
216. Código:				
217. Código:				
218. Código:				
219. Código:				
220. Código:				
221. Código:				
222. Código:				
223. Código:				
224. Código:				
225. Código:				
226. Código:				
227. Código:				
228. Código:				
229. Código:				
230. Código:				
231. Código:				
232. Código:				
233. Código:				
234. Código:				
235. Código:				
236. Código:				
237. Código:				
238. Código:				
239. Código:				
240. Código:				
241. Código:				
242. Código:				
243. Código:				
244. Código:				
245. Código:				
246. Código:				
247. Código:				
248. Código:				
249. Código:				
250. Código:				
251. Código:				
252. Código:				
253. Código:				
254. Código:				
255. Código:				
256. Código:				
257. Código:				
258. Código:				
259. Código:				
260. Código:				
261. Código:				
262. Código:				
263. Código:				
264. Código:				
265. Código:				
266. Código:				
267. Código:				
268. Código:				
269. Código:				
270. Código:				
271. Código:				
272. Código:				
273. Código:				
274. Código:				
275. Código:				
276. Código:				
277. Código:				
278. Código:				
279. Código:				
280. Código:				
281. Código:				
282. Código:				
283. Código:				
284. Código:				
285. Código:				
286. Código:				
287. Código:				
288. Código:				
289. Código:				
290. Código:				
291. Código:				
292. Código:				
293. Código:				
294. Código:				
295. Código:				
296. Código:				
297. Código:				
298. Código:				
299. Código:				
300. Código:				

San Simon BIN

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Calle 22 Sur No.1-40 Este
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

Lote: 1 – 2 y 3

Estimados señores:

FABIO DE LEON, en mi calidad de Representante Legal de CONSORCIO SAN SIMON Bin, me permito presentar observaciones al informe de evaluación final publicado por la entidad con el fin de salvaguardar la integridad jurídica del presente proceso de selección.

Revisado el informe de evaluación del presente proceso desde la perspectiva técnica y jurídica, se evidencia graves yerros en la evaluación de nuestra propuesta, por lo cual nos permitimos solicitar a la entidad que cambia a habilitada la calificación de la misma, por las siguientes razones de orden jurídico, recordando a los evaluadores, que como asesores les asiste responsabilidad personal por la evaluación realizada, así como al ordenador del gasto por acoger la recomendación del comité sin verificar la legalidad y soporte de la decisión.

1. Solicitud de requisitos no requeridos en el pliego de condiciones y que se extralimitan de los requisitos habilitantes de carácter legal – petición de tarjeta militar

La primera parte de nuestra petición se sustenta en la actuación irregular que la entidad adoptada con la exigencia del documento de Tarjeta Militar cuando el mismo no era un requisito de participación estipulado en el Pliego de Condiciones.

Al respecto nos permitimos recordar, en primera medida, que el pliego de condiciones es la LEY DEL PROCESO, tal como reiteradamente lo ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado, vale decir que los pliegos de condiciones son la reglamentación del proceso de selección en la medida que en ellos reposan cada una de las condiciones formales y sustanciales que la administración va a seguir. Al respecto nos permitimos citar:

los pliegos de condiciones (...) son, de un lado, la ley del futuro contrato que quedará por lo tanto enmarcado por las estipulaciones que se anuncien desde el mismo proceso licitatorio y deberá interpretarse y ejecutarse con apego a las mismas; y de otro lado, esos pliegos son también la ley que rige el mismo procedimiento de selección, puesto que contienen las reglas a las cuales deben sujetarse durante el trámite de la licitación o concurso tanto los proponentes como la misma entidad interesada en contratar [...] (Consejo de Estado. Radicado 16209. M.P. Ramiro Saavedra Becerra. 3 de mayo de 2007).

Vale decir que esta posición fue reiterada, entre otras, en la sentencia con Radicado 22089. M.P. Ruth Stella Correa Palacio 28 de mayo de 2012 constituyendo línea jurisprudencial.

En otro pronunciamiento, refiriéndose a las consecuencias de la naturaleza jurídica de los pliegos en materia de modificación se señaló:

El pliego de condiciones se trata de un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes del proceso de licitación, que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la licitación. Es un acto jurídico prenegocial, predispuesto las más de las veces unilateralmente por la entidad que invita al ofrecimiento.

En este orden de ideas, es claro que el pliego de condiciones como ley del proceso es aquel que regula de manera integral el mismo, y en consecuencia en controversia sobre alguna de las reglas del proceso de selección deberá acudir a las reglas allí contenidas de manera preferente sobre otros documentos.

En este sentido, innumerables veces hemos revisado el pliego de condiciones en búsqueda de la disposición relativa a la libreta militar, sin embargo ella no está prevista en ninguna parte del pliego ni de sus anexos, por lo que requerirla es tan abiertamente ilícito, como hacer cualquier otra solicitud no estipulada antes del cierre del proceso en el pliego de condiciones.

Ahora bien, en el supuesto que la entidad lo hubiese incluido en los pliegos de condiciones, condición fáctica inexistente en el presente proceso, se recuerda a la entidad que ésta solo puede pedir dos tipos de requisitos para participar: los habilitantes o mínimos de participación y los requisitos ponderables. Toda vez que este requisito no genera ningún valor agregado a la oferta, sino que califica a un empleado del oferente, se descarta de antemano la opción de solicitarlo como requisito ponderable.

En este orden de ideas, procedemos a analizar la posibilidad de requerir la libreta militar como requisito habilitante.

Los requisitos habilitantes son aquellos que evalúan las calidades mínimas del proponente, es decir de la persona jurídica, o en este caso de la asociación de personas jurídicas, que presentan su propuesta con la expectativa de resultar adjudicatarios dentro del proceso de selección. En esta primera característica ya se evidencia la imposibilidad jurídica de requerir la libreta militar, pues ésta, de ninguna forma evidencia una calidad del proponente sino meramente de uno de sus empleados.

Siguiendo con este orden de ideas, se recuerda al comité evaluador y a todos los miembros de la entidad relacionados con este proceso, que los requisitos habilitantes son de orden legal, de manera que, aún suponiendo que la regla estuviera dentro del proceso de contratación, no podría configurarse como un requisito habilitante por que el legislador lo reguló a través de la Ley 1150, artículo 5 de Selección objetiva, en el cual claramente expresa que los requisitos habilitantes solo son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, nos permitimos citar la normativa:

Art. 5 Ley 1150: ...

1. *"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación"*

En este sentido, no se encuentra ningún fundamento jurídico a lo requerido por la entidad pues, vale decir los anteriores conceptos que pueden requerirse como requisitos habilitantes también ya están determinados normativamente, de manera que no se evidencia que la solicitud de la tarjeta militar (no del proponente sino de uno de sus empleados) pueda ser requerida en el marco de una licitación pública y de hacerlo hay una infracción al ordenamiento jurídico.

De cualquier modo, si la entidad decide no tener en cuenta los argumentos jurídicos expuestos hasta ahora, poniendo en riesgo su responsabilidad personal ante entes de control con este requisito intempestivo, debe ponerse de presente que el marco normativo que regula la posibilidad de pedir tarjeta militar, en el cual, sea lo primero advertir LAS ENTIDADES PÚBLICAS SOLO PUEDEN PEDIRLA EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS

NATURALES e incluso, en este caso es de manera excepcional. Al respecto nos permitimos citar dos pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente, así como la Circular Externa Única de la misma Entidad, en donde es más que claro que este requisito es connatural a la contratación de personas naturales y no jurídicas:

PRIMER CONCEPTO:

"¿PARA CONTRATAR CON EL ESTADO COLOMBIANO ES NECESARIO TENER LA LIBRETA MILITAR?"

Enviado por natalia.aguilar el Vie, 06/24/2016 - 16:06

No, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar. Las Entidades Estatales pueden corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo, pero la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

En el siguiente enlace ustedes pueden consultar más información sobre Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>¹.

SEGUNDO CONCEPTO:

"En la actualidad el tema de la acreditación de la situación militar se encuentra regulado en la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016. Esta norma modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar.

1. La Ley 1780 de 2016 estableció la posibilidad de acceder a un empleo sin haber definido la situación militar para personas declaradas no aptas, exentas o que

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/para-contratar-con-el-estado-colombiano-es-necesario-tener-la-libreta-militar>

hayan superado la edad máxima de incorporación a filas. Sin embargo, estas personas a partir de la fecha de su vinculación laboral tienen un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar.

2. La Ley 1780 de 2016 modifica el Decreto 2150 de 1995 limitando el deber de acreditar la situación militar exclusivamente para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. El deber de acreditar la situación militar surge con el cumplimiento de la mayoría de edad
3. Una vez los colombianos declarados aptos cumplan 24 años, no pueden ser incorporados a filas para la prestación del servicio militar, sin embargo, subsiste el deber de definir su situación militar.
4. La Ley 1780 de 2016 al establecer que las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar, excluye de este beneficio a las personas que celebren contratos de prestación de servicios con entidades de derecho público.
5. Para acceder a los beneficios previstos por la Ley 1780 de 2016 los ciudadanos deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar" (Colombia Compra Eficiente, concepto 2201613000006128)

CIRCULAR EXTERNA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

"Las Entidades Estatales, al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural, deben verificar que la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017" (circular única de Colombia Compra Eficiente)

Así las cosas, como puede evidenciarse de los anteriores pronunciamientos, la exigencia de aportar la libreta Militar estaría delimitada únicamente para la contratación de servicios personales con personas naturales y el otorgamiento de cargos públicos, sustrayendo evidentemente esta obligación de los procesos que se efectúan bajo la modalidad de Licitación Pública.

Así las cosas, solicitamos respetuosamente a la entidad no solicitar la Libreta Militar como un requisito habilitante no establecido en las reglas del proceso, aplicando el pliego de condiciones en donde no se contempla este requisito, pues de lo contrario se estaría adoptando una actuación abiertamente ilícita al sorprender a los proponentes, dentro del proceso de selección, con reglas no establecidas de manera preliminar y que solo favorecen a unos pocos. Asimismo, si la entidad insiste en mantener esta petición irregular, se solicita dar aplicación a la Ley 1780 de 2015, de acuerdo con la cual el empleado puede acreditar su

situación militar en los primeros 18 meses luego de celebrado el contrato, si ha superado la edad máxima de incorporación a filas, la cual es de 24 años.

En consecuencia, de lo anterior, se requiere la habilitación de la propuesta presentada.

2. Habilidadación técnica en todas las zonas presentadas:

Por otro lado, dentro del informe final en la PARTE TECNICA la entidad manifiesta que solo estamos habilitados en el grupo 1 por no acreditar para cada grupo contratos diferentes como se evidencia a continuación:

SOLO PRESENTA UN FORMATO No.3 Y CARTA DE PRESENTACION PARA LOS TRES GRUPOS. NO PRESENTA INFORMACION INDEPENDIENTE. SUBSANA LA MISMA EXPERIENCIA PARA LOS 3 GRUPOS POR TANTO SE EVALUA GRUPO 1	HABILITADO GRUPO 1
--	--------------------------------------

En primera instancia se aclara a la entidad que se presentaron tres (3) formatos No3 para cada uno de los grupos de manera que se solicita la modificación de la evaluación, en cuanto los formatos sí se encuentran dentro del archivo de la propuesta y la entidad no puede desconocer la misma.

Por otro lado, de manera respetuosa se le manifiesta a la entidad que está haciendo una interpretación equivocada de lo que estipula los pliegos tipo para procesos en la modalidad de LOTES. Donde ellos manifiestan los siguiente:

¿Qué pasa si mi proceso de contratación es por lotes/ grupos ¿Cómo utilizo los documentos tipo?

Las Entidades Estatales deberán aplicar los Documentos Tipo para cada uno de los lotes que corresponda para lo cual deberá adaptar el contenido de estos, teniendo en cuenta que:

- La experiencia debe analizarse de manera independiente para cada uno de los lotes.
- Los indicadores financieros son analizados en su totalidad; Independientemente del número de lotes a los que se presente el Proponente.
- La capacidad residual deberá ser analizada teniendo en cuenta el número de lotes al que se presente.

Como se evidencia de lo anterior, y de acuerdo a la experiencia como proponentes con otras entidades, manifestamos que los pliegos tipo al expresar que la experiencia se debe analizar de manera independiente para cada uno de los grupos; quiere decir que se debe tomar la experiencia suministrada por el proponente y evaluarla para cada una de los presupuestos de cada grupo, es decir si se cumple con la experiencia para el grupo de mayor valor esta misma cumplirá para el resto de lotes. Vale indicar, que a pesar de la claridad de la disposición, si la entidad encuentra otra interpretación, en caso de duda es necesario resolver aplicando la disposición de tal forma que sea lo mas favorable para garantizar la mayor participación de oferentes.

Finalmente, se le solicita a la entidad el cabal cumplimiento y apego al Pliego de Condiciones, en la medida que como se dijo y desarrolló anteriormente, éste es la Ley del proceso y como tal es obligatorio para las dos partes. En este sentido, también debe darse aplicación a las reglas de evaluación de la oferta económica, en donde el desglose del AIU solo debía ser presentado por el oferente seleccionado y que siendo presentado por los oferentes dentro del proceso de contratación no puede ser evaluado, pues la regla de evaluación no contempló dicho desglose.

En este orden de ideas, solicitamos a la entidad la habilitación técnica y jurídica en todas las zonas a las cuales presentamos ofertas.

Cordialmente,

FABIO DE LEON

C.C 102076664

→ Juan Rigo

(20) 14ms sin

(16) Sportar.

→ 4x 2000 → Adenda N° 1

→ Enditua

(Formulario)

→ 4x 2000 → Adenda 1

→ Firmat No Firma

→ Viol SC (16)

→ ~~Exp~~ Exp. como evolucionamos la oferta
económica

→ H1012

→ Revisar Formulario 1 → Adenda

→ BOC

→ Ingeles

→ AR-OP → BBC.

PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

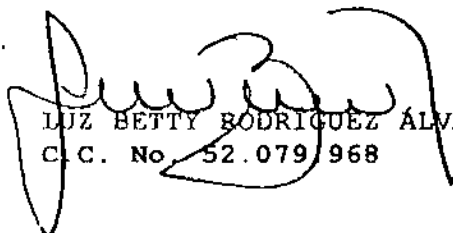
Señores
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

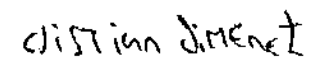
REF: licitación pública FDLSC-LP-013-2019

La suscrita LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, identificada con C.C 52.079.968 de Bogotá D.C, obrando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO SAN CRISTOBAL MGB, por medio del presente escrito Otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente a los Señores CRISTIAN LEONARDO JIMENEZ LOPEZ quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 1.033.775.074 y al señor JUAN DAVID CHINCHILLA VALLEJO quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 1.022.373.305 domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C, para que en nombre del CONSORCIO SAN CRISTOBAL MGB, realicen las intervenciones necesarias dentro del proceso de licitación pública FDLSC-LP-013-2019, en su audiencia de adjudicación.

Atentamente,

Acepto


LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
C.C. No. 52.079.968


CRISTIAN LEONARDO JIMENEZ LOPEZ
C.C. No. 1.032.414.586

Acepto


JUAN DAVID CHINCHILLA VALLEJO
C.C 1.022.373.305





[Handwritten signature]



[Vertical stamp: RECONOCIMIENTO]

CO. 52-079.968 Btá

Diego
Martinez
31

73

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR RODRIGUEZ ALVAREZ LUZ BETTY, QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 52079988 Y TARJETA No. **** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

Jueves, 1 de agosto de 2019
BOGOTÁ D.C.



58
Bogotá D.C., Agosto 2 de 2019

Señores

ALCALDI LOCAL DE SAN CRISTOBAL
FONDO DE DESAROLLO LOCAL
Cundinamarca

ASUNTO: Poder Especial

REFERENCIA: Licitación Pública No. FDLSC - LP- 013 - 2019

Objeto: "EJECUTAR A ORECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTA D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3".

BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.221.211 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO SAN CRISTOBAL BHB**, en mi calidad de Representante Legal, por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente al Ingeniero **JUAN MANUEL BOLIVAR**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.389.023 de Bogotá, para que en nombre y representación del Consorcio que represento, actúe dentro de la audiencia de adjudicación del proceso de Licitación Pública No FDLSC - LP- 013 - 2019 que adelanta la Alcaldía Local de San Cristobal.

Sin perjuicio a lo consagrado en el artículo 70 C.P.C., el apoderado queda ampliamente facultado para ejercer el derecho de réplica, notificarse de cualquier resolución, interponer los recursos que procedan, formular observaciones, solicitar copias y en general para adelantar cualquier trámite que sea necesario conforme a la ley en la audiencia pública de adjudicación.

Cordialmente,

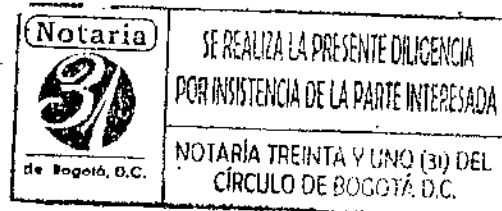

BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ

C.C. No. 19.221.211 expedida en Bogotá

Acepto:


JUAN MANUEL BOLIVAR

CC No. 19.389.023 de Bogotá





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

ESTY-001
Ronda Negro Acabado V.
C.C. 83.872.208



16457

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019221211, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3nqx1a9ay606

02/08/2019 - 08:42:46:961



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JENNY CAROLINA CUELLAR PINZON

Notaria treinta y uno (31) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3nqx1a9ay606



OK



B. B. INGENIEROS S.A.S.
NIT. 830 005.202-4

Bogotá 02 de agosto de 2019

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SANCRISTOBAL
Bogotá

Asunto: PODER

Yo YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA en calidad de representante legal de **BB INGENIEROS S.A.S** me permito autorizar a la señorita DANIELA ALEJANRA MORNO TRILLERAS identificada con cedula de ciudadanía N° 1000251974 de Bogotá para que por el presente escrito tenga poder especial y amplio en mi nombre y representación para la audiencia de adjudicación para el día 02 de agosto de 2019 a las 09:00 am del proceso licitación pública No. FSLSC-LP-013-2019 que tiene como objeto: **EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".**

Agradezco su colaboración

Atentamente

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
C.C 1024532372 de Bogotá
Tel 3006562885

Juan Carlos Rico Infante
Ingeniero Civil

Mosquera, 18 de junio de 2019

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Ciudad.



Ref.: Proceso No. FDLSC-LP-013-2019

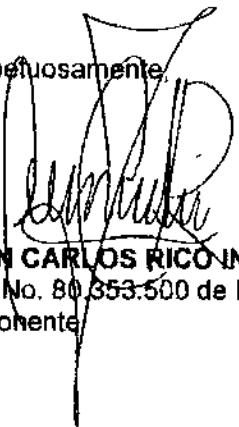
Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

Yo **JUAN CARLOS RICO INFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.353.500 de Madrid, Cundinamarca, actuando a nombre propio, proponente en el proceso de la referencia; mediante el presente documento me permito otorgar **PODER EXPRESO, ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a los Ingenieros **CRISTIAN ALEXANDER CRISTANCHO GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 1.073.159.571 de Madrid y **WILLIAM GUARÍN LADINO** identificado con C.C. No. 80.852.499 de Bogotá D.C., para que representen mis intereses dentro del proceso de selección de la referencia, que tiene por objeto: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".**

Mis autorizados quedan ampliamente facultados, y sin limitación a ellos, para intervenir dentro del proceso de selección, formular observaciones a los informes preliminares y definitivos de evaluación, presentar peticiones especiales, memoriales y solicitudes, intervenir en la audiencia de adjudicación formulando réplicas a las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, recibir notificaciones de todos los actos previos o definitivos que se produzcan en el proceso, interponer recursos, y en general todas las actuaciones que en derecho correspondan para defender y gestionar de la mejor manera mis intereses sustanciales y procesales como proponente dentro de la licitación pública.

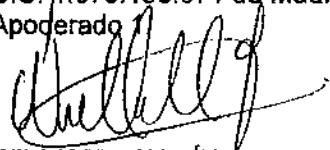
Ruego señores autoridades administrativas, reconocer personería a mis Apoderados en los términos y alcances del presente mandato.

Respetuosamente,


JUAN CARLOS RICO INFANTE
C.C. No. 80.353.500 de Madrid
Proponente

Acepto,


CRISTIAN CRISTANCHO G.
C.C. No. 1.073.159.571 de Madrid.
Apoderado


WILLIAM GUARÍN LADINO.
C.C. No. 80.852.499 de Bogotá D.C.
Apoderado 2.

5045205
C.C. NO. 80-825 488 96 808019 D.C.
MIGLIAH ENABIA GADINO

Proboueurs
C.C. No. 60 223 200 de MSQ49
JLVI SAVLOS BICO-INEANTE

С.С. 1 013 125 211 46 Метод
СЫСТЕМЫ СИСТЕМАНО С.

ក្រសួងកសិកម្ម រុក្ខាប្រមាញ់ និងនេសាទ

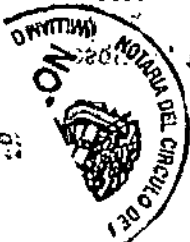
1. Princípios
 1.1. Princípio da Legalidade
 1.2. Princípio da Isonomia
 1.3. Princípio da Proporcionalidade
 1.4. Princípio da Razoabilidade
 1.5. Princípio da Eficiência
 1.6. Princípio da Segurança Jurídica
 1.7. Princípio da Boa-fé
 1.8. Princípio da Autonomia
 1.9. Princípio da Responsabilidade
 1.10. Princípio da Participação
 1.11. Princípio da Transparência
 1.12. Princípio da Sustentabilidade
 1.13. Princípio da Inalienabilidade
 1.14. Princípio da Imprescritibilidade
 1.15. Princípio da Indivisibilidade
 1.16. Princípio da Inextinguibilidade
 1.17. Princípio da Inalienabilidade
 1.18. Princípio da Imprescritibilidade
 1.19. Princípio da Indivisibilidade
 1.20. Princípio da Inextinguibilidade

DE LA MUYTA MAY DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C. ANTES Y A
COMPLEMENTACION ALO VULGARIZACION ALO AMIGOS DE DIENOS A LO COMPLESION
BEATIFICAS A Y MONTO ACOLABRE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA
que se representa' que tiene por objeto "ELECTIVAS Y PRECIOS UNITARIOS" EN LA TV DE
BOGOTÁ 488 de Bogotá D.C." para que representen mis intereses dentro de la televisión
con C.C. No. 1073-128-231 de fecha y MIGUEL CLAVIN GARCIA, C.C. No.
SUICIENTE e los juzgados cristian ALEXANDER CRISTIAN, C.C. No. 1073-128-231 de fecha
mediante el presente documento me he visto obligado PODER EJECUTIVO C.C. No. 1073-128-231 de fecha
y fecha cualquier cosa en su nombre sobre cualquier cosa que se representa'
Lo JOAN CARLOS RICO INEVITE' identificado con C.C. No. 1073-128-231 de fecha

LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTA, EL 20 DE ABRIL DE 1983.
ACTUALIZACION Y AJUSTES DE DISEÑOS Y OBTENCION DE LA MATRIA MIAL DE LA
ACOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O
OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN GANAR DE AJUSTE Y A MONTO

ВГЛ: БЛОКОВО МО' ЕДГЗС-ГБ-013-3018

Cin999
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
2600153



18 de Junho de 2018

INDEPENDENT CIVIL
RIGHTS BUREAU



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



69064

En la ciudad de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Mosquera, compareció:
JUAN CARLOS RICO INFANTE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080353500, presentó el documento dirigido a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



31eg4nx60fxx
18/06/2019 - 08:45:03:438



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
Notario Único del Círculo de Mosquera



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 31eg4nx60fxx

CONSORCIO AR-OP 2019

Bogotá, D.C., 17 DE JUNIO DE 2019.

Señores

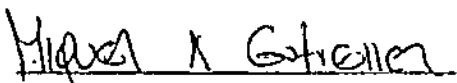
FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTOBAL

La Ciudad

CARTA PODER

Yo, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.137.389 de Quebrada negra, representante legal del CONSORCIO AR – OP 2019, me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente para que, en mi nombre y representación, el señor FREDY ALEJANDRO MARTINEZ SALDAÑA identificado con cedula de ciudadanía No.79.617.759 de Bogotá D.C, con TP A2522200279617759 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares Colombia me represente en la audlencia de Adjudicación del Proceso de licitación pública No. FDLSC-LP-013-2019, cuyo objeto es OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".. Para el día 18/06/2019 10:00 AM en las instalaciones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, Este poder se encontrará vigente desde el día de su firma y exclusivamente para los fines anteriormente señalados.

OTORGA



MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS

C.C 3.137.389 DE QUEBRADANEGRA

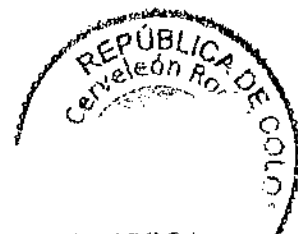
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AR- OP 2019

ACEPTA


FREDY ALEJANDRO MARTINEZ SALDAÑA

C.C 79.617.759 DE BOGOTA





NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (64)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El suscrito notario **Certifica**

Que la(s) firma(s) que autoriza(n) el anterior documento guarda(n) similitud con la(s) que se registraron en la notaría

[Handwritten signature: Rafael Ángel Cortés Caballero]

según confrontación que se ha hecho de ella(s) dado en

Bogotá, D.C. **17 JUN 2019**

[Handwritten signature] Notario



Bogotá, 10 de junio de 2.019

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
La ciudad

Ref. Licitación pública (obra pública) FDLSC-LP-013-2019

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE. LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

Asunto. Autorización por poder de representación en audiencia de adjudicación.

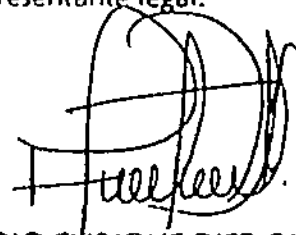
Cordial saludo:

Yo, FELIPE ATUESTA BECERRA con C.C. 79.980.125 de Bogotá y actuando como representante legal de DOBLE A INGENIERIA S.A.S. con NIT. 860.072.279-6, concedo poder amplio y suficiente al Señor MARIO ENRIQUE DIEZ CARDENAS con C.C. 88.241.297 de Cúcuta, para que represente a la compañía DOBLE A INGENIERIA S.A.S. en la audiencia de adjudicación del proceso de referencia y si es del caso presente la información necesaria a fin de subsanar o lo pertinente en caso de resultar adjudicatario.

Agradezco la atención prestada.



Ing. FELIPE ATUESTA BECERRA
C.C. 79.980.125 de Bogotá
DOBLE A INGENIERIA S.A.S.
Representante legal.



MARIO ENRIQUE DIEZ CARDENAS
C.C. 88.241.297 de Cúcuta
Acepto

FIRMA REGISTRADA DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Suscrito Notario Once (E) del Circulo de Bogotá, D.C.
Certifica que la firma que autoriza el anterior documento
guarda similitud con la registrada en esta notaria
Felipe Shresta Becerra
Según la confrontación que se ha hecho de ella (s)
Bogotá, D.C. 11 JUN 2019

[Handwritten signature]

Nelson Jaime Sánchez García
Notario (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
NOTARIA 11
DEL CIRCULO DE BOGOTA

CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL

Bogotá D.C., 17 de junio de 2019.

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Atención: COMITÉ EVALUADOR

Calle 22 Sur No.1-40 Este

Bogotá D.C.

Referencia: LICITACION PUBLICA No. FDLSC-LP-013-2019 "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTA D.C., GRUPOS 1, 2 Y 3."

Asunto: PODER AUDIENCIA

Respetados Señores:

Yo, **OMAR ANTONIO CUELLAR SUS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.258.812, expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL**, confiero poder amplio y suficiente a **DENY CASTRO FANDINO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.963.449 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de **CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL** asista y participe en la audiencia pública de adjudicación de la **Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019**.

Mi apoderado tendrá las siguientes facultades:

1. Representarnos en la audiencia pública de adjudicación.
2. Acordar las clarificaciones o ajustes que sean necesarios realizar a la propuesta técnica y económica, sin que se modifiquen los requerimientos mínimos y suscribir el acta que contenga los acuerdos realizados sobre la misma.
3. En caso de presentarse empate entre mi oferta económica con la de otro proponente, escoger la balota que definirá la adjudicación.
4. Ratificar la propuesta económica en caso de no estar firmada.

Para constancia, se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

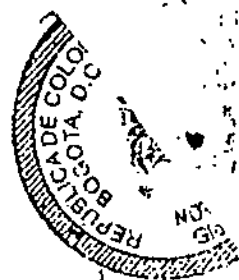


OMAR ANTONIO CUELLAR SUS
C.C. 13.258.812 DE CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL

ACEPTO PODER CONFERIDO



DENY CASTRO FANDINO
C.C. 52.963.449 DE BOGOTA D.C



CONTRATANTE



PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaria 77 del Círculo de Bogotá D.C., para incorporar mis datos personales en su base de datos, únicamente en función de la actividad Notarial.
Ley Estatutaria 1591 de 2012
Decreto 980 de 1970

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA
77

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

CUELLAR SUS OMAR ANTONIO
quien exhibió: C.C.-13258812
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. Lunes, 17 de Junio de 2019

x
FIRMA DECLARANTE.

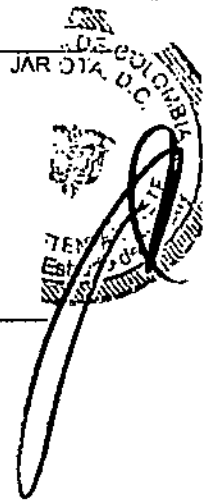


818ZFWA72MQVYF5R

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

001z11oloq9al9ox

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77



PODER

JORGE GOMEZ FALLA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.007.216, expedida en Barranquilla, Atlántico; obrando en nombre y representación legal de **CONSORCIO VIAS GD** confiero poder amplio y suficiente a **RONNY JOHAN ROJAS VASQUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.018.627 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS GD**, asista y participe en la audiencia pública de adjudicación del proceso No. FDLSC-LP-013-2019 con objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

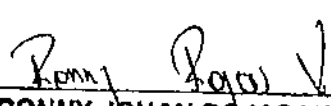
Mi apoderado tendrá las siguientes facultades:

1. Representarme en la audiencia pública de adjudicación.
2. Acordar las clarificaciones o ajustes que sean necesarios para realizar a la propuesta económica, sin que se modifiquen los requerimientos mínimos y suscribir el acta que contenga los acuerdos realizados sobre la misma.
3. En caso de presentarse empate entre mi oferta con la de otro proponente, escoger la balota que definirá la adjudicación.
4. Gestionar si se presenta el caso la propuesta económica y ratificarla en caso de no estar firmada.

Atentamente,


JORGE GOMEZ FALLA.
C.C. No. 72.007.216 de Barranquilla.
Representante Legal.
CONSORCIO VIAS GD.

Acepto el poder conferido,


RONNY JOHAN ROJAS VASQUEZ.
C.C. No. 1.016.018.627 de Bogotá D.C.

Notaria 43 PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2018-06-17 13:58:14

El anterior escrito dirigido a:
Fue presentado personalmente por:
GOMEZ FALLA JORGE
Identificado con C.C. 72007216

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad coteando con huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD: 48200

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)



INGEDEUR SAS
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS.



Bogotá, D.C., 30 de julio DE 2019.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTOBAL
La Ciudad

CARTA PODER

Yo, JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.955.358 de Bogotá, representante legal de INGEDEUR SAS, me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente para que , en mi nombre y representación, el señor JAVIER ALEXANDER RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No.80.051.643 de Bogotá D.C, me represente en la audiencia de Adjudicación del Proceso de licitación pública No. FDLSC-LP-013-2019, cuyo objeto es OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3". Para el día 02/08/2019 en las instalaciones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL. Este poder se encontrará vigente desde el día de su firma y exclusivamente para los fines anteriormente señalados.

OTORGA

JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA
C.C 79.955.358 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL INGEDEUR SAS

ACEPTA

JAVIER ALEXANDER RAMIREZ
C.C 80.051.643 DE BOGOTA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
El anterior escrito dirigido al Interesado
Fue presentado ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Por: **MAHECHA AVILA JUAN SEBASTIAN**
Identificado con C.C. **78955358**
V.T.P.
Y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él y en constancia se firma e imprime la huella dactilar.
www.notariadereina.com Bogotá 30/07/2018 a las 04:52:03 p.m.
7255E6RE4ED3M0HSV

FIRMA DECLARANTE
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



CONSORCIO VIAS SC 2019

Bogotá D.C., 13 de junio de 2019

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Calle 22 Sur No.1-40 Este
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

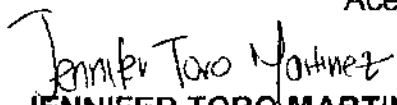
ASUNTO: PODER

Yo, **FERNANDO ROMERO HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.039.782 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VIAS SC 2019**, me permito otorgar **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Ingeniera **JENNIFER TORO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.566.035, para que en mi nombre y representación asista a la audiencia de adjudicación del proceso en referencia, realice observaciones, tome decisiones y acepte la adjudicación del contrato al Consorcio en caso de ser el proponente adjudicatario.

Atentamente,


FERNANDO ROMERO HERRERA
Representante Legal

Acepto,

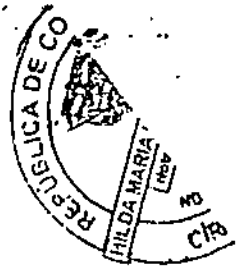

JENNIFER TORO MARTINEZ
C.C. No. 1.026.566.035

Carrera 42 # 24 A -42 QUINTA PAREDES- BOGOTÁ D.C

Teléfono: 7150140

Corporacion.bosques@gmail.com

r.m.ingenieria@hotmail.com



UNABE



PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaria 77 del Circulo de Bogota D.C., para incorporar mis datos personales en su base de datos, unicamente en función de la actividad Notarial.
Ley Estatutaria 1581 de 2012
Decreto 960 de 1970

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA
77



ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

ROMERO HERRERA FERNANDO
quien exhibió: C.C-860397821
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogota D.C. Jueves, 13 de Junio de 2019



XRACK137C47UV2ND

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

x

FIRMA DECLARANTE



9injak9u7jniun7o

HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO
NOTARIA 77 (E) DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

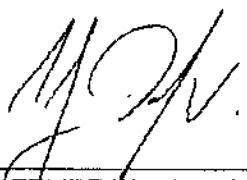
NOTARIA 77

PODER ESPECIAL

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Ciudad

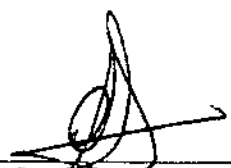
JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.081 expedida en Bogotá, actuando en representación legal del CONSORCIO VIAL IC, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, a MANUELA LONDOÑO DURAN, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.815.692, con el fin de que adelante, ante la ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL, todas las actuaciones administrativas que se susciten en desarrollo del proceso de selección "Licitación Pública No. FDLSC-LP-013-2019

El referido apoderado cuenta con todas las facultades requeridas para los anteriores propósitos, incluidas las de presentar interponer recursos, formular incidentes, sustituir o reasumir este poder, conciliar, desistir, recibir, renunciar, transigir y, en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato.



JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA
C.C. No 79.947.081

Acepto,



MANUELA LONDOÑO DURAN
C.C. No. 1.020.815.692

NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA
RAMÓN ALBERT
NOTARIA

SECRET

Notaría

Ramón Alberto Lozada de la Cruz



PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2019-06-17 16:20:36

591-9872266a

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

DELGADO VALBUENA JUAN FELIPE, identificado con C.C. 79947081

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

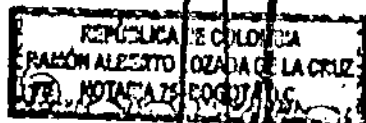
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 485ww



[Handwritten signature]

Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

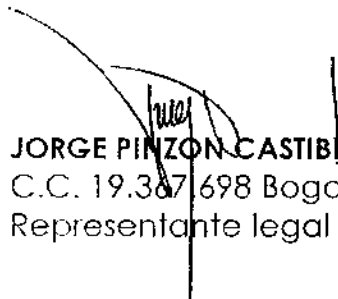
LT. VIRGILIO
2019/06/17

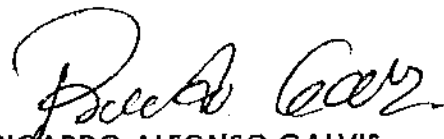


PODER

Yo **JORGE PINZON CASTIBLANCO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **19.367.698**, expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL ALIANZA VIAL 2019**, por medio de la presente, confiero poder amplio y suficiente a **RICARDO ALFONSO GALVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.911.759** de Bogotá, para que me represente ante **LA ALCALDIA DE SAN CRISTOBAL**, en la audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública No. **FDLSC-LP-013-2019**, cuyo objeto es **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**, con el fin de proceder al traslado de observaciones del proceso.

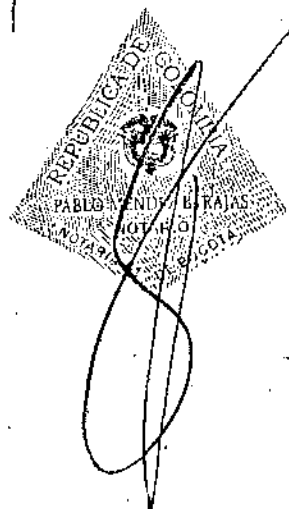
El presente poder lo faculta para actuar en Representación legal de la unión temporal **ALIANZA VIAL 2019**, ilimitadamente, en todo lo relacionado con el proceso en mención, con las decisiones que ello implique y para suscribir en mí nombre todas las diligencias y documentos que como Representante legal me correspondan.


JORGE PINZON CASTIBLANCO
C.C. 19.367.698 Bogotá
Representante legal


RICARDO ALFONSO GALVIS
C.C. 79.911.759 de Bogotá
Acepto

NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C.
Ante mí **PABLO MENDEZ BARAJAS**,
NOTARIO SESENTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C. 18 JUN 2019
Compareció(eron)
Jorge Alejandro Pinzon Castiblanco
Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.
19.363.698
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto
En constancia se firmó esta diligencia y se imprime
huella dactilar

[Handwritten signature]



Bogotá D.C., Junio 18 de 2019

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Bogotá

ASUNTO: Poder Especial

REFERENCIA: Licitación Pública No. FDLSC-LP-013-2019

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.221.211 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO SAN CRISTOBAL BHB**, en mi calidad de Representante Legal, por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ADRIANA CAROLINA PIEDRAHITA AREVALO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.421.579 de Bogotá, con tarjeta profesional numero 107612 del Consejo Superior de Judicatura para que en nombre y representación del Consorcio que represento, actúe dentro de la audiencia de adjudicación del proceso de Licitación Pública No FDLSC-LP-013-2019 que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal.

Sin perjuicio a lo consagrado en el artículo 70 C.P.C., el apoderado queda ampliamente facultado para ejercer el derecho de réplica, notificarse de cualquier resolución, interponer los recursos que procedan, formular observaciones, solicitar copias y en general para adelantar cualquier trámite que sea necesario conforme a la ley en la audiencia pública de adjudicación.

Cordialmente,


BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ
C.C. No. 19.221.211 expedida en Bogotá

Acepto:


ADRIANA CAROLINA PIEDRAHITA AREVALO
CC No. 52.421.579 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 107612



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



12774

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019221211, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



1nat5w765koh
18/06/2019 - 09:06:47:050



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JENNY CAROLINA CUELLAR PINZON

Notaria treinta y uno (31) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 1nat5w765koh

Bogotá D.C., 17 de junio de 2019

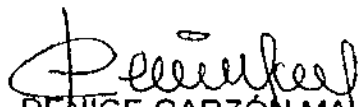
Asunto: PODER

Yo DENICE GARZÓN MALPICA, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.663.325 expedida en Duitama y actuando en nombre y Representación Legal de EXPANSSION S.A.S., identificada con Nit. 901.058.054-6, confiero poder especial, amplio y suficiente a BRAYAN CAMILO ARDILA RUIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.438.158 de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación de EXPANSSION S.A.S., asista y participe con voz y voto en la Audiencia de Adjudicación del proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-013-2019, para el "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3", que tendrá lugar el día 18 de junio de 2019 a las 10:00 a.m., en la dirección AVENIDA 1 DE MAYO, No. 1-40 SUR Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA.

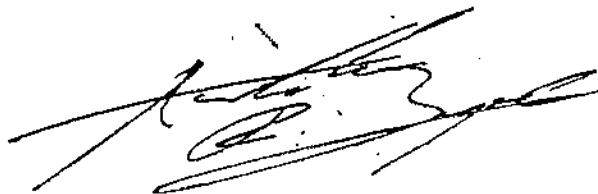
Para constancia se firma a los 17 días del mes de junio del 2019.

Atentamente,

Acepto,



DENICE GARZÓN MALPICA
C.C. No. 46.663.325 de Duitama
Representante Legal
EXPANSSION S.A.S.



BRAYAN CAMILO ARDILA RUIZ
C.C. No. 1.032.438.158 de Bogotá D.C.
Persona Natural

FIRMA REGISTRADA

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

20

NOTARIA

20 DE BOGOTA

GERTRUDIA

Como Notaria Veinte de este Circulo doy testimonio que confrontada la anterior firma guarda similitud con la registrada en esta notaria por

DENIGE GARZON MALPICA quien se identifico con C.C. No. 46663325

Bogotá D.C. 17/06/2019 a las 04:58:34 p.m. JLPR



180708030117175

www.notariadecolombia.gov.co

01/06/2019 20:27

San. Enla

DE LOGOTA

NOTARIA VET

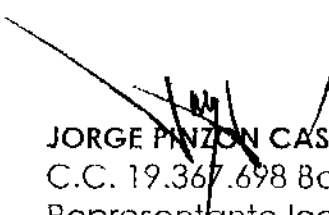
Frederick



PODER

Yo **JORGE PINZON CASTIBLANCO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **19.367.698**, expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL ALIANZA VIAL 2019**, por medio de la presente, confiero poder amplio y suficiente a **PEDRO YEZID BUITARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.704.267** de Bogotá, para que me represente ante **LA ALCALDIA DE SAN CRISTOBAL**, en la audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública No. **FDLSC-LP-013-2019**, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**, con el fin de proceder al traslado de observaciones del proceso.

El presente poder lo faculta para actuar en Representación legal de la unión temporal **ALIANZA VIAL 2019**, ilimitadamente, en todo lo relacionado con el proceso en mención, con las decisiones que ello implique y para suscribir en mí nombre todas las diligencias y documentos que como Representante legal me correspondan.


JORGE PINZON CASTIBLANCO
C.C. 19.367.698 Bogotá
Representante legal


PEDRO YEZID BUITARGO
C.C. 79.704.267 de Bogotá
Acepto

NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante mí **PABLO MENDEZ BARAJAS**,

14 JUN 2019

NOTARIO SESENTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

Compareció(eron)

Víctor Hernando

Pinzon Castiblanco

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

19.367.648

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto

En constancia se firmó esta diligencia y se imprimió
huella dactilar



Bogotá D.C., 17 de junio de 2019

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL – FDLSC
Ciudad

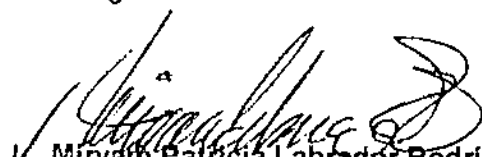
Referencia: Poder amplio y suficiente para representar al proponente CONSORCIO VIAL P13. Dentro del proceso precontractual denominado LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019 cuyo objeto es: *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".*

Respetado señor:

Yo, MIRYAM PATRICIA LABRADOR RÓDRIGUEZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.521.515 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como representante legal suplente del CONSORCIO VIAL P13, por medio del presente documento le otorgo poder amplio y suficiente al Abogado JUAN PABLO NOVA VARGAS, identificado con la cédula No. 74.189.803 de Sogamoso, y T. P. 141112 del CSJ, para que represente nuestros intereses dentro del proceso citado en referencia. Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al presente mandato tales como presentar observaciones, intervenir en nuestro nombre en la audiencia, hacer uso del derecho de réplica, radicar peticiones, solicitar la revocatoria del acto administrativo de adjudicación y en general todas aquellas que le permitan garantizar nuestros derechos.

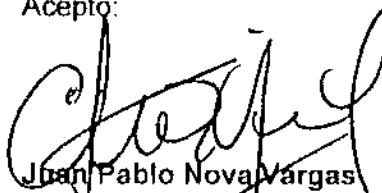
Cordialmente,

Otorgo:



Miryam Patricia Labrador Rodríguez
C.C. 52.521.515 de Bogotá D.C.

Acepto:



Juan Pablo Nova Vargas
C.C. 74.189.803 de Sogamoso
T.P. 141.112 CSJ.



DE COLOMBIA

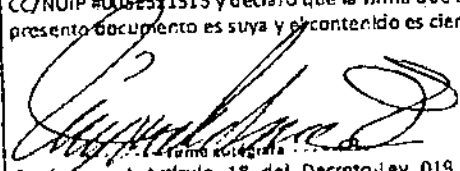
NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 58 Decreto-Ley 860 de 1970 y Decreto 1068 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 17-06-2019, en la Notaría Cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

MIRYAM PATRICIA LABRADOR RODRIGUEZ, identificado con CC/NUIP #0052531515 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.





Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

NANCY AREVALO PACHECO
Notaria cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegpa.com.co
Número Único de Transacción: 5h1qnar8rau | 17/06/2019 - 17:14:43:746

29660



Bogotá D.C. 18 de Junio de 2019

Señores

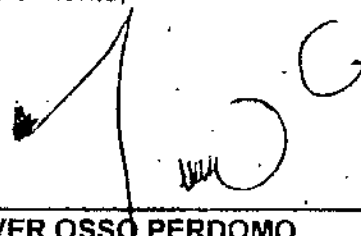
Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

REF.: Poder Especial para representar en la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública FDLSC-013-2019

Yo, **DUVER OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.074 de Neiva, obrando en nombre y como representante legal del **CONSORCIO SAN ANDRÉS HIDOR**, por medio de la presente me permito conferir poder especial amplio y suficiente a **CINDY MAGERLY LOPEZ GUERRERO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.098.622 de Bogotá D.C., para actuar en nombre y representación del proponente que represento a instancias de esta Entidad y dentro de la audiencia de adjudicación y sus correspondientes suspensiones o prórrogas de la licitación de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para asistir a la audiencia de adjudicación, presentar observaciones y dejar constancias durante la misma, así como notificarse del acto de adjudicación o declaratoria de desierta.

Cordialmente,


DUVER OSSO PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN ANDRÉS HIDOR
C.C. No 12.117.074 de Neiva.

Acepto,


CINDY MAGERLY LOPEZ GUERRERO
C.C. No 1.019.098.622 de Bogotá D.C.

COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
NOTARIA 63
NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. de 866
Identificación Biométrica Decreto Ley 018 de 2012
PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante esta Notaría Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C. Compareció
DUVER OSSO PERDOMO
Identificado con C.C. 12.117.074
Y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y fecha como propias. Autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad otorgando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Bogotá D.C. 2019-06-18 09:28:11
FIRMA DECLARANTE
Verifique en www.notariacmbca.com
Documento: 48869
MARIA DEL PILAR MENDEZ SANCHEZ
NOTARIA 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Juan Carlos Rico Infante
Ingeniero Civil

Mosquera, 26 de junio de 2019

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Ciudad.



Ref.: Proceso No. FDLSC-LP-013-2019

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

Yo **JUAN CARLOS RICO INFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.353.500 de Madrid, Cundinamarca, actuando a nombre propio, proponente en el proceso de la referencia; mediante el presente documento me permito otorgar **PODER EXPRESO, ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **ROBERTO CARLOS ROA COTES**, identificado con C.C. No. 12.436.600 de Valledupar y Tarjeta Profesional de Abogados No. 132.985 del C. S. de la J., para que represente mis intereses dentro del proceso de selección de la referencia; que tiene por objeto: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".**

Mi autorizado queda ampliamente facultado, y sin limitación a ellos, para intervenir dentro del proceso de selección, formular observaciones a los informes preliminares y definitivos de evaluación, presentar peticiones especiales, memoriales y solicitudes, intervenir en la audiencia de adjudicación formulando réplicas a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, recibir notificaciones de todos los actos previos o definitivos que se produzcan en el proceso, interponer recursos, y en general todas las actuaciones que en derecho correspondan para defender y gestionar de la mejor manera mis intereses sustanciales y procesales como proponente dentro de la licitación pública. Ruego señores autoridades administrativas, reconocer personería a mi Apoderado en los términos y alcances del presente mandato.

Respetuosamente,

JUAN CARLOS RICO INFANTE
C.C. No. 80.353.500 de Madrid- Cund.
Proponente

Acepto,

ROBERTO CARLOS ROA COTES
C.C. No. 12.436.600 de Valledupar
T.P. 132.985 del C.S. de la J.
Apoderado.

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
MOSQUERA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Mosquera,

compareció(eron), personalmente Juan
Carlos Rico Infante

Identificado(s) respectivamente con la(s)
cédula(s) de ciudadanía número(s) _____

80-393.500 de
Madrid

declaró(aron) que el contenido del presente
documento es cierto y que la(s) firma(s) que
lo autorizan fue(ron) puesto(s) por el(ellos).
En constancia se firma

[Firma]



"NO SE HIZO COTEJO
BIOMÉTRICO POR FALLA
TÉCNICA" Art. 3o. Resolución
6467 de 2015 S.N.R.

El compareciente imprimió
la huella dactilar del
índice derecho



Bogotá D.C., junio de 2019

Señores:

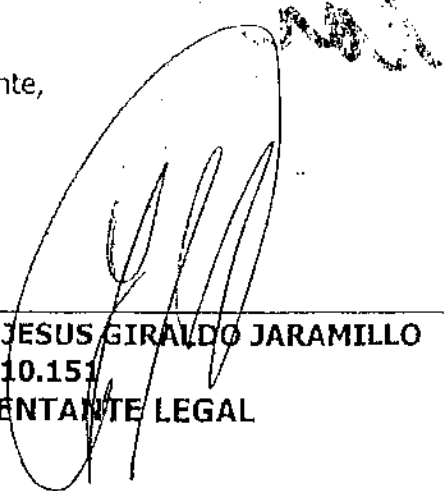
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Ciudad

Ref.: Licitación **FDLSC-LP-013-2019**

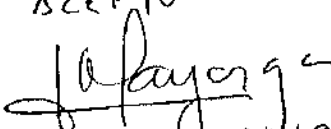
Asunto: Poder Amplio y Suficiente.

Con el presente documento yo, **IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **71.110.151** expedida en Carmen de Viboral Antioquia, en mi calidad de Representante Legal de **INCITECO S.A.S.**, concedo **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** Dr. Javier Mayorga, identificado con C.C No. 79798.190 de Bogotá, Tarjeta Profesional 101057 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente en la Audiencia de adjudicación de la Licitación Publica No. **FDLSC-LP-013-2019**

Atentamente,


IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO
C.C. 71.110.151
REPRESENTANTE LEGAL

ACEPTO


C.C. 79798190 Bta -
7P 101.057- C.S.J.



NOTARIA CUARENTA Y CINCO
CIRCOLO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La suscrita Notaria certifica que el presente documento
fue presentado personalmente.

Por: Juan de Jesus Giraldo

Identificado con la C.C.Nº 31119151

Y.T.P.Nº _____

Para constancia firma: _____

NOTARIO 45



Bogotá D.C., junio 18 de 2019

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Ciudad

Ref. Proceso de Contratación - Licitación Pública No. FDLSC-LP-013-2019

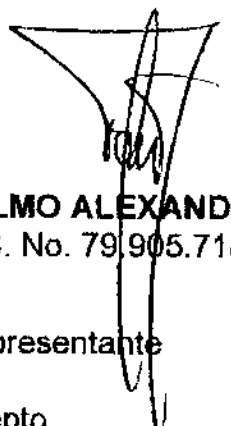


Asunto: Otorgamiento de Poder para Representación en Audiencia Pública de Adjudicación.

TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Representante del **CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013**, otorgo poder amplio y suficiente, en cuanto a derecho corresponda, a **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ ALEMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'010.203.440 de Bogotá, a los efectos de que, en representación del **CONSORCIO** intervenga en los trámites a que haya lugar del proceso en referencia en defensa de los derechos e intereses, para lo cual podrá y está facultado a hacer todo lo que en derecho proceda.

Atentamente,

CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013.


TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. No. 79.905.718 de Bogotá

Representante

Acepto,


LUIS ALFREDO RODRIGUEZ ALEMAN
C.C. No. 1'010.203.440 de Bogotá

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
Circulo de Bogota D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO, FIRMA Y HUELLA
www.notariadereina.com
1ACSUWYTVGDAZC4GM

Ante la Notaria 34 del Circulo de Bogota D.C.
Compareció:
CASTILLO FAJARDO TELMO ALEXANDER
Identificado con C.C. 79905718
Manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por él. Huella autenticada a solicitud del interesado.

Bogota D.C. 14/06/2019
Hora: 05:19:52 p.m.
PIEDAD ORLANDO RAMIREZ
NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Según el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil
Huella Digital





PODER ESPECIAL PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y APERTURA DE SOBRE ECONOMICO DE LA LICITACION PUBLICA FDLSC-LP-013-2019

Bogotá, Junio de 2019.

Yo, **JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.722.395 de Bogotá, apoderado del **CONSORCIO VIAL SC 2019** mediante el presente documento concedo poder especial, amplio y suficiente a la Ingeniera **INGRID PAOLA LUGO UZETA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.080.444 de Bogotá, para que sostenga mis derechos y ejerza mi representación para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir en la audiencia pública de adjudicación y apertura de sobre económico del proceso Licitatorio **FDLSC-LP-013-2019**, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

En constancia firmo como aparece,

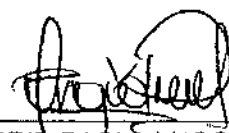
FIRMA:
Nombre:
C. C. No.
Cargo.



JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR
79.722.395 de Bogotá
Apoderado

Firma quien acepta el poder conferido.

FIRMA:
Nombre del proponente:
C. C. No.



INGRID PAOLA LUGO
53.080.444 de Bogotá

AGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
CIRCULO DE BOGOTÁ, COLOMBIA

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO

NOTARIO TITULAR

CERTIFICA

Que RODRIGUEZ CORREDOR JAVIER
EDUARDO

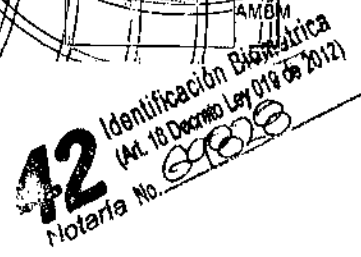
Se identificó con: C.C. 79722395

manifiesto que reconoce expresamente el
contenido de este documento y la firma que
en él aparece es la suya. En constancia firma
nuevamente y estampa la huella de su dedo
índice derecho. www.notariaenlinea.com
42KSAVO400ZBW4JY

(La certificación de huella causa derechos
notariales según tarifa)

Bogotá D.C. 17/06/2019

yrny551nwy1851p



CONSORCIO VIAL SC 2019

PODER ESPECIAL PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y APERTURA DE SOBRE
ECONOMICO DE LA LICITACION PUBLICA FDLSC-LP-013-2019

Bogotá, Junio de 2019.

Yo, **MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.954.025 de Bogotá, Representante legal del **CONSORCIO VIAL SC 2019** mediante el presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente al Ingeniero **JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.722.395 de Bogotá, para que sostenga mis derechos y ejerza mi representación para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir en la audiencia pública de adjudicación y apertura de sobre económico del proceso Licitatorio **FDLSC-LP-013-2019**, cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

En constancia firmo como aparece,

FIRMA:

Nombre del proponente:

C. C. No.

Cargo.


MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO
79.954.025 de Bogotá
Representante legal Consorcio

Firma quien acepta el poder conferido.

FIRMA:

Nombre del proponente:

C. C. No.


JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR
79.722.395 de Bogotá

PRESENTACIÓN PERSONAL (64)

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Personalmente por: Nilton Ariel

Tomás Romero

quien Exhibió la C.C. 79954025 de Bogotá

y Tarjeta Profesional No. _____

y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en
el presente documento y que el contenido de este es cierto.

Fecha: 11 JUN 2019

El Declarante _____


FERNANDO RODRIGUEZ OLMO
NOTARIO EN CARGO





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Audiencia de Adjudicación o declaratoria desierta de la LICITACION PUBLICA LP 013-2019 por parte del Doctor JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR, Alcalde Local de San Cristóbal.
2. Registro de asistencia e identificación de los proponentes.
3. Lectura de las reglas de la audiencia.
4. Presentación de informe de evaluación publicado por el por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal (FDLSC).
5. Intervención por una sola vez del vocero designado por cada uno de los proponentes, con una duración máxima de tres (3) minutos. Esta intervención se hará respecto a los requisitos habilitantes y ponderables.
6. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
7. Repuestas a las observaciones del informe de evaluación publicado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal (FDLSC), si a ello hubiere lugar.
8. Apertura de segundo sobre.
9. Traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.
10. Presentación del informe final de evaluación y calificación de las propuestas
11. Decisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. APERTURA.

El Señor Alcalde Local de San Cristóbal JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR, apertura la audiencia siendo las 9:31 A.M del 2 de Agosto de 2019 mencionándolos datos generales del proceso, de la siguiente manera:

Conforme a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 se declara abierta la audiencia de adjudicación del proceso de Licitación Pública 013-2019, cuyo objeto se detalla a continuación:

OBJETO DE LA LICITACION PÚBLICA:

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL.

Que el Presupuesto Oficial Total para la presente Licitación se estima en presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal". **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:** El presupuesto oficial del Grupo 1, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.888.097.015,32)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:** El presupuesto oficial del Grupo 2, corresponde a: **CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE, (\$4.681.727.333,13)** que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:** El presupuesto oficial del Grupo 3, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,62)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%, de la vigencia fiscal 2019, Dicho valor del aporte económico efectuado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.813 del 6 de Marzo de 2019 entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual. En todo caso el valor del contrato no podrá superar el monto del presupuesto estimado para la contratación.

2. REGISTRO DE ASISTENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES.

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se aclara que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso

Antes de iniciar la audiencia, se solicitó a cada uno de los presentes su registro en el formato hoja de asistencia, que hace parte integral del presente documento. Dr JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR, Alcalde Local de San Cristóbal, delega a la Dra. Aleyra Capera Rodríguez, Abogada de Apoyo con el fin de prescindir la Audiencia, la procede con la lectura de las reglas de la misma.

3. REGLAS DE LA AUDIENCIA

Lectura por parte Dr Jairo Rodríguez

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en audiencia pública se dará a conocer el orden de calificación de las propuestas, se adjudicará el contrato o se declarará desierto el proceso, lo cual se realizará conforme a las reglas señaladas para tal efecto por la entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Ordenador del Gasto del FDLSC dará inicio a la diligencia.
2. Se verificará la asistencia de los proponentes, sus representantes legales o de sus apoderados con sus



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA– FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

respectivos poderes debidamente conferidos. De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

3. En la audiencia los proponentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. (Duración máxima de la intervención: 3 minutos)
4. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al proponente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. (Duración máxima de la intervención: 3 minutos)
5. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
6. Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el proponente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalad
7. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
8. **EL FDLSC** presentará el informe final de verificación, evaluación y calificación de las propuestas y dará a conocer el orden de elegibilidad.
9. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

FACTORES DE DESEMPATE

Dándole cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

CRITERIOS DE DESEMPATE Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas: 1. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate aplicando la regla señalada, se entrará a dar aplicación al citado artículo para dirimir el mismo.

4. LECTURA DE LAS REPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL (FDLSC), SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Se presenta la información del consolidado inicial LP 013-2019:

N° CONSOLIDADO	No. PRO- PO- NEN- TE	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICAMENTE G1	TÉCNICAMENTE G2	TÉCNICAMEN- TE G3	K RESI- DUAL	CONCLUSIÓN
42	1	1. CONSORCIO VIAL IC	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA- DO	CUMPLE	HABILITADO G1
41	2	CONSORCIO SAN SIMON BIN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA- DO	NO CUM- PLE	NO HABILITADO
39	4	CONSORCIO Z	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA- DO	CUMPLE	HABILITADO G1
38	5	CONSORCIO BH SANC 13	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA- DO	CUMPLE	HABILITADO G1
37	6	EXPANSSION S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA- DO	CUMPLE	NO HABILITADO
35	8	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRA- TISTAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA- DO	NO CUM- PLE	NO HABILITADO
33	10	10. CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA- DO	CUMPLE	HABILITADO G1
32	11	JUAN CARLOS RICO INFANTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1- G2-G3
26	12	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 013	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA- DO	CUMPLE	NO HABILITADO
30	13	13. UT MALLA VIAL 013	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITA- DO	CUMPLE	HABILITADO G2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

29	14	14. CONSORCIO SC 2019	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
28	15	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
27	16	CONSORCIO SAN ANDRES HIOR	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
1	17	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
25	18	INCITECO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
24	19	CDF INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
22	21	CONSORCIO VIAL COLOMBIA (CVC)	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
21	22	CONSORCIO VIAL PROYTECO - GTS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
20	23	UT ALIANZA VIAL 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
18	25	CONSORCIO AR-OP. 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
16	27	CONSORCIO VIAL SC 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
15	28	INGEDEUR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
14	29	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
13	30	CONSORCIO VO SAN CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
12	31	CONSORCIO CRONOSI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	32	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
10	33	CONSORCIO VMJ - R&E	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
9	34	CONSORCIO BARI-AP	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
8	35	CONSORCIO PROYECTAR-CONCIVIL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
7	36	CONSORCIO SAN SIMON	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	37	CONSORCIO VIAS SC 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

4	39	CONSORCIO ALIANZA 2019	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	41	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
31	42	CSC 013	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO

ACTO SEGUIDO EL ING JOHN AGUIRRE PRESENTA EL INFORME DE CONSOLIDADO CON LOS PUNTAJES PONDERABLES INICIAL.

No. PROPO- NENTE	NOMBRE PROPO- NENTE	CALIDAD MAQUI- NARIA FORMA- TO 7B 19 PUNTOS	APOYO INDUS- TRIA NACIO- NAL FOR- MATO 8 10 PUN- TOS	ACREDITACIÓN VINCULACION PERSONAL DISCAPACITADO FORMATO 8 1 PUNTO	PUNUA- CIÓN TOTAL	ACREDITACIÓN VINCULACION PERSONAL DISCAPACITADO FORMATO 8 1 PUNTO	PUNUA- CIÓN TOTAL	ACREDITACIÓN VINCULACION PERSONAL DISCAPACITADO FORMATO 8 1 PUNTO	PUNUA- CIÓN TOTAL	OBSERVACIO- NES / SUBSA- NACION
1	CON- SORCIO VIAL IC	19	10	1 PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 28 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA INGEVOLOCO	1		0		0	
	CONSOR- CIO Z	19	0	1 PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA IES	1		0		0	NO APORTA FORMATO NO 8 APOYO A LA INDUSTRIA
	CONSOR- CIO BH SANC 13	19	10	0 BCS INGENIE- RIA Y PRO- YECTOS SAS NO APORTA COMO MINIMO EL 40% DE LA EXPERIENCIA	0		0		0	NO ANEXA FORMATO 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

38	CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	19	10	0	98,786682 85	0	0	LA CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA REVISORA FISCAL VA DIRIGIDO A OTRO PROCESO QUE ES EL NO. LP-SI-012-2019
12	JUAN CARLOS RICO INFANTE	19	10	0	0	0	0	EN LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA CARTA POR EL SR JUAN RICO, PRESENTA INCONCISTENCIA, TODA VEZ QUE ACEVERA QUE CUENTA CON EL 10% DE DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE TRABAJADORES DONDE EL PORCENTAJE CORRESPONDE AL 8.33 % SIENDO UN DOCUMENTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
28	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 28 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA LUIS EMIGIO VARGAS	99,896238 09	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 28 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA LUIS EMIGIO VARGAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

	CONSOR- CIO SAN ANDRES HIOR	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA HIFO			0		0	
	CONSOR- CIO SAN CRISTO- BAL 013	19	10		PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 1 DE ABRIL DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA			0	0		MODIFICA FORMATO No. 8 COLOCANDO COMO PRO- PONENTE A UNO DE SUS CONSORCIA- DOS Y FIR- MANDO EL REVISOR FISCAL.
	INCITECO S.A.S.	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA		1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA	
	CDF INGENIE- RIA S.A.S.	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA			0		0	
	UT ALIANZA VIAL 2019	19	10	1				0		0	EN EL FORMA- TO 8 DE VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPA- CIDAD APORTA EL DISCAPA- CIDADO LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ QUIEN NO APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA COLMUCOP APORTA DISCAPACITA- DO PERO NO FIRMA EL REPRESENTAN- TE LEGAL



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

													DE LA UNION TEMPORAL. APORTA DOS FORMATOS N.8 CON CERTIFICACIONES, LA ENTIDAD NO PUEDE ESCOGER EL CERTIFICADO A EVALUAR.
13	CONSORCIO AR-OP-2019	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES AR&S SAS	97,55962888	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES AR&S SAS	100	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES AR&S SAS	97,01635222	
16	CONSORCIO VIAL SC 2019	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA CAMACON	99,89335644			0	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA CAMACON	99,73976532	
15	INGEDEUR SAS	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA	100	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA	98,56468809	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA	99,81820875	
14	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	19	10	0					0			0	NO ADJUNTA FORMATO No. 8 DE DISCAPACIDAD



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

CONSOR- CIO VD- SAN CRISTO- BAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 9 DE ABRIL DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA VIC SAS	30	0	0
CONSOR- CIO VIAL SAN CRISTO- BAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 20 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIA- LES	30	0	0
CONSOR- CIO VMJ- R&E	19	10	0		30	0	NO ANEXA FORMATO No. 8 PUBLICADO EN ADENDA 2
CONSOR- CIO BARI- AP	19	10	0		30	0	APORTA DOS FORMATOS N.8 CON CERTIFI- CACIONES, LA ENTIDAD NO PUEDE ESCO- GER EL CERTI- FICADO A EVALUAR.
CONSOR- CIO PROYE- CTAR- CONSCI- VIL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR	30	0	0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

15	CONSORCIO VIAS SC 2019	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES CONFORMACION AMBIENTE		0	0	
12	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA ARCOR	99,914668 64	0	0	
31	CSC 013	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 22 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA BETCON		0	0	CUMPLE

5. INTERVENCIÓN POR UNA SOLA VEZ DEL VOCERO DESIGNADO POR CADA UNO DE LOS PROPONENTES, CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE TRES (3) MINUTOS. USO DE LA PALABRA POR UNA ÚNICA VEZ AL PROPONENTE QUE ASÍ LO SOLICITE, CON EL OBJETO DE REPLICAR LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA SE HAYAN PRESENTADO POR LOS INTERVINIENTES. (DURACIÓN MÁXIMA DE LA INTERVENCIÓN: 3 MINUTO

El Dra. Aleyra Capera Rodríguez Abogada de Apoyo FDLSC, indica que, habiendo leído las respuestas a las observaciones formuladas, se procede a la intervención por una sola vez por parte de los proponentes que tengan la intención de hacerlo, por lo cual le concede el uso de la palabra a los proponentes, aclarando que amparado en el decreto 1082 podrán intervenir el apoderado nombrado mediante audiencia siempre y cuando el Representante Legal se encuentre presente en la misma, por lo cual se concede los 3 minutos para presentar su observación de la siguiente manera:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

1. JUAN CARLOS RICO INFANTE:

Evaluación de la discapacidad. Solicita se conceda el punto de la discapacidad, porque la administración lo niega al efectuar una operación de porcentaje que el decreto no lo incluye o exige.
Manifiesta **DERECHO A REPLICA**

RESPUESTA: Se revisa el formato y se acepta la observación toda vez que el formato incluye el número de trabajadores de la planta de personal y se acredita el personal con discapacidad de acuerdo a la tabla establecida por el decreto 392 de 2018.

2. INCITECO- JAVIER MAYORGA – APODERADO

NO PRESENTA OBSERVACIONES – SE RESERVA EL DERECHO A REPLICA.

3. CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013 – APODERADO – LUIS ALFREDO RODRIGUEZ

Solicita verificar el punto respecto a factor de la discapacidad, ya que la entidad está evaluando de manera incorrecta, el tema de los pliegos tipo, solicito a la entidad decreto 392, y revisar lo que aportó el proponente con respecto del documento firmado por el revisor fiscal. **Se RESERVA DERECHO A REPLICA**

4. CONSORCIO VIAL SC 2019 EDUARDO RODRIGUEZ – APODERADO –

NO PRESENTA OBSERVACION DERECHO A REPLICA

5. CONSORCIO SAN ANDRES CINDY LOPEZ – APODERADA (27)

Solicita que se les habilite la experiencia en los tres grupos, indicando que se observó, si se deberían aportar de manera independiente, solicita que se reevalúe, ya que no se toma por cada grupo, y por qué no se iban a tener en cuenta, indica que si se envió formulario por cada uno de los grupos. También se solicita que se analice como se va evaluar el AIU, pero en los pliegos de condiciones. **SOLICITA DERECHO A REPLICA**

6. CONSORCIO SAN SIMON – FABIO DE LEON OTERO – R.L

Indica que la observación fue enviada por la plataforma, con respecto de la libreta militar y la experiencia, con respecto de la evaluación, donde indica que no podía ser cada uno de los grupos. Adicional solicita recalcular la capacidad residual, ya que no se evaluó de manera incorrecta. **RESERVA DERECHO A REPLICA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA– FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL”

7. CONSORCIO VIAL P 13 - JUAN PABLO NOVA VARGAS – APODERADO

No se entiende porque la entidad desconoció 3 documentos para proceso de subsanación en tres momentos, indica fecha de envió por medio de la plataforma, informe final indica que no eran documentos anteriores sino otro documento. Cita numeral 7 del capítulo 24, de pliego de condiciones por lo cual solicita verificación manifestando aporte la póliza de seriedad de la oferta , y posterior al informe se subsana la solicitud dentro de los términos , no está de acuerdo con el consolidado, Solicita un documento detallado con la observación **RESERVA DERECHO A REPLICA**

8. UT ALIANZA VIAL 2019 – PEDRO BUITRAGO – APODERADO

Solicita sean verificados los Factores ponderables, por el factor de discapacidad, ya que cumple con el componente de 40%, del Decreto 383 2015, indicando que puede ser aportada una de las dos representante legal o revisor fiscal, resalta que en el proceso 007 – 2019 ya que aprobó en otras donde firmaba el revisor fiscal **RESERVA DERECHO A REPLICA**.

9. CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL MGB – CRISTIAN JIMENEZ Y JUAN CHINCHILL – APODERADOS

Cita la circular de Colombia Compra Eficiente En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Por lo anterior solicita sea verificado y modificado el informe de evaluación correspondiente al consorcio vial san Cristóbal MBG.

10. CONSORCIO MALLA VIAL BBC - HEIDY ARIAS – R. LEGAL

Solicita aclarar con qué fecha de TRM se va a tomar para la evaluación económica.

11. INGEDEUR – JAVIER RAMIREZ – APODERADO

NO PRESENTA OBSERVACIONES SE RESERVA DERECHO A REPLICA

12. CONSORCIO VIAL GD – RONNY ROJAS – APODERADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

Solicita verificar dado que indica que Se subsano el RUP, según aviso y el mismo ya estaba en firme a la fecha. Así mismo solicitar aclarar si la experiencia se debió presentar diferente a cada grupo, ya que la oferta se hizo con base a los pliegos **RESERVA DERECHO A REPLICA**

13. CONSORCIO BHB – JUAN MANUEL BOLIVAR – APODERADO

NO SE ENCONTRABA EN LA AUDIENCIA EN EL MOMENTO DE LAS OBSERVACIONES

14. CONSORCIO OV – SAN CRISTOBAL – DENY CASTRO – APODERADO

Manifiesta no estar de acuerdo con el Aspecto financiero, no está cumpliendo con las reglas equitativas de cada uno de los procesos presentados, con respecto del porcentaje de capacidad – endeudamiento, el cual salieron habilitados en LP-014-2019 **RESERVA DERECHO A REPLICA**

15. CONSORCIO AR-OP – FREDY MARTINEZ – APODERADO

NO TIENE OBSERVACION – **RESERVA DERECHO A REPLICA**

16. DOBLE A INGENIERIA SAS – MARCO ENRIQUE DIEZ – APODERADO

Solicita verificar EL DOCUMENTO DE DISCAPACIDAD. En la evaluación de la experiencia porque no se asignó al grupo 2 o 3... causal de rechazo, donde se debe colocar 6 contratos, donde no se puede participar con más de 6 contratos solo serán válidos los primeros 6, donde quedaría solo para 1 grupo. **RESERVA DERECHO A REPLICA.**

17. BB INGENIERIA SAS – YEISON CARDENAS (36)

Solicita verificar la Capacidad residual, ya que se esta tomando cifras diferentes, indica la fórmula para hallar el dato correcto, revisar capacidad residual. Experiencia, presentan 3 formularios diferentes como son solicitados en los pliegos tipo, como se solicitó por la entidad, AIU no debe ser calificado en la oferta económica. **RESERVA DERECHO A REPLICA**

El ordenador del gasto Dr. Jose Ignacio Gutiérrez Bolívar solicita suspender la audiencia por el termino de 2 horas con el de determinar las respuestas a las observaciones allegadas por los proponentes de SUSPENDE la Audiencia siendo las 12:35 meridiano



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

7.EN CASO DE PRESENTARSE PRONUNCIAMIENTOS QUE A JUICIO DE LA ENTIDAD REQUIERAN DE ANÁLISIS Y CUYA SOLUCIÓN PODRÍA INCIDIR EN EL SENTIDO DE LA DECISIÓN A ADOPTAR, LA AUDIENCIA PODRÁ SER SUSPENDIDA POR EL TÉRMINO NECESARIO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS DEBATIDOS Y LA COMPROBACIÓN DE LO ALEGADO.

El ordenador del gasto Dr. Jose Ignacio Gutiérrez Bolívar, solicita suspender la audiencia por el termino de 2 horas con el de determinar las respuestas a las observaciones allegadas por los proponentes de SUSPENDE la Audiencia siendo las 12:35 meridiano

SE REINICIA LA AUDIENCIA LP 013 -2019 siendo las 3:30 m; el Dr Jairo Rodríguez procede con las respuestas a los proponentes que observaron sobre el informe de Evaluación

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

El doctor Jairo Rodríguez indica claridad del cómo se calificaron los puntos otorgados por concepto de Discapacidad, consorcio proyectos, adjunta la certificación del ministerio

Lectura del DECRETO 392

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Se revisa el formato y se acepta la observación toda vez que el formato incluye el número de trabajadores de la planta de personal y se acredita el personal con discapacidad de acuerdo a la tabla establecida por el decreto 392 de 2018.

1. JUAN CARLOS RICO INFANTE:

RESPUESTA: Se revisa el formato y se acepta la observación toda vez que el formato incluye el número de trabajadores de la planta de personal y se acredita el personal con discapacidad de acuerdo a la tabla establecida por el decreto 392 de 2018.

2. INCITECO- JAVIER MAYORGA – APODERADO

NO PRESENTA OBSERVACIONES – SE RESERVA EL DERECHO A REPLICA.

3. CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013 – APODERADO – LUIS ALFREDO RODRIGUEZ

La certificación la suscribe el revisor fiscal de uno de los proponentes, no el representante de del Consorcio. Lo esencial del régimen jurídico del consorcio, es que constituye un centro de imputación que se basa en la responsabilidad solidaria de sus integrantes en el cumplimiento de las obligaciones, es decir, en el consorcio no se presenta solidaridad activa, es decir, sus actos se realizan a través del representante designado y no de manera individual por sus integrantes, por eso la Ley 80 determina: "Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4. CONSORCIO VIAL SC 2019 EDUARDO RODRIGUEZ – APODERADO – NO PRESENTA OBSERVACION



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

**ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"
DERECHO A REPLICA**

5.CONSORCIO SAN ANDRES CINDY LOPEZ – APODERADA (27)

La administración contraria a lo que se manifiesta en la observación, no manifestó que no era necesario tener diferentes contratos para cada grupo, todo lo contrario, asumió lo establecido por la guía de Colombia Compra eficiente, y determino que deberían ser contratos independientes (entendida la palabra independiente como aquello que no tiene conexión con otro, que no depende de otro). Como está establecido en los pliegos y en la respuesta a la observación hecha por la firma Inciteco donde preguntó de manera expresa si podía presentar los mismos contratos para todos los grupos y la administración refirio que estos debían presentarse de forma independiente para cada grupo como se indica en la guía.

6.CONSORCIO SAN SIMON – FABIO DE LEON OTERO – R.L

La administración mantiene el criterio ya expuesto sobre la obligatoriedad de presentar contratos diferentes para cada grupo. Respecto al K residual, se verifico nuevamente la evaluación y se determinó que se mantiene la evaluación como se presentó inicialmente.

7.CONSORCIO VIAL P 13 - JUAN PABLO NOVA VARGAS – APODERADO

Respecto a la presentación de la póliza de seriedad de la oferta en esta se presenta como tomador a Promotora Puga Ltda, y se solicitó la subsanación, teniendo en cuenta que se presentó de manera errónea, en la subsanación, no se modificó la póliza como corresponde, el proponente se limito a presentar un escrito donde manifiesta que" leer el escrito.... Manifestación que no comparte la administración habida cuenta que en primer lugar, con la simple revisión de las pólizas de los demás proponentes de consorcios o UT de este proceso las mismas fueron expedidas teniendo como tomador la figura asociativa, el proponente para subsanar presenta no una modificación de la póliza sino una certificación de la aseguradora donde se establece quienes son los integrantes del consorcio, manteniéndose la situación que la póliza de seriedad de la oferta no está constituida debidamente toda vez que tiene como tomador únicamente uno de sus integrantes y no el consorcio como debió presentarse. En consecuencia, la póliza no se presentó de la manera solicitada, a pesar de esta situación, la Entidad dio oportunidad de subsanar, y la misma no se modificó, frente a esta situación la Ley 1882 de 2018, en su artículo 5, párrafo tercero, establece: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

Lo esencial del régimen jurídico del consorcio, es que constituye un centro de imputación que se basa en la responsabilidad solidaria de sus integrantes en el cumplimiento de las obligaciones, es decir, en el consorcio no se presenta solidaridad activa, es decir, sus actos se realizan a través del representante designado y no de manera individual por sus integrantes, por eso la Ley 80 determina: "Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

8.UT ALIANZA VIAL 2019 – PEDRO BUITRAGO – APODERADO

La administración mantiene la respuesta dada frente a idéntica observación presentada por el consorcio san Cristóbal 013. La certificación no está suscrita por el representante del consorcio.

9.CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL MGB – CRISTIAN JIMENEZ Y JUAN CHINCHILL – APODERADOS

El registro de proponentes se pidió se presentará en firme al momento del cierre del proceso. La circular única establece:

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta. Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene el criterio de evaluación

10.CONSORCIO MALLA VIAL BBC - HEIDY ARIAS – R. LEGAL

Se tomara la fecha de 4 de Junio de 2019, de acuerdo a la programación de cronograma del proceso.

11. INGEDEUR – JAVIER RAMIREZ – APODERADO

NO PRESENTA OBSERVACIONES SE RESERVA DERECHO A REPLICA

12. CONSORCIO VIAL GD – RONNY ROJAS – APODERADO

El registro de proponentes se pidió se presentará en firme al momento del cierre del proceso. La circular única establece:

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anterior-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

mente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene el criterio de evaluación

13. CONSORCIO BHB – JUAN MANUEL BOLIVAR – APODERADO
NO SE ENCONTRABA EN LA AUDIENCIA EN EL MOMENTO DE LAS OBSERVACIONES

14. CONSORCIO OV – SAN CRISTOBAL – DENY CASTRO – APODERADO

Se solicita la presencia del contador de fondo Hugo Ríos, el cual procede a la lectura de la capacidad financiera y su procedimiento de evaluación.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los indicadores financieros serán analizados en su totalidad independientemente del número de grupos a los que se presente el proponente.]



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

15. CONSORCIO AR-OP – FREDY MARTINEZ – APODERADO
NO TIENE OBSERVACION – RESERVA DERECHO A REPLICA

16. DOBLE A INGENIERIA SAS – MARCO ENRIQUE DIEZ – APODERADO

No se podía pedir propuestas independientes afirmación que la administración no comparte. Y la limitante es de máximo 6 contratos para participar en cada grupo no para los tres grupos.

17. BB INGENIERIA SAS – YEISON CARDENAS (36)

La observación procede por lo cual es habilitado en el grupo 1. Para el AIU, se calificará porque el mismo hace parte de la propuesta económica y como se establece en el numeral 4.1

Se le da la palabra con respecto a replica al proponente. Quien indica que el pliego de condiciones no indica que se deba acreditar el número de personas con discapacidad.

Se le da la palabra al ingeniero John Aguirre quien da lectura al consolidado final.

Nº CONSOLIDADO	No. PRO-PO-NENTE	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICAMENTE G1	TÉCNICAMENTE G2	TÉCNICAMENTE G3	K RESIDUAL	CONCLUSIÓN
42	1	1. CONSORCIO VIAL IC	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
41	2	CONSORCIO SAN SIMON BIN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
39	4	CONSORCIO Z	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
38	5	CONSORCIO BH SANC 13	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
37	6	EXPANSSION S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
36	7	BB INGENIEROS S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
35	8	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRA-TISTAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
33	10	10. CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

32	11	JUAN CARLOS RICO INFANTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1-G2-G3
26	12	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 013	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
30	13	13. UT MALLA VIAL 013	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G2
29	14	14. CONSORCIO SC 2019	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
28	15	CONSORCIO MALLA VIAL BSC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1-G2-G3
27	16	CONSORCIO SAN ANDRES HIOR	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
1	17	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G3
25	18	INCITECO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1-G2-G3
24	19	CDF INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
22	21	CONSORCIO VIAL COLOMBIA (CVC)	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
21	22	CONSORCIO VIAL PROYTECO - GTS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
20	23	UT ALIANZA VIAL 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
18	25	CONSORCIO AR-OP- 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1-G2-G3
16	27	CONSORCIO VIAL SC 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1-G2-G3
15	28	INGEDEUR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1-G2-G3
14	29	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
13	30	CONSORCIO VD SAN CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
12	31	CONSORCIO CRONOSI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	32	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
10	33	CONSORCIO VMJ - R&E	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
9	34	CONSORCIO BARI-AP	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

8	35	CONSORCIO PROYEC-TAR-CONSICIVL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA-DO	CUMPLE	HABILITADO G1
7	36	CONSORCIO SAN SHON	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA-DO	NO CUM- PLE	NO HABILITADO
6	37	CONSORCIO VIAS SC 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA-DO	CUMPLE	HABILITADO G1
4	39	CONSORCIO ALIANZA 2019	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA-DO	NO CUM- PLE	NO HABILITADO
2	41	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA-DO	CUMPLE	HABILITADO G1
31	42	CSC 013	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITA-DO	CUMPLE	HABILITADO G1

Con el fin de realizar la verificación de las propuestas de los sobres económicos por parte de los proponentes en la plataforma de Secop II, se suspende la Audiencia siendo las 5:00 pm con el fin de realizar la presentación final a informe de evaluación REANUDAR la misma a las 8: 00 pm.

No. PROPO-NENTE	NOMBRE PROPONEN-TE	CALIDAD MAQUINA-RIA FORMATO 7B 19 PUNTOS	APOYO INDUS-TRIA NACIONAL FORMATO 9 10 PUN-TOS	ACREDITACIÓN VINCULACION PERSONAL DISCA-PACITADO FORMATO 8 1 PUNTO	ACREDITACIÓN VINCULACION PERSONAL DISCA-PACITADO FORMATO 8 1 PUNTO	ACREDITACIÓN VINCULACION PERSONAL DISCA-PACITADO FORMATO 8 1 PUNTO	OBSERVACIONES / SUBSANACION
	1. CON-SORCIO VIAL IC	19	10	1 PRESENTO 1 APORTA CERTI-FICADO MINIS-TERIO EL 28 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA INGEVOLCO			
	CONSORCIO Z	19	0	1 PRESENTO 1 APORTA CERTI-FICADO MINIS-TERIO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA IES			NO APORTA FORMATO No. 9 APOYO A LA INDUSTRIA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

1	CONSORCIO BH SANC 13	19	10	0	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NO APORTA COMO MINIMO EL 40% DE LA EXPERIENCIA				NO ANEXA FOR- MATO B
36	BB INGE- NIEROS S.A.S	19	10	1					
38	10. CON- SORCIO VIAL MALLA VIAL BO- GOTÁ 013	19	10	0					LA CERTIFICA- CION FIRMADA POR EL REPRE- SENTANTE LEGAL Y LA REVISORA FISCAL VA DIRIGI- DO A OTRO PRO- CESO QUE ES EL NO. LP-SI-012-2019
39	JUAN CAR- LOS RICO INFANTE	19	10	1		1		1	EN LA CERTIFICA- CION CORRES- PONDIENTE A LA CARTA POR EL SR JUAN RICO, PRE- SENTA INCONCIS- TENCIA, TODA VEZ QUE ACEVE- RA QUE CUENTA CON EL 10% DE DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE TRABAJADORES DONDE EL POR- CENTAJE CO- RRESPONDE AL 8. 33 % SIENDO UN DOCUMENTO BAJO LA GRAVE- DAD DE JURA- MENTO.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

28	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTI- FICADO MINIS- TERIO EL 28 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA LUIS EMIGIO VARGAS		1	PRESENTO 1 APORTA CERTI- FICADO MINIS- TERIO EL 28 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA LUIS EMIGIO VARGAS	
24	CONSORCIO SAN AN- DRES HIOR	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTI- FICADO MINIS- TERIO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA HIFO				
24	CONSORCIO SAN CRIS- TOBAL 013	19	10		PRESENTO 1 APORTA CERTI- FICADO MINIS- TERIO EL 1 DE ABRIL DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA		0		MODIFICA FOR- MATO No. 8 CO- LOCANDO COMO PROponente A UNO DE SUS CONSORCIADOS Y FIRMANDO EL REVISOR FISCAL.
25	INCITECO S.A.S.	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTI- FICADO MINIS- TERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA	1		PRESENTO 2 APORTA CERTI- FICADO MINIS- TERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA	
24	CDF INGE- NIERIA S.A.S.	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTI- FICADO MINIS- TERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

20	UT ALIANZA VIAL 2019	19	10	1				EN EL FORMATO 8 DE VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD APORTA EL DISCAPACITADO LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ QUIEN NO APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA COLMUCOP APORTA DISCAPACITADO PERO NO FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL. APORTA DOS FORMATOS N.8 CON CERTIFICACIONES, LA ENTIDAD NO PUEDE ESCOGER EL CERTIFICADO A EVALUAR.	
15	CONSORCIO AR-OP-2019	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES AR&S SAS	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES AR&S SAS	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES AR&S SAS
16	CONSORCIO VIAL SC 2019	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA CAMACON			1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA CAMACON
15	INGEDEUR SAS	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

14	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	19	10	0				NO ADJUNTA FORMATO No. 8 DE DISCAPACIDAD
15	CONSORCIO VD SAN CRISTOBAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 9 DE ABRIL DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA VIC SAS			
16	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 20 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES			
17	CONSORCIO VMJ-R&E	19	10	0				NO ANEXA FORMATO No. 8 PUBLICADO EN ADENDA 2
18	CONSORCIO BARI-AP	19	10	0				APORTA DOS FORMATOS N.8 CON CERTIFICACIONES, LA ENTIDAD NO PUEDE ESCOGER EL CERTIFICADO A EVALUAR.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

6	CONSORCIO PROYECTAR-CONSIVIL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR			
6	CONSORCIO VIAS SC 2019	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES CONFORMACION AMBIENTE			
6	UNIÓN TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA ARCOR			
6	CSC 013	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 22 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA BETCON			CUMPLE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

8. APERTURA DE SEGUNDO SOBRE, VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con el fin de realizar la apertura de los sobres económicos en la plataforma de Secop II con el fin de verificar cada uno de los ítems por parte del equipo de infraestructura.

Dando continuidad se procede a abrir la propuesta económica, se visualiza que la del día 4 de junio de 2019, y luego de revisada la verificación de la fecha estipulada en el cronograma se determina que la TRM corresponde a

Dólar en Colombia



L. Ofi g a n o t i c i a s . c o m

T.R.M.

Tasa representativa del mercado

4 de junio de 2019

\$ 0,0

\$ 3.377,16

Con el fin de realizar la verificación de las propuestas de los sobres económicos por parte de los proponentes en la plataforma de Secop II, se suspende la Audiencia siendo las 5:00 pm con el fin de realizar la presentación final a informe de evaluación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

Se reinicia siendo las 10:53 pm y se presenta el siguiente informe de evaluación

42	1. CONSÓRCIO VIAL IC	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 28 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA INGEVOLCO				COLOCA 4 POR MIL SIN TENER EN CUENTA LO ENVIADO BAJO ADENDA
39	CONSÓRCIO Z	19	0	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA IES			NO APORTA FORMATO No. 9 APOYO A LA INDUSTRIA	COLOCA 4 POR MIL SIN TENER EN CUENTA LO ENVIADO BAJO ADENDA
38	CONSÓRCIO BH SANCR 13	19	10	0	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NO APORTA COMO MINIMO EL 40% DE LA EXPERIENCIA			NO ANEXA FORMATO 8	EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DIFERENTE AL DE LA PLATAFORMA SECOP 2
36	BB INGENIEROS S.A.S	19	10	1					



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

10. CON: SORCIO VIAL MALLA VIAL BO GOTÁ 013	19	10	0				LA CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA REVISORA FISCAL VA DIRIGIDO A OTRO PROCESO QUE ES EL NO. LP-SI-012-2019	
JUAN CARLOS RICO INFANTE	19	10	1		1	1	EN LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA CARTA POR EL SR JUAN RICO, PRESENTA INCONCISTENCIA, TODA VEZ QUE ACEVERA QUE CUENTA CON EL 10% DE DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE TRABAJADORES DONDE EL PORCENTAJE CORRESPONDE AL 8.33 % SIENDO UN DOCUMENTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.	COLOCA 4 POR MIL SIN TENER EN CUENTA LO ENVIADO BAJO ADENDA
28 CONSORCIO MALLA VIAL BBC	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 28 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA LUIS EMIGIO VARGAS		1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 28 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA LUIS EMIGIO VARGAS	MODIFICA EL FORMATO AIU INCLUYENDO DOS VALORES PARA EL MISMO ITEM EN ACTUALIZACION ELABORACION Y AJUSTES A LOS DISEÑOS. QUEDA HABILITADO GRUPO 1 Y GRUPO 3
27 CONSORCIO SAN ANDRES HIOR	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA HIFO				COLOCA 4 POR MIL SIN TENER EN CUENTA LO ENVIADO BAJO ADENDA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

1	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	19	10		PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 1 DE ABRIL DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA		0	MODIFICA FORMATO No. 8 COLOCANDO COMO PROPONENTE A UNO DE SUS CONSORCIADOS Y FIRMANDO EL REVISOR FISCAL.	COLOCA 4 POR MIL SIN TENER EN CUENTA LO ENVIADO BAJO ADENDA
25	INCITECO S.A.S.	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA	SIN FIRMA PROPIUESTA ECONOMICA COLOCA 4 POR MIL SIN TENER EN CUENTA LO ENVIADO POR LA ENTIDAD
24	CDF INGENIERIA S.A.S.	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA				COLOCA 4 POR MIL SIN TENER EN CUENTA LO ENVIADO BAJO ADENDA
20	UT ALIANZA VIAL 2019	19	10	1				EN EL FORMATO 8 DE VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD APORTA EL DISCAPACITADO LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ QUIEN NO APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA COLMUCOP APORTA DISCAPACITADO PERO NO FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL APORTA DOS FORMATOS N.8 CON CERTIFICACIONES, LA ENTIDAD NO PUEDE ESCOGER EL CERTIFICADO A EVALUAR.	EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DIFERENTE AL DE LA PLATAFORMA SECOP 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

	CONSORCIO AR-OP-2019	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 27 DE NO- VIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES AR&S SAS	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 27 DE NO- VIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES AR&S SAS	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 27 DE NO- VIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES AR&S SAS		
16	CONSORCIO VIAL SG 2019	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA CAMACON			1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA CAMACON		
	INGEDEUR SAS	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA		
	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	19	10	0						NO ADJUNTA FORMATO No. 8 DE DISCAPACIDAD	EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DIFERENTE AL DE LA PLATA- FORMA SECOP 2
	CONSORCIO VD SAN CRISTOBAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 9 DE ABRIL DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA VIC SAS						EL VALOR DE LA PLATAFORMA ES DIFERENTE AL PRESUPUES- TO OFICIAL DE LA ENTIDAD
	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 20 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA SERVICIOS TECNI- COS INDUSTRIA- LES						EL VALOR DE LA PLATAFORMA ES DIFERENTE AL PRESUPUES- TO OFICIAL DE LA ENTIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

10	CONSORCIO VMJ + R&E	19	10	0				NO ANEXA FORMATO No. 8 PUBLICADO EN ADENDA 2	EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DIFERENTE AL DE LA PLATAFORMA SECOP 2
9	CONSORCIO BARI-AP	19	10	0				APORTA DOS FORMATOS N.8 CON CERTIFICACIONES, LA ENTIDAD NO PUEDE ESCOGER EL CERTIFICADO A EVALUAR.	EL VALOR DE LA PLATAFORMA ES DIFERENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD
8	CONSORCIO PROYECTAR-CONSICIVIL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR				COLOCA 4 POR MIL SIN TENER EN CUENTA LO ENVIADO BAJO ADENDA
7	CONSORCIO VIAS SC 2019	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES CONFORMACION AMBIENTE				EL VALOR DE LA PLATAFORMA ES DIFERENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD
6	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA ARCOR				



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

CSC 013	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINISTERIO EL 22 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA BETCON			CUMPLE	EL VALOR DE LA PLATAFORMA ES DIFERENTE AL PRESUPUES- TO OFICIAL DE LA ENTIDAD
---------	----	----	---	---	--	--	--------	--

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

1. JUAN CARLOS RICO INFANTE:

Manifiesta que la entidad modifico el formato enviado inicialmente por lo cual solicita dar respuesta debido a la misma.

2. INCITECO- JAVIER MAYORGA – APODERADO

Solicita proyectar la oferta enviada en formato digital indicando que el formato se firmó por el representante legal, así mismo indica que la Adenda publicada incluyo formulario indicando que eran formatos guía el cual manifestaba la inclusión del 4 x 1000.

4. CONSORCIO VIAL SC 2019 EDUARDO RODRIGUEZ – APODERADO –

Solicita se de lectura de los cálculos que fueron utilizados para la evaluación económica, y el formato que se subió a la plataforma en formato Excel.

5. CONSORCIO SAN ANDRES CINDY LOPEZ – APODERADA (27)

Solicita se informe el desglose del AIU, manifestando que la información publicada en los pliegos manifestaba que el formato publicado corresponde a una Guía, presentando controversia en los mismos.

10. CONSORCIO MALLA VIAL BBC - HEIDY ARIAS – R. LEGAL

Manifiesta que no se modificó el formato de AIU y solicita se habilite par el grupo No 2.

11. INGEDEUR – JAVIER RAMIREZ – APODERADO

Solicita se verifique el ítem 13.4 y 13.1 del CONSORCIO BBC, indicando que no presenta la descripción completa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA– FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL”

14. CONSORCIO AR -OP – FREDY MARTINEZ

Solicita verificar la sumatoria del grupo 3 del CONSORCIO BBC , indicando que es inferior a 1 peso , y se considera como causal de rechazo así mismo verificar los ítem 13.4 y 13.0 .

SE SUSPENDE LA AUDIENCIA SIENDO LAS 11:35 PM DEL 3 DE AGOSTO DE 2019 con el fin de determinar las respuestas a las observaciones presentadas.

Siendo las 12 :35 se da reinicio a la audiencia y se procede dar respuestas de la siguiente manera:

CONDICIONES DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La oferta debe haber sido presentada por el valor total del presupuesto oficial, por ser a monto agotable. De lo contrario será rechazada la propuesta (causal de rechazo literal U). U. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables

Formulario 1. La oferta económica y AIU oficial, de acuerdo al numeral 4.1, se evaluará sobre 70 puntos. Para lo cual se tendrá en cuenta:

1. Que el formulario No 1 del Presupuesto oficial se entregue firmado por el representante del proponente, de no presentarse firmado se rechazara la oferta de acuerdo a lo establecido en el literal I: “Que el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial no se allegue firmado.”

2. los costos directos e indirectos.

3. Respecto El AIU se verifica que este entre los rangos de los porcentajes establecidos para cada grupo, e incluyan los ítems determinados en el formulario que contempla este factor establecidos en la adenda número 1. Se rechazará la oferta en el caso de incurrir en alguna de las causales establecidas en el numeral 1.15 Causales de rechazo del pliego de condiciones. Específicamente:

LITERAL O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

S. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

T. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad en la sección del Pliego de Condiciones.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

El puntaje se asignará de acuerdo a la TMR de la audiencia efectiva fijada en los pliegos al momento del cierre es decir con la de fecha 4 de junio de 2019, que corresponde a la Mediana absoluta. Para aplicar la formula se utilizará la sumatoria de los valores unitarios.

Una vez se responden las observaciones el ING JOHN procede a presentar el consolidado final de la siguiente manera:

ANEXO 5 GMA		CONSERVACION FDLSC-LP N.013-2019		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL		16		17		18		19		20		21		22		23		24	
OBJETO DE LA LICITACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"	16	RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	M2	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
				1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	17	RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	M2	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
				1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	18	RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	M2	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
				1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4	19	RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4	M2	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
				1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5	20	RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5	M2	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
				1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 6	21	RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 6	M2	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
				1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7	22	RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7	M2	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
				1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 8	23	RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 8	M2	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
				1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 9	24	RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 9	M2	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20
				1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

41	59	4.2	Extensión, Instalación, Numerales y Compensación	MJ	\$ 10,63,08	CU MP LE	\$ 19,63,08	CU MP LE	\$ 10,63,08	CU MP LE	\$ 104,70,00	CU MP LE	\$ 19,48,28	CU MP LE	\$ 10,47,67	CU MP LE	\$ 10,63,08	CU MP LE	\$ 10,63,08	CU MP LE	\$ 10,63,08	CU MP LE	\$ 10,43,33	CU MP LE	\$ 10,35,12	CU MP LE	\$ 10,41,07	CU MP LE	\$ 10,49,79	CU MP LE	\$ 10,35,12	CU MP LE
34	64	4.3	ESTABILIZACIÓN DE SUBRA SANE COM RAJON (SUDILAL, SUDILAL, Nivelación y Compensación)	MJ	\$ 61,26,1	CU MP LE	\$ 61,26,1	CU MP LE	\$ 61,26,1	CU MP LE	\$ 60,00,00	CU MP LE	\$ 60,49,0	CU MP LE	\$ 60,37,3	CU MP LE	\$ 61,26,1	CU MP LE	\$ 61,26,1	CU MP LE	\$ 61,26,1	CU MP LE	\$ 60,23,6	CU MP LE	\$ 59,65,0	CU MP LE	\$ 59,69,3	CU MP LE	\$ 59,49,5	CU MP LE	\$ 59,65,0	CU MP LE
38	00	4.4	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRA SANE	MJ	\$ 1,1,25	CU MP LE	\$ 1,1,25	CU MP LE	\$ 1,1,25	CU MP LE	\$ 1,1,00,00	CU MP LE	\$ 1,1,00	CU MP LE	\$ 1,1,00	CU MP LE	\$ 1,1,25	CU MP LE	\$ 1,1,25	CU MP LE	\$ 1,1,00	CU MP LE	\$ 1,1,00	CU MP LE	\$ 1,1,00	CU MP LE	\$ 1,1,00	CU MP LE	\$ 1,1,00	CU MP LE	\$ 1,1,00	CU MP LE
49	07	4.5	SUB. BASE GRA. NULAR PE. TIONAL SBC. P. E. SUMINIS. TRO. EXTEN. DIDO MA. RIAL, NIVELACIÓN, NÚME. RIFIC. MIEN. TO Y COMPACTACIÓN	MJ	\$ 97,02,2	CU MP LE	\$ 97,02,2	CU MP LE	\$ 97,02,2	CU MP LE	\$ 95,63,00	CU MP LE	\$ 95,65,4	CU MP LE	\$ 95,61,5	CU MP LE	\$ 97,02,2	CU MP LE	\$ 97,02,2	CU MP LE	\$ 97,02,2	CU MP LE	\$ 95,40,2	CU MP LE	\$ 94,47,0	CU MP LE	\$ 95,01,4	CU MP LE	\$ 95,00,9	CU MP LE	\$ 94,47,0	CU MP LE
		4.6	RE. LIEND EN. MATE. TEL. SER. LEC. CIO. NADO PRO. VE. NIEN. TE DE LA EXCA. VACIÓN (Edificación)	MJ	\$ 22,32,8	CU MP LE	\$ 22,32,8	CU MP LE	\$ 22,32,8	CU MP LE	\$ 22,00,00	CU MP LE	\$ 22,91,5	CU MP LE	\$ 22,00,4	CU MP LE	\$ 22,32,8	CU MP LE	\$ 22,32,8	CU MP LE	\$ 22,32,8	CU MP LE	\$ 21,95,5	CU MP LE	\$ 21,74,1	CU MP LE	\$ 21,86,0	CU MP LE	\$ 22,04,9	CU MP LE	\$ 21,74,1	CU MP LE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

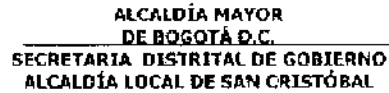
Código	Descripción	Unidad	Materiales	Mano de obra	Equipo	Energía	Transporte	Seguros	Gastos generales	Impuestos	Subtotal	IVA	Total
38	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
39	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
40	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
41	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
42	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
43	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
44	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
45	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
46	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
47	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
48	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
49	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
50	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
51	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
52	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
53	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
54	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
55	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
56	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
57	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
58	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
59	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
60	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
61	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
62	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
63	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
64	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
65	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
66	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
67	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
68	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
69	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
70	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
71	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
72	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
73	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
74	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
75	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
76	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
77	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
78	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
79	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
80	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
81	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
82	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
83	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
84	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
85	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
86	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
87	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
88	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
89	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
90	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
91	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
92	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
93	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
94	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
95	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
96	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
97	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
98	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
99	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											
100	PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO	M2											



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

[illegible]

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

[illegible]

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
36	10.1 TUBERÍA DE PVC 12" Ø EXTERNA PARA DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES (Sistema de alcantarillado)	M	1.7	1.7	2.89
37	10.2 TUBERÍA DE PVC 12" Ø EXTERNA PARA DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES (Sistema de alcantarillado)	M	1.7	1.7	2.89
38	11.1 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
39	11.2 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
40	11.3 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
41	11.4 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
42	11.5 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
43	11.6 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
44	11.7 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
45	11.8 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
46	11.9 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
47	11.10 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
48	11.11 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
49	11.12 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
50	11.13 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
51	11.14 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
52	11.15 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
53	11.16 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
54	11.17 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
55	11.18 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
56	11.19 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
57	11.20 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
58	11.21 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
59	11.22 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
60	11.23 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
61	11.24 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
62	11.25 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
63	11.26 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
64	11.27 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
65	11.28 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
66	11.29 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
67	11.30 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
68	11.31 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
69	11.32 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
70	11.33 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
71	11.34 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
72	11.35 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
73	11.36 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
74	11.37 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
75	11.38 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
76	11.39 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
77	11.40 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
78	11.41 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
79	11.42 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
80	11.43 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
81	11.44 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
82	11.45 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
83	11.46 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
84	11.47 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
85	11.48 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
86	11.49 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
87	11.50 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
88	11.51 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
89	11.52 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
90	11.53 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
91	11.54 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
92	11.55 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
93	11.56 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
94	11.57 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
95	11.58 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
96	11.59 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
97	11.60 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
98	11.61 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
99	11.62 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89
100	11.63 CABLE DE ALUMINIO 1/2" Ø (para tendido aéreo)	UN	1.7	1.7	2.89



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

[illegible]

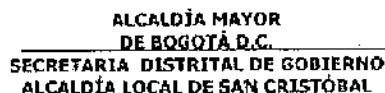
[illegible]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.2	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.3	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.4	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.5	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.6	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.7	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.8	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.9	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.10	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.11	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.12	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.13	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.14	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.15	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.16	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.17	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.18	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.19	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.20	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.21	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.22	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.23	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.24	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.25	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.26	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.27	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.28	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.29	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.30	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.31	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.32	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.33	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.34	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.35	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.36	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.37	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.38	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.39	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.40	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.41	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.42	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.43	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.44	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.45	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.46	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.47	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.48	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000
1.49	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DE LA MALLA VIAL	HORA	100	1.200	120.000
1.50	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL	M2	100	1.200	120.000

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

[illegible]



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

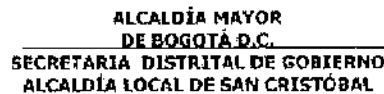
1	4.10	ALQUIER E.F. MEN- TOS DE PRO- TEC- CIÓN POR SOLAR BASI- CO CON- STRUC- CIÓN VIAS CUI- DRIL- LAS E PER- SO- NAS (Para person- as admi- nistrati- vas de las entidades de obra).	UN M ES	\$ 25 5,7 40	CU MP LE	\$ 25 5,7 40	CU MP LE	\$ 25 5,7 40	CU MP LE	\$ 252 ,08 3,0 0	CU MP LE	\$ 25 2,1 80	CU MP LE	\$ 25 2,0 32	CU MP LE	\$ 24 2,9 53	CU MP LE	\$ 24 1,5 74	CU MP LE	\$ 25 5,7 40	CU MP LE	\$ 25 1,4 89	CU MP LE	\$ 24 9,0 14	CU MP LE	\$ 25 0,4 46	CU MP LE	\$ 25 2,5 43	CU MP LE	\$ 24 9,0 14	CU MP LE
1	4.11	EXA- MEN MEDI- CO OCU- PACIO- NAL DE INGRE- SO O EGRE- SO	UN	\$ 24 ,00 0	CU MP LE	\$ 24 ,00 0	CU MP LE	\$ 24 ,00 0	CU MP LE	\$ 23 ,657 ,00	CU MP LE	\$ 23 ,66 4	CU MP LE	\$ 23 ,65 2	CU MP LE	\$ 24 ,00 0	CU MP LE	\$ 24 ,00 0	CU MP LE	\$ 24 ,00 0	CU MP LE	\$ 23 ,69 9	CU MP LE	\$ 23 ,36 9	CU MP LE	\$ 23 ,50 3	CU MP LE	\$ 23 ,70 0	CU MP LE	\$ 22 ,36 8	CU MP LE
1	4.12	EXA- MEN DE AUDIO METRI- A DE INGRE- SO O EGRE- SO	UN	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 15 ,771 ,06	CU MP LE	\$ 15 ,77 5	CU MP LE	\$ 15 ,76 8	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 15 ,73 3	CU MP LE	\$ 15 ,57 9	CU MP LE	\$ 15 ,66 9	CU MP LE	\$ 15 ,80 0	CU MP LE	\$ 15 ,57 9	CU MP LE
1	4.13	EXA- MEN DE OPTO- METRI- A DE INGRE- SO O EGRE- SO	UN	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 15 ,771 ,06	CU MP LE	\$ 15 ,77 5	CU MP LE	\$ 15 ,76 8	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 15 ,73 3	CU MP LE	\$ 15 ,57 9	CU MP LE	\$ 15 ,66 9	CU MP LE	\$ 15 ,80 0	CU MP LE	\$ 15 ,57 9	CU MP LE
1	4.14	EXA- MEN DE ESPI- RO- METRI- A DE INGRE- SO O EGRE- SO	UN	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 15 ,771 ,06	CU MP LE	\$ 15 ,77 5	CU MP LE	\$ 15 ,76 8	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 16 ,00 0	CU MP LE	\$ 15 ,73 3	CU MP LE	\$ 15 ,57 9	CU MP LE	\$ 15 ,66 9	CU MP LE	\$ 15 ,80 0	CU MP LE	\$ 15 ,57 9	CU MP LE
51 66	5.3	Con- sulta de tráfi- co en las carre- tas de trans- porte para señal- ización debe	Im- pres	\$ 3,3 18	CU MP LE	\$ 3,3 18	CU MP LE	\$ 3,3 18	CU MP LE	\$ 3,2 71 ,00	CU MP LE	\$ 3,2 72	CU MP LE	\$ 3,2 70	CU MP LE	\$ 3,3 18	CU MP LE	\$ 3,3 18	CU MP LE	\$ 3,3 18	CU MP LE	\$ 3,2 63	CU MP LE	\$ 3,2 31	CU MP LE	\$ 3,2 48	CU MP LE	\$ 3,2 77	CU MP LE	\$ 3,2 31	CU MP LE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL”

[illegible]

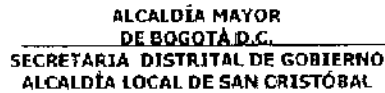
[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

[illegible]

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

17.7	TALA DE ARBOL. LES A LAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRO DUCIDO DE LA TALA, MEJOR DE 5.0 MTS	UN	\$ 12 56 78	CU MP LE	\$ 12 56 78	CU MP LE	\$ 12 56 78	CU MP LE	\$ 12 56 78	CU MP LE	\$ 123 87 80 0	CU MP LE	\$ 12 56 78	CU MP LE	\$ 12 56 78	CU MP LE	\$ 11 83 02	CU MP LE	\$ 11 31 08	CU MP LE	\$ 11 43 65	CU MP LE	\$ 12 35 77	CU MP LE	\$ 12 23 71	CU MP LE	\$ 12 39 75	CU MP LE	\$ 12 41 08	CU MP LE	\$ 12 23 71	CU MP LE	\$ 12 23 71	CU MP LE
17.8	Tala de Arboles a ras del suelo y retiro de los desechos producidos de la tala, que o mayor a 5.3 mts y menor de 10 mts	UN	\$ 20 83 03	CU MP LE	\$ 20 83 03	CU MP LE	\$ 20 83 03	CU MP LE	\$ 206 21 00 0	CU MP LE	\$ 20 63 73	CU MP LE	\$ 20 62 08	CU MP LE	\$ 19 88 38	CU MP LE	\$ 20 83 03	CU MP LE	\$ 19 04 86	CU MP LE	\$ 20 58 08	CU MP LE	\$ 20 37 98	CU MP LE	\$ 20 49 70	CU MP LE	\$ 20 68 87	CU MP LE	\$ 20 68 87	CU MP LE	\$ 20 37 98	CU MP LE	\$ 20 37 98	CU MP LE
7.9	BLOQUEO Y TRASLADO DE ARBOL. LES, Consiste en hacer la excavación al rededor del árbol con el fin de ajustar el respectivo bloque de tierra, que incluye la mayor cantidad de raíces del árbol para postularlo en un sitio previamente señalado el árbol y ubicarlo en un sitio previamente señalado. Arbol entre 2 - 5 mts	UN	\$ 88 96 85	CU MP LE	\$ 88 96 85	CU MP LE	\$ 88 96 85	CU MP LE	\$ 857 24 00 0	CU MP LE	\$ 86 75 80	CU MP LE	\$ 86 75 80	CU MP LE	\$ 86 75 80	CU MP LE	\$ 82 82 03	CU MP LE	\$ 78 27 17	CU MP LE	\$ 78 14 13	CU MP LE	\$ 85 51 61	CU MP LE	\$ 84 58 12	CU MP LE	\$ 85 18 83	CU MP LE	\$ 85 88 14	CU MP LE	\$ 84 58 12	CU MP LE	\$ 84 58 12	CU MP LE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

17.1 0	TALA DE ARBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCIDOS DE LA TALA, IGUAL O MAYOR A 15,1 MTS Y MENOR DE 20 MTS	UN	\$ 47 4,1 90	CU MP LE	\$ 47 4,1 60	CU MP LE	\$ 47 4,1 90	CU MP LE	\$ 467 40 9,0 0	CU MP LE	\$ 46 7,5 51	CU MP LE	\$ 46 7,3 14	CU MP LE	\$ 45 0,4 81	CU MP LE	\$ 42 5,7 71	CU MP LE	\$ 43 1,5 13	CU MP LE	\$ 43 8,2 71	CU MP LE	\$ 46 1,7 19	CU MP LE	\$ 46 4,3 74	CU MP LE	\$ 46 8,2 83	CU MP LE	\$ 46 1,7 19	CU MP LE
17.1 1	TALA DE ARBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCIDOS DE LA TALA, IGUAL O MAYOR A 20,1 MTS	UN	\$ 60 5,2 38	CU MP LE	\$ 60 5,8 47	CU MP LE	\$ 60 5,8 47	CU MP LE	\$ 597 37 2,0 0	CU MP LE	\$ 59 8,1 54	CU MP LE	\$ 59 7,8 51	CU MP LE	\$ 57 5,3 15	CU MP LE	\$ 54 5,0 82	CU MP LE	\$ 55 2,0 49	CU MP LE	\$ 59 6,6 16	CU MP LE	\$ 59 0,8 92	CU MP LE	\$ 59 4,5 88	CU MP LE	\$ 59 5,0 84	CU MP LE	\$ 59 0,8 92	CU MP LE
17.3 4	TRATAMIENTOS INTERGRALES (Todas especies, poda raíces, manejo floración). Árbol entre 2 - 5 mts	UN D	\$ 16 2,5 00	CU MP LE	\$ 16 2,5 00	CU MP LE	\$ 16 2,5 00	CU MP LE	\$ 160 17 6,0 0	CU MP LE	\$ 16 0,7 25	CU MP LE	\$ 16 0,1 44	CU MP LE	\$ 15 4,3 75	CU MP LE	\$ 16 2,5 00	CU MP LE	\$ 14 7,8 75	CU MP LE	\$ 15 9,7 86	CU MP LE	\$ 15 0,2 26	CU MP LE	\$ 15 9,1 36	CU MP LE	\$ 16 0,1 69	CU MP LE	\$ 15 8,2 78	CU MP LE
17.3 5	TRATAMIENTOS INTERGRALES (Todas especies, poda raíces, manejo floración). Árbol entre 5,1 - 10 mts	UN D	\$ 26 2,6 00	CU MP LE	\$ 26 2,6 00	CU MP LE	\$ 26 2,6 00	CU MP LE	\$ 268 74 6,0 0	CU MP LE	\$ 26 8,8 25	CU MP LE	\$ 26 8,6 84	CU MP LE	\$ 24 9,3 75	CU MP LE	\$ 26 2,5 00	CU MP LE	\$ 23 9,8 75	CU MP LE	\$ 25 8,1 16	CU MP LE	\$ 26 5,5 96	CU MP LE	\$ 26 7,0 66	CU MP LE	\$ 25 0,2 19	CU MP LE	\$ 25 5,5 96	CU MP LE
17.3 6	TRATAMIENTOS INTERGRALES (Todas especies, poda raíces, manejo floración). Árbol entre 10,1 - 15 mts	UN D	\$ 47 5,0 00	CU MP LE	\$ 47 5,0 00	CU MP LE	\$ 47 5,0 00	CU MP LE	\$ 468 20 8,0 0	CU MP LE	\$ 46 8,3 50	CU MP LE	\$ 45 8,1 12	CU MP LE	\$ 45 1,2 50	CU MP LE	\$ 42 7,5 00	CU MP LE	\$ 43 2,2 50	CU MP LE	\$ 46 7,0 66	CU MP LE	\$ 48 2,5 08	CU MP LE	\$ 46 6,1 66	CU MP LE	\$ 46 9,0 83	CU MP LE	\$ 46 2,5 08	CU MP LE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

[illegible]

GRUPO 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde local de San Cristóbal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
LICITACION PUBLICA No. FDLSC-LP-013-2019
EVALUACION ECONOMICA
VALORES UNITARIOS

OBJETO:
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 23,216,313
FECHA DE LA PUBLICACION 2/08/2019
PUNTAJE MAXIMO 70
TRM \$ 3,377,160
MEDIANA CON VALOR ABOSOLUTO \$ 18,655,978

No. PROPUESTA	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
33	CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	\$ 18,712,830,00	69,7867
16	CONSORCIO VIAL SC 2019	\$ 18,684,400,00	69,8934
2	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	\$ 18,678,720,00	69,9147
15	INGEDEUR SAS	\$ 18,655,978,00	70,0000
28	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	\$ 18,628,324,00	69,8962
36	BB INGENIEROS S.A.S	\$ 18,451,320,00	69,2321
18	CONSORCIO AR-OP-2019	\$ 18,005,585,00	67,5596

GRUPO 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía local de San Cristóbal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
LICITACION PUBLICA No. FDLSC-LP-013-2019
EVALUACION ECONOMICA
VALORES UNITARIOS

OBJETO:
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	23,216,313	
FECHA DE LA PUBLICACION			2/08/2019
PUNTAJE MAXIMO			70
TRM	\$	3,372,160	
MEDIANA CON VALOR ABOSOLUTO	\$	18,282,514	

No. PROPUESTA	PROponente	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
15	INGEDEUR SAS	\$ 18,657,387,00	68,5647
18	CONSORCIO AR-OP-2019	\$ 17,907,641,00	70,0000

GRUPO 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

Alcaldía Local de San Cristóbal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

LICITACION PUBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

EVALUACION ECONOMICA

VALORES UNITARIOS

OBJETO:

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 23,216,313

FECHA DE LA PUBLICACION

2/03/2019

PUNTAJE MAXIMO

70

TRM

\$ 3,377,160

MEDIANA CON VALOR ABOSOLUTO

\$ 18,605,764

No. PROPUESTA	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
16	CONSORCIO VIAL SC 2019	\$ 18,674,933,00	69,7398
15	INGEDEUR SAS	\$ 18,654,083,00	69,8182
28	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	\$ 18,557,444,00	70,0000
18	CONSORCIO AR-OP-2019	\$ 17,812,720,00	67,0164

No. PRO- PO- NENTE	NOM- BRE PRO- PO- NENTE	CALI- DAD MA- QUI- NARIA FOR- MATO 7B 19 PUN- TOS	APO- YO IN- DUS- TRIA NA- CIO- NAL FOR MA- TO 9 10 PUN- TOS	ACREDITA- CIÓN VIN- CULACION PERSONAL DISCAPACI- TADO FORMATO 8 1 PUNTO	OFER- TA ECO- NO- MICA 70 GRU- PO 1 VA- LORES UNITA- RIOS	PUN- TUA- CIÓN TOTAL	ACREDITA- CIÓN VIN- CULACION PERSONAL DISCAPACI- TADO FORMATO 8 1 PUNTO	OFER- TA ECO- NO- MICA 70 GRU- PO 2 VA- LORES UNITA- RIOS	PUN- TUA- CIÓN TOTAL	ACREDITA- CIÓN VIN- CULACION PERSONAL DISCAPACI- TADO FORMATO 8 1 PUNTO	OFER- TA ECO- NO- MICA 70 GRU- PO 3 VA- LORES UNITA- RIOS	PUN- TUA- CIÓN TOTAL	RESUL- TADOS DE LA EVALUACION ECONOMICA
--------------------------	-------------------------------------	---	--	---	--	-------------------------------	---	--	-------------------------------	---	--	-------------------------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

BBVA INGENIERIA MEJOR PROS S.A.S	19	10	1		69,23 21	99,232 1							
CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 019	19	10	0		69,78 67	98,786 7							
CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 019	19	10	1	PRESEN- TO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINIS- TERIO EL 28 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA LUIS EMIGIO VARGAS	69,89 62	99,896 2			1	PRESEN- TO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINIS- TERIO EL 28 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA LUIS EMIGIO VARGAS	70,00 00	100,00 00	MODI- FICA EL FOR- MATO AIU INCLU- YENDO DOS VALO- RES PARA EL MISMO ITEM EN ACTUA- LIZA- CION ELABO- RACION Y AJUS- TES A LOS DISE- ÑOS. QUEDA HABILI- TADO GRUPO 1 Y GRUPO 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

18	CON- SOR- CIO AR-OP 2019	19	10	1	PRESEN- TO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINIS- TERIO EL 27 DE NO- VIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA CONS- TRUC- CIONES AR&S SAS	67,55 96	97,559 6	1	PRESEN- TO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINIS- TERIO EL 27 DE NO- VIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA CONS- TRUC- CIONES AR&S SAS	70,00 00	100,00 00	1	PRESEN- TO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINIS- TERIO EL 27 DE NO- VIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA CONS- TRUC- CIONES AR&S SAS	67,01 64	97,016 4	
16	CON- SOR- CIO VIAL SC 2019	19	10	1	PRESEN- TO 2 APORTA CERTIFI- CADO MINIS- TERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA CAMA- CON	69,89 34	99,893 4					1	PRESEN- TO 2 APORTA CERTIFI- CADO MINIS- TERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN- CIA CAMA- CON	69,73 98	99,739 8	
15	INGE- DEUR SAS	19	10	1	PRESEN- TO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINIS- TERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN-	70,00 00	100,00 00	1	PRESEN- TO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINIS- TERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN-	68,56 47	98,564 7	1	PRESEN- TO 1 APORTA CERTIFI- CADO MINIS- TERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGEN-	69,81 82	99,818 2	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL"

CIA		CIA		CIA	
19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA ARCOR	69,9147	99,9147

10.DECISIÓN

Una vez agotado el termino de verificación de las propuestas presentadas, y ratificar las calificaciones finales. El Dr. **JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**, Alcalde Local de San Cristóbal, y como tal, ordenador del gasto, se acoge a la decisión del comité evaluador y procede a adjudicar:

GRUPO 1: Al proponente **INGEDEUR S.A.S**, identificada con **NIT. N° 900.128.706-7**, representada legalmente por: **JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA** identificado con **CC. N° 79.955.358** de Bogotá. **POR UN VALOR DE: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA DOS CENTAVOS MCTE (\$4.888.097.015.32).**

GRUPO 2: Al proponente CONSORCIO AR-OP-2019 conformado por: CONSTRUCCIONES AR&S SAS 50% y OPEN INGENIERIA SAS 50% POR UN VALOR DE: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.681.727.333,13) MCTE

GRUPO 3. Al proponente CONSORCIO MALLA VIAL BBC conformado por: BARON VARGAS LUIS EGIMIO 34%, BONILLA HOYOS OLIVERIO 33% y CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S 33% POR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA– FDLSC-LP N.013 DE 2019, CUYO OBJETO ES: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL”

UN VALOR DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 4.804.882.633,55)

Por un plazo para la ejecución del contrato es de, **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Acto seguido el Alcalde Dr José Ignacio Gutiérrez Bolívar, agradece a los asistentes su participación en el proceso aceptando la recomendación del comité evaluador, manifestando que el proceso se llevó a cabo cumpliendo con los lineamientos otorgado dentro de la ley, así mismo indica que la administración estará presta a realizar el seguimiento a la ejecución del contrato indicando que es por lo cual invita a participar en futuros procesos de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Proyectó: Mónica Gómez Sarmiento–Apoyo FDLSC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

909-2019 05 AGO 2019

RESOLUCIÓN No. 909 del 05 de Agosto de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.
FDLSC-LP-013-2019"

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 de más normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el acuerdo Local No 075 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2017-2020 "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ" contempla en sus objetivos estructurantes, pilar 2, "DEMOCRACIA URBANA" y más Específicamente en su programa 3 "MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS", Intervenir las vías de la malla vial local con el fin de rehabilitar, recuperar y adecuar aquellas que se encuentren en estado de deterioro y que afectan la movilidad por los vecindarios de la localidad. El desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizará el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciéndose tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad.

SEGUNDO: Que la función del IDU de actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, en el año 2016, el IDU terminó la actualización masiva de los objetos cartográficos de la sección transversal de la malla vial urbana de Bogotá, a través de un proceso que consistió en digitalizar en geometría tipo polígono, objetos nuevos y ajustar existentes (Andén, Calzada, Separador, Bahía, Ciclorruta, Escalera, Pompeyano, Plaza, Acceso y Alameda), con el uso de imágenes ortorectificadas "(georreferenciadas)" (IDEC@) y coberturas de nivel de manzana (SDP), inventario malla vial (IDU), plan vial (SDP), cuerpos de agua (EAAB), corrientes de agua (EAAB), parques (IDRD), Sistema Integrado de Transporte Público SITP (SDM) y malla vial integral (UAECD).

TERCERO: Que durante el año 2016 el IDU ejecutó el proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá, con el fin de actualizar el estado de las calzadas viales.

CUARTO: Que el Subsistema Vial está compuesto por la malla vial arterial, intermedia y local. La malla vial arterial es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país. Igualmente, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana.

QUINTO: Que la malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla vial arterial, sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal. La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la

05 AGO 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO

909-2019

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

accesibilidad a las unidades de vivienda. La calidad de las actividades que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial que utiliza.

SEXTO: Que el factor movilidad al interior de la Localidad y las facilidades de comunicación con el resto de la ciudad, son clave para el bienestar y productividad de los ciudadanos; En la actualidad esta infraestructura se encuentra en muchos sectores de la localidad de San Cristóbal, en un avanzado estado de deterioro, lo cual implica mayores tiempos en el desplazamiento de las personas, dificultades para el comercio, para el acceso a los barrios y la oportuna atención de emergencias y otras actividades propias de la comunidad, además de los altos costos en la movilidad.

SEPTIMO: Que al recuperar la malla vial se mejora la movilidad de las personas que transitan por la Localidad, ya sean residentes o habitantes en tránsito (población flotante), lo que también se ve reflejado en el empleo de un menor tiempo de recorrido de las rutas de transporte público, lo que redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la localidad.

OCTAVO: Que el problema que se pretende resolver con la implementación de este proyecto, consiste en cubrir la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con infraestructura física y social, es por tanto prioritario realizar la conservación, recuperación y/o rehabilitación de la malla vial y los espacios públicos, en el entendido que así se mejora la accesibilidad, seguridad vial y la conectividad, condiciones básicas para tejer la vida en comunidad, integrando a sus habitantes entre sí y con la ciudad, lo que finalmente se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida. De esta manera el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal genera un proceso, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

NOVENO: Que el Instituto de Desarrollo Urbano, emitió concepto previo y favorable en cumplimiento de la Directiva N.012 de 2016 al proyecto: "Obras y actividades para la Conservación de la mallavial de la localidad de San Cristóbal y su espacio público asociado" una vez revisados y estudiados los documentos soporte, verificando que se enmarcan dentro de los lineamientos y criterios elegibilidad y viabilidad dados, que se ajustan a las políticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan maestro de Movilidad y Plan maestro de Espacio Público, así como su articulación con las estrategias y políticas generales y sectoriales contenidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas, vigentes para Bogotá D.C.

DECIMO: Que el presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal". El presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera: **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:** El presupuesto oficial del Grupo 1, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.888.097.015,32)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:** El presupuesto oficial del Grupo 2, corresponde a: **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

05 AGO 2019

909-2019

CENTAVOS M/CTE (\$4.681.727.333,13), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:** El presupuesto oficial del Grupo 3, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE**, (\$4.804.882.633,62), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%. Dicho valor del aporte económico realizado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 813 del 6 de marzo de 2019, entendiéndose incluidos dentro del mismo el impuesto del valor agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual. En todo caso el valor del contrato no podrá superar el monto del presupuesto estimado para la contratación.

DECIMO PRIMERO: Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera – Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

DECIMO SEGUNDO: Que desde el día 10 de Abril de 2019 y en cumplimiento de la normatividad vigente, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y anexos del proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-013-2019 a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

DECIMO TERCERO: Que una vez transcurrido el término para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas el día 29 de Abril de 2019.

DECIMO CUARTO: Que mediante Resolución No. 437 del 29 de abril de 2019, se dio apertura formal al proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-013-2019, publicándose en la misma fecha los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de la referencia.

DECIMO QUINTO: Que el 2 de Mayo de 2019, se realizó Audiencia Pública de Aclaración de Riesgos, donde se publico acta como consta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

DECIMO SEXTO: Que una vez transcurrido el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas el 8 de mayo de 2019.

DECIMO SEPTIMO: Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de Licitación Publica No. LP-013-2019 y en concordancia el Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la presentación de ofertas el día 16 de Mayo de 2019, a través de la Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Con Cuarenta y Dos (42) propuestas, en el citado proceso para el cumplimiento del objeto contractual, plasmado en los estudios previos y pliegos de condiciones en el plazo señalado, relacionados como consta en la Plataforma SECOP II.

DECIMO OCTAVO: Que dando cumplimiento al cronograma previsto para el trámite del presente proceso de selección, el Comité Evaluador realizó la verificación preliminar de la oferta desde el punto de vista jurídico,

05 AGO 2019
909-2019



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

financiero, organizacional y técnico. Siendo publicado y puesto a disposición de los oferentes en la Plataforma SECOP II desde el 4 de Junio de 2019, para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes y para que subsanaran los requisitos habilitantes que tuvieran el carácter de subsanables.

DECIMO NOVENO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pudieron consultar las propuestas presentadas, siendo puestas a disposición de los mismos de acuerdo al cronograma establecido, en la Plataforma SECOP II.

VIGESIMO: Que una vez aportados los documentos para subsanar se publico el día 17 de junio de 2019, el consolidado de las evaluaciones de los proponentes habilitados Jurídica, financiera, técnica y Factores de ponderación.

VIGESIMO PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, se celebró audiencia de adjudicación el día 02 de Agosto de 2019, a las 09:30 A.M, y en cumplimiento a lo establecido en el orden del día el **Dr. JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR – Alcalde Local de San Cristóbal** da la bienvenida y saluda a los proponentes asistentes al proceso licitatorio, acto seguido señala que la **Dra. Aleyra Capera Rodríguez**, Abogada de apoyo del FDLSC, es la persona designada para presidir la Audiencia, quien procede a dar lectura del consolidado jurídico y financiero, acto seguido el ingeniero John Aguirre da lectura del consolidado Técnico y Factores Ponderables y técnico. En cumplimiento al orden del día, se procede a estimar el tiempo de 3 minutos a cada uno de los proponentes, para que realicen las observaciones que haya a lugar, teniendo en cuenta la lista de asistencia y poder aportado por cada uno de los asistentes así: **1. JUAN CARLOS RICO INFANTE. 2. INCITECO-JAVIER MAYORGA – APODERADO. 3. CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013 – APODERADO –LUIS ALFREDO RODRIGUEZ. 4. CONSORCIO VIAL SC 2019 EDUARDO RODRIGUEZ – APODERADO. 5. CONSORCIO SAN ANDRES CINDY LOPEZ – APODERADA. 6. CONSORCIO SAN SIMON – FABIO DE LEON OTERO. 7. CONSORCIO VIAL P 13 - JUAN PABLO NOVA VARGAS – APODERADO. 8. UT ALIANZA VIAL 2019 – PEDRO BUITRAGO – APODERADO. 9. CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL MGB – CRISTIAN JIMENEZ Y JUAN CHINCHILL – APODERADOS. 10. CONSORCIO MALLA VIAL BBC - HEIDY ARIAS – R. LEGAL. 11. INGEDEUR – JAVIER RAMIREZ – APODERADO. 12. CONSORCIO VIAL GD – RONNY ROJAS – APODERADO. 13. CONSORCIO BHB – JUAN MANUEL BOLIVAR – APODERADO. 14. CONSORCIO OV – SAN CRISTOBAL – DENY CASTRO – APODERADO. 15. CONSORCIO AR-OP – FREDY MARTINEZ – APODERADO. 16. DOBLE A INGENIERIA SAS – MARCO ENRIQUE DIEZ – APODERADO. 17. BB INGENIERIA SAS – YEISON CARDENAS.** Una vez presentadas las observaciones el ordenador del gasto Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar solicita suspender la audiencia por el termino de 2 horas con el de determinar las respuestas a las observaciones allegadas por los proponentes de **SUSPENDE** la Audiencia siendo las 12:35 P.M.

VIGESIMO SEGUNDO: Que el Dr. Jose Ignacio Gutierrez Bolivar – Alcalde Local reinicia la audiencia siendo las 3:30 p.m., y concede el uso de la palabra al Dr. Jairo Rodriguez quien da respuesta de fondo a lo observado por los proponentes como consta en Acta de adjudicación publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co. Una vez dadas las respuestas por la administración se le da el uso de la palabra al ingeniero John Aguirre quien da lectura al consolidado final dando a conocer los proponentes habilitados para cada grupo. Con el fin de realizar la apertura y verificación de las propuestas económicas, se suspende la Audiencia siendo las 5:00 pm con el fin de realizar la presentación del informe final de evaluación, indicando que la misma se reanudara a las 8:00 pm.

VIGESIMO TERCERO: Que el Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar – Alcalde Local reinicia la audiencia siendo las 10:53 p.m, se presenta el informe final de evaluación, acto seguido se le concede el uso de la palabra a los asistentes con el fin de que realicen observaciones a la evaluación económica, a las que se da respuesta como



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

05 AGO 2019

909-2019

consta en acta de adjudicación publicada en la plataforma SECOP II. una vez se da respuesta a las observaciones el ingeniero John Aguirre procede a presentar el consolidado final. Con base en la verificación y evaluación de las ofertas, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a los proponentes que cumplieron con los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de condiciones y sus documentos integrantes, por las sumas dinerarias establecidas amparadas bajo la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia fiscal 2019 de acuerdo al orden establecido en las conclusiones del comité antes referenciadas. Se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos-financieros-técnicos y económicos habilitantes y calificables fueron verificados por los evaluadores y reposan en los archivos del proceso LP-013-2019, el Comité evaluador le hace la recomendación al Alcalde Local de San Cristóbal Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar, adjudicar el presente proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-013 de 2019, cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3", así: **GRUPO 1** al proponente INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR" identificada con NIT. 900.128.706-7, representada legalmente por JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA, identificado con C.C. N° 79.955.358 de Bogotá, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA DOS CENTAVOS MCTE (\$4.888.097.015,32), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%. **GRUPO 2** CONSORCIO AR-OP-2019, conformado por: CONSTRUCCIONES AR&S SAS con un porcentaje de participación del 50% y OPEN INGENIERIA SAS con un porcentaje de participación del 50%, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$4.681.727.333,13), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%. **GRUPO 3** CONSORCIO MALLA VIAL BBC conformado por: BARON VARGAS LUIS EGIMIO con un porcentaje de participación del 34%, BONILLA HOYOS OLIVERIO con un porcentaje de participación del 33% y CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S con un porcentaje de participación del 33%, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,62), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones a nivel distrital, departamental y nacional a que haya lugar de acuerdo con la oferta económica presentada por el mismo, por cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, y luego de haber sido habilitado en las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras realizadas en el curso del presente proceso contractual.

VIGESIMO CUARTO: Que el ordenador del gasto acoge la recomendación realizada por el comité asesor y evaluador, por tanto, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, y estando la entidad dentro del plazo para adjudicar y/o declarar desierto el presente proceso de selección, procede adjudicar el presente Proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-013-2019.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

909-2019
RESUELVE

05 AGO 2019

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación No. FDLSC-LP-013-2019, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

CONTRATISTA:

GRUPO 1 al proponente INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR" identificada con NIT. 900.128.706-7, representada legalmente por JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA, identificado con C.C. N° 79.955.358 de Bogotá.

GRUPO 2 CONSORCIO AR-OP-2019, conformado por: CONSTRUCCIONES AR&S SAS con un porcentaje de participación del 50% y OPEN INGENIERIA SAS con un porcentaje de participación del 50%.

GRUPO 3 CONSORCIO MALLA VIAL BBC conformado por: BARON VARGAS LUIS EGIMIO con un porcentaje de participación del 34%, BONILLA HOYOS OLIVERIO con un porcentaje de participación del 33% y CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S con un porcentaje de participación del 33%.

PLAZO: Por el plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERA POR LA SUMA DE:

GRUPO 1 por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.888.097.015,32), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%.

GRUPO 2 por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$4.681.727.333,13), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%.

GRUPO 3 por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,62), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%. **ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al proponente favorecido y comunicar a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

909-2019 05 AGO 2019

ARTICULO TERCERO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicidad de la presente Resolución en Colombia Compra eficiente www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los Cinco (05) días del mes de Agosto de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BÓLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Angela Johanna Uribe Parra - Abogada Apoyo FDLSC
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo FDLSC



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

CONTRATISTA: CONSORCIO MALLA VIAL BBC

VALOR: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.804.882.633,62)

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.479 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, nombrado mediante Decreto 167 del cuatro (4) de abril de 2016, posesionado según Acta de posesión No. 165 del ocho (8) de abril de 2016, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los **FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL**, para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Decreto No. 101 de 2010 y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **CONSORCIO MALLA VIAL BBC** identificado con NIT. N° 901.310.904-1, representado legalmente por **OLIVERIO BONILLA HOYOS** identificado con C.C N° 19.498.117 de Ibagué. **Conformado por LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, identificado con C.C N° 10.545.813 de Popayán, con un porcentaje de participación del 34%, **OLIVERIO BONILLA HOYOS** identificado con C.C N° 19.498.117 de Ibagué, con un porcentaje de participación del 33%, y **CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT. N° 901.020.019-3, representada legalmente por: **HEIDY MARBELLE ARIAS PRADA** identificada con C.C N° 1.000.987.709 de Bogotá. Que por documento privado No. sin núm. de asamblea de accionistas del 4 de octubre de 2016, inscrita el 20 de octubre de 2016 bajo el número 02150871 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada **CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S A S**, con un porcentaje de participación del 33%, con domicilio en la CRA 32A No. 25B -75 - OFC 1-1203, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el acuerdo Local No 075 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2017-2020 "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ" contempla en sus objetivos estructurantes, pilar 2, "DEMOCRACIA URBANA" y más Específicamente en su programa 3 "MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS", intervenir las vías de la malla vial local con el fin de rehabilitar, recuperar y adecuar aquellas que se encuentren en estado de deterioro y que afectan la movilidad por los vecindarios de la localidad. El desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizará el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciéndose tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad. **SEGUNDO:** Que la función del IDU de actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, en el año 2016 el IDU terminó la actualización masiva de los objetos cartográficos de la sección transversal de la malla vial urbana de Bogotá, a través de un proceso que consistió en digitalizar en geometría tipo polígono, objetos nuevos y ajustar existentes (Andén, Calzada, Separador, Bahía, Ciclorruta, Escalera, Pompeyano, Plaza, Acceso y Alameda), con el uso de imágenes ortorectificadas "(georreferenciadas)" (IDEC@) y coberturas de nivel de manzana (SDP), inventario malla vial (IDU), plan vial (SDP), cuerpos de agua (EAAB), corrientes de agua (EAAB), parques (IDRD), Sistema Integrado de Transporte Público SITP (SDM) y malla vial integral (UAECD). **TERCERO:** Que durante el año 2016 el IDU ejecutó el proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá, con el fin de actualizar el estado de las calzadas viales. **CUARTO:** Que el Subsistema Vial está compuesto por la malla vial arterial, intermedia y local. La malla vial arterial es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país. Igualmente, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana. **QUINTO:** Que la malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla vial arterial, sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal. La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda. La calidad de las actividades que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial que utiliza. **SEXTO:** Que el factor movilidad al interior de la Localidad y las facilidades de comunicación con el resto de la ciudad, son clave para el bienestar y productividad de los ciudadanos; En la actualidad ésta infraestructura se encuentra en muchos sectores de la localidad de San Cristóbal, en un avanzado estado de deterioro, lo cual implica mayores tiempos en el desplazamiento de las personas, dificultades para el comercio, para el acceso a los barrios y la oportuna atención de emergencias y otras actividades propias de la comunidad, además de los altos costos en la movilidad. **SEPTIMO:** Que al recuperar la malla vial se mejora la movilidad de las personas que transitan por la Localidad, ya sean residentes o habitantes en tránsito (población flotante), lo que también se ve reflejado en el empleo de un menor tiempo de recorrido de las rutas de transporte público, lo que redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la localidad. **OCTAVO:** Que el problema que se pretende resolver con la implementación de este proyecto, consiste en cubrir la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con infraestructura física y social, es por tanto prioritario realizar la conservación, recuperación y/o rehabilitación de la malla vial y los espacios públicos, en el entendido que así se mejora la accesibilidad, seguridad vial y la conectividad, condiciones básicas para tejer la vida en comunidad, integrando a sus habitantes entre sí y con la ciudad, lo que finalmente se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida. De esta manera el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal genera un proceso, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**. **NOVENO:** Que el Instituto de Desarrollo Urbano, emitió concepto previo y favorable en cumplimiento de la Directiva N.012 de 2016 al proyecto: "Obras y actividades para la Conservación de la malla vial de la localidad de San Cristóbal y su espacio público asociado" una vez revisados y estudiados los documentos soporte, verificando que se enmarcan dentro de los lineamientos y criterios elegibilidad y viabilidad dados, que se ajustan a las

3/2



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

políticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan maestro de Movilidad y Plan maestro de Espacio Público, así como su articulación con las estrategias y políticas generales y sectoriales contenidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas, vigentes para Bogotá D.C. **DECIMO:** Que el presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal". El presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera: **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:** El presupuesto oficial del Grupo 1, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.888.097.015,32)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:** El presupuesto oficial del Grupo 2, corresponde a: **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$4.681.727.333,13)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:** El presupuesto oficial del Grupo 3, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,62)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%. Dicho valor del aporte económico realizado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 813 del 6 de marzo de 2019, entendiéndose incluidos dentro del mismo el impuesto del valor agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual. En todo caso el valor del contrato no podrá superar el monto del presupuesto estimado para la contratación. **DECIMO PRIMERO:** Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera – Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto. **DECIMO SEGUNDO:** Que desde el día 10 de Abril de 2019 y en cumplimiento de la normatividad vigente, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y anexos del proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-013-2019 a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **DECIMO TERCERO:** Que una vez transcurrido el término para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas el día 29 de Abril de 2019. **DECIMO CUARTO:** Que mediante Resolución No. 437 del 29 de abril de 2019, se dio apertura formal al proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-013-2019, publicándose en la misma fecha los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de la referencia. **DECIMO QUINTO:** Que el 2 de Mayo de 2019, se realizó Audiencia Pública de Aclaración de Riesgos, donde se publicó acta como consta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **DECIMO SEXTO:** Que una vez transcurrido el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas el 8 de mayo de 2019.

DECIMO SEPTIMO: Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de Licitación Pública No. LP-013-2019 y en concordancia el Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la presentación de ofertas el día 16 de Mayo de 2019, a través de la Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Con Cuarenta y Dos (42) propuestas, en el citado proceso para el cumplimiento del objeto contractual, plasmado en los estudios previos y pliegos de condiciones en el plazo señalado, relacionados como consta en la Plataforma SECOP II.

DECIMO OCTAVO: Que dando cumplimiento al cronograma previsto para el trámite del presente proceso de selección, el Comité Evaluador realizó la verificación preliminar de la oferta desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional y técnico. Siendo publicado y puesto a disposición de los oferentes en la Plataforma SECOP II desde el 4 de Junio de 2019, para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes y para que subsanaran los requisitos habilitantes que tuvieran el carácter de subsanables.

DECIMO NOVENO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pudieron consultar las propuestas presentadas, siendo puestas a disposición de los mismos de acuerdo al cronograma establecido, en la Plataforma SECOP II.

VIGESIMO: Que una vez aportados los documentos para subsanar se publicó el día 17 de junio de 2019, el consolidado de las evaluaciones de los proponentes habilitados Jurídica, financiera, técnica y Factores de ponderación.

VIGESIMO PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, se celebró audiencia de adjudicación el día 02 de Agosto de 2019, a las 09:30 A.M, y en cumplimiento a lo establecido en el orden del día el Dr. JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR – Alcalde Local de San Cristóbal da la bienvenida y saluda a los proponentes asistentes al proceso licitatorio, acto seguido señala que la Dra. Aleyra Capera Rodríguez, Abogada de apoyo del FDLSC, es la persona designada para presidir la Audiencia, quien procede a dar lectura del consolidado jurídico y financiero, acto seguido el ingeniero John Aguirre da lectura del consolidado Técnico y Factores Ponderables y técnico. En cumplimiento al orden del día, se procede a estimar el tiempo de 3 minutos a cada uno de los proponentes, para que realicen las observaciones que haya a lugar, teniendo en cuenta la lista de asistencia y poder aportado por cada uno de los asistentes así:

1. JUAN CARLOS RICO INFANTE.
2. INCITECO- JAVIER MAYORGA – APODERADO.
3. CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013 – APODERADO –LUIS ALFREDO RODRIGUEZ.
4. CONSORCIO VIAL SC 2019 EDUARDO RODRIGUEZ – APODERADO.
5. CONSORCIO SAN ANDRES CINDY LOPEZ – APODERADA.
6. CONSORCIO SAN SIMON – FABIO DE LEON OTERO.
7. CONSORCIO VIAL P 13 - JUAN PABLO NOVA VARGAS – APODERADO.
8. UT ALIANZA VIAL 2019 – PEDRO BUITRAGO – APODERADO.
9. CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL MGB – CRISTIAN JIMENEZ Y JUAN CHINCHILL – APODERADOS.
10. CONSORCIO MALLA VIAL BBC - HEIDY ARIAS – R. LEGAL.
11. INGEDEUR – JAVIER RAMIREZ – APODERADO.
12. CONSORCIO VIAL GD – RONNY ROJAS – APODERADO.
13. CONSORCIO BHB – JUAN MANUEL BOLIVAR – APODERADO.
14. CONSORCIO OV – SAN CRISTOBAL – DENY CASTRO – APODERADO.
15. CONSORCIO AR-OP – FREDY MARTINEZ – APODERADO.
16. DOBLE A INGENIERIA SAS – MARCO ENRIQUE DIEZ – APODERADO.
17. BB INGENIERIA SAS – YEISON CARDENAS.

Una vez presentadas las observaciones el ordenador del gasto Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar solicita suspender la audiencia por el termino de 2 horas con el de determinar las respuestas a las observaciones allegadas por los proponentes de SUSPENDE la Audiencia siendo las 12:35 P.M.

VIGESIMO SEGUNDO: Que el Dr. Jose Ignacio Gutierrez Bolivar – Alcalde Local reinicia la audiencia siendo las 3:30 p.m., y concede el uso de la palabra al Dr. Jairo Rodríguez quien da respuesta de fondo a lo observado por los proponentes como consta en Acta de adjudicación publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co. Una vez dadas las respuestas por la administración se le da el uso de la palabra al ingeniero John Aguirre quien da lectura al consolidado final dando a conocer los proponentes habilitados para cada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

CONTRATO DE OBRA No. **340 DE 2019** CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

grupo. Con el fin de realizar la apertura y verificación de las propuestas económicas, se suspende la Audiencia siendo las 5:00 pm con el fin de realizar la presentación del informe final de evaluación, indicando que la misma se reanudara a las 8:00 pm. **VIGESIMO TERCERO:** Que el Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar – Alcalde Local reinicia la audiencia siendo las 10:53 p.m, se presenta el informe final de evaluación, acto seguido se le concede el uso de la palabra a los asistentes con el fin de que realicen observaciones a la evaluación económica, a las que se da respuesta como consta en acta de adjudicación publicada en la plataforma SECOP II. una vez se da respuesta a las observaciones el ingeniero John Aguirre procede a presentar el consolidado final. Con base en la verificación y evaluación de las ofertas, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a los proponentes que cumplieron con los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de condiciones y sus documentos integrantes, por las sumas dinerarias establecidas amparadas bajo la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia fiscal 2019 de acuerdo al orden establecido en las conclusiones del comité antes referenciadas. Se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos-financieros-técnicos y económicos habilitantes y calificables fueron verificados por los evaluadores y reposan en los archivos del proceso LP-013-2019, *el Comité evaluador le hace la recomendación al Alcalde Local de San Cristóbal Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar, adjudicar el presente proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-013 de 2019, cuyo objeto es:* **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3", así:** **GRUPO 1** al proponente INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR" identificada con NIT. 900.128.706-7, representada legalmente por JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA, identificado con C.C. N° 79.955.358 de Bogotá. por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.888.097.015,32), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%. **GRUPO 2** CONSORCIO AR-OP-2019, conformado por: CONSTRUCCIONES AR&S SAS con un porcentaje de participación del 50% y OPEN INGENIERIA SAS con un porcentaje de participación del 50%, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$4.681.727.333,13), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%. **GRUPO 3** CONSORCIO MALLA VIAL BBC conformado por: BARON VARGAS LUIS EGIMIO con un porcentaje de participación del 34%, BONILLA HOYOS OLIVERIO con un porcentaje de participación del 33% y CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S con un porcentaje de participación del 33%, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE , (\$4.804.882.633,62), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%, *incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones a nivel distrital, departamental y nacional a que haya lugar de acuerdo con la oferta económica presentada por el mismo, por cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, y luego de haber sido habilitado en las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras realizadas en el curso del presente proceso contractual.*

Handwritten signature/initials



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. **340 DE 2019** CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

(El desarrollo de la audiencia se puede verificar en la respectiva Acta de Adjudicación publicada en el Portal Secop II – www.colombiacompra.gov.co). **VIGESIMO CUARTO:** Que el ordenador del gasto acoge la recomendación realizada por el comité asesor y evaluador, por tanto, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, y estando la entidad dentro del plazo para adjudicar y/o declarar desierto el presente proceso de selección, procede a **ADJUDICAR** el proceso de Licitación No. FDLSC-LP-013-2019, cuyo objeto consiste en " **EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3**", al **CONSORCIO MALLA VIAL BBC** identificado con NIT. N° 901.310.904-1, representado legalmente por **OLIVERIO BONILLA HOYOS** identificado con C.C N° 19.498.117 de Ibagué. **Conformado por LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, identificado con C.C N° 10.545.813 de Popayán, con un porcentaje de participación del 34%, **OLIVERIO BONILLA HOYOS** identificado con C.C N° 19.498.117 de Ibagué, con un porcentaje de participación del 33%, y **CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT. N° 901.020.019-3, representada legalmente por: **HEIDY MARBELLE ARIAS PRADA** identificada con C.C N° 1.000.987.709 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 33%, para que ejecute lo correspondiente al **Grupo 3** de la LP-013-2019, **EN CONSECUENCIA**, se procede a suscribir el presente Contrato el cual, en complemento a lo establecido en los demás documentos contractuales, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga en ejecución del presente contrato a: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Código Integral del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 7. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 8. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: De carácter técnico del contratista** 1. Ejecutar las obras objeto de la licitación de acuerdo con la propuesta presentada y el cronograma de actividades previamente aprobado por el interventor del contrato, observando en todo momento las normas legales vigentes. 2. Ejercer la dirección y control técnico y administrativo de todos los trabajos, con el objeto de obtener la correcta realización de las obras, de conformidad con los planos, proyectos, normas y especificaciones pactadas. En este orden de ideas el ejecutor se compromete a corregir a sus expensas cualquier actividad que a juicio del interventor resulte mal ejecutada siempre y cuando obedezca a causas imputables al mismo. 3. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a suscripción del acta de inicio un programa de trabajo, e informes sobre el desarrollo de las obras desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero. 4. Responder por la calidad de la obra y las demás obligaciones derivadas del contrato. 5. Suministrar el equipo necesario a todo el personal mínimo requerido y ofrecido. 6. Designar y mantener en el sitio de trabajo durante el plazo del contrato un (1) Ingeniero Civil, debidamente matriculado, el cual deberá tener una experiencia mínima acreditada en obras objeto de la presente licitación, con debida autorización para representarlo y actuar en su nombre, y en general con facultades para estudiar y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato, quien trabajará conjuntamente con el que designe el Fondo. 7. Mantener, proveer e instalar durante la ejecución de la obra en el frente de trabajo, las señales preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente y la orientación vehicular de ser necesario para la circulación. 8. Tomar las precauciones necesarias para brindar seguridad al personal a su servicio y los transeúntes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el caso. 9. Usar procedimientos adecuados para la conservación y protección evitando cualquier daño o deterioro que se pueda ocasionar a la arborización o las estructuras que se encuentren en la zona de los trabajos. Los daños y perjuicios ocasionados por el ejecutor serán reparados o indemnizados a su costa. 10. Cancelar todos los costos que se generen por la ejecución de las obras tomando los aportes que suministre el Fondo. 11. Administrar de manera idónea y bajo el seguimiento de la interventoría los recursos económicos correspondientes al contrato. 12. Atender el almacenamiento adecuado, la conservación y la seguridad todos los materiales, herramientas y elementos que adquiera con destino a la obra y utilice para su desarrollo. 13. Presentar al interventor informes mensuales de las actividades desarrolladas, indicando el número de operarios y la cantidad de maquinaria y equipos utilizados, así como el respectivo informe contable con sus soportes. 14. Cefirse a la programación de obra de acuerdo con las cantidades que arroje la visita previa a las vías a intervenir; dicha programación deberá ser aprobada por el interventor. 15. Cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes en su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 16. Prestar Asesoría a la obra, a través del personal especializado cuando la naturaleza de los trabajos así lo exijan. 17. Controlar todo el personal a su cargo, respondiendo a las exigencias cualitativas que haga la Interventoría para alcanzar los objetivos fundamentales de la obra, en cuanto a plazo, coordinación, precios y calidad. 18. De común acuerdo con el interventor y siguiendo sus instrucciones, suministrar la información actualizada de las cantidades de obra y estimativo de costos que demande la construcción de la obra a su cargo. 19. Retirar los desechos que se ocasionen en un lugar debidamente autorizado para esto, de conformidad con la reglamentación vigente por la Secretaría de Medio Ambiente y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 20. Responder o pagar los posibles daños ocasionados por la incorrecta ejecución de los trabajos. 21. Utilizar materiales nuevos y de primera calidad para la correcta ejecución de la obra contratada. 22. Responder por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. **340 DE 2019** CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

cualquier falla que durante los años siguientes a la finalización del contrato se presente en algunas de las intervenciones realizadas directamente por el contratista dependiendo de las pólizas de estabilidad. **23.** En caso de ser necesario sustentar e informar oportunamente a la Alcaldía Local acerca de cualquier modificación de las metas físicas inicialmente priorizadas, y obtener su aprobación. **24.** Suscribir la respectiva acta de entrega de las obras al FONDO. **25.** Desempeñar las labores que sean necesarias para lograr el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el proyecto. **26.** Realizar las actividades no previstas y que constituyan mayores cantidades de obra que sean necesarias para la normal y correcta ejecución de las obras, previo visto bueno del Interventor y aprobación de El Fondo. **27. SOMETIMIENTO A LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS:** La Alcaldía Local de SAN CRISTOBAL adelantará las contrataciones necesarias para la ejecución de este contrato, con sujeción a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. **28. REPORTE SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** – Durante toda la ejecución, el Contratista será responsable de reportar como mínimo mensualmente al FONDO, el avance de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del contrato, el cual será aprobado por el interventor designado por el Alcalde Local y que hace parte del Comité Coordinador del Contrato. **29.** El CONTRATISTA se obliga a presentar constancia de recibo y aprobación de las respectivas Empresas de Servicios Públicos y Telecomunicaciones a las cuales se les haya ejecutado obras durante la ejecución del contrato, donde conste la construcción de éstas para los distintos servicios públicos; en el caso en que existan redes en la zona de ejecución del contrato que no hayan sido intervenidas, se obliga a presentar el paz y salvo respectivo donde conste que no fueron afectadas. Esta certificación es requisito previo para la suscripción del acta de liquidación. **30. El CONTRATISTA** no podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de ésta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA. **31. El CONTRATISTA** está en la obligación de mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad (SDM). El incumplimiento de ésta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA. **32.** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía Ambiental adoptada por el IDU y sus actualizaciones, la cual deberá consultar en la página Web del IDU, y lo establecido en el Pliego de Condiciones, en materia ambiental y social, en especial lo dispuesto en el presente pliego. **33.** Dar estricto cumplimiento a las resoluciones 1115 de 2012 y 6981 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente. **34.** Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial para contratación de obras del IDU, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones. **35.** Realizar las solicitudes pertinentes ante las diferentes entidades distritales según su competencia (IDPC, SDM, IDU, EAAB, etc), para la realización de las actividades contractuales. **36.** Todas las órdenes, decisiones, sugerencias y solicitudes del Interventor a la parte ejecutora deberán constar por escrito y enmarcarse dentro de los términos del contrato. **37.** Para liquidación del contrato se debe presentar al FDL, PAZ Y SALVO por daños de las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, etb, CODENSA, Gas Natural, entre otros). **38.** Las demás que se deriven del objeto del contrato. **De Carácter Financiero:** **1.** Mantener enterado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL sobre el estado financiero del contrato. **2.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **3.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral

27/8



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 4. Presentar mensualmente consignaciones dirigidas a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, por concepto de los rendimientos financieros de la fiducia, derivados del contrato. El presente estudio previo forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL:** 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO** El plazo de ejecución del contrato, es de NUEVE (09) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el contratista, el interventor y el FONDO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del GRUPO 3 será de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,62), entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios): 1. Con un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato: a. En concordancia con el artículo 91, de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. b. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los intereses que genere el anticipo serán de propiedad del FDLSC y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. c. El anticipo se deberá invertir en los rubros globales que se indiquen en el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor. d. El plan de manejo del anticipo podrá ser modificado a solicitud del contratista con la aprobación del interventor. Los rubros en los cuales se puede invertir el anticipo serán cualquiera de los costos directos y de los indirectos de la obra excepto utilidades e imprevistos. Los gastos administrativos en los cuales se puede invertir el anticipo no podrán exceder el diez por ciento (10%) del anticipo. e. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas mensuales de Obra, hasta su completa amortización, situación que debe ser controlada por la Interventoría. No deberá quedar ningún porcentaje para amortizar en el acta de liquidación. f. El Contratista presentará a la Dirección Financiera una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el

27/9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

Patrimonio Autónomo o fiducia para el giro del anticipo. g. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del Anticipo 2. **Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales) hasta el noventa por ciento (90%)** del valor total del contrato y amortización del anticipo en cada una de ellas de igual porcentaje al realizado (30%) hasta un 100%. Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible 3. El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista.

PARÁGRAFO 1. REQUISITOS PARA CADA PAGO: EL FONDO pagará en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes requisitos: a. Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en original. b. Resolución de Facturación expedida por la DIAN. c. Acta mensual de obra, suscrita por el contratista y el interventor. d. Informe mensual debidamente firmado por la interventoría del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista. e. Informe de gestión social y ambiental, SISOMA debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista. f. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la interventoría del contrato. g. Hoja de Ruta expedido por la interventoría del contrato. (formato suministrado por la Entidad). h. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. i. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **Nota 1:** EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato. **NOTA 2:** Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO. **NOTA 3:** Los pagos, se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley. **NOTA 4:** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago. **NOTA 5:** El valor del contrato es a precios unitarios, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo según sus cantidades totales ejecutadas. **NOTA 6:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos (incluido el Impuesto de Guerra), retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación. **NOTA 7:** El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran. **NOTA 8:** El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. **NOTA 9:** En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta. **NOTA 10:** El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACION**

3/10



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. **340 DE 2019** CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

PRESUPUESTAL: Los pagos que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 813 del 6 de Marzo de 2019 con cargo al rubro 3-3-1-15-02-18-1557-000 "Mejoras Vías y Espacios Públicos para todos en San Cristóbal", expedido por el responsable de presupuesto. **CLÁUSULA SEPTIMA - REGIMEN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, NIT 899.999.061 -9, contrato de seguro contenido en una póliza, el cual debe cumplir con todos los requerimientos estipulados en la sección 3, subsección 2 Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación: Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; y se extenderá hasta su liquidación. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o mano de obra utilizada. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan en desarrollo del contrato. Equivalente a 500 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. **5. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Este amparo deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. La garantía de cumplimiento se constituirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato. Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. **PARAGRAFO:** La garantía de cumplimiento se constituirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato. **PARAGRAFO UNO:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local. **PARAGRAFO DOS:** El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. **PARAGRAFO TRES:** Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

PARAGRAFO CUATRO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscriba, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el FONDO tendrá la facultad de imponerle multas AL CONTRATISTA, así:

A. MULTAS LEGALES. A. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

B. Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del FONDO. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato.

B. MULTAS TÉCNICAS. A Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos, y personal: Si el CONTRATISTA no dispone de los elementos, equipos y personal, y demás insumos necesarios para la iniciación de los servicios requeridos en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato.

B. Por Incumplimiento en las Especificaciones Técnicas contenidas en anexo técnico 1: Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato.

C. MULTAS GENERALES. Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD. Cuando se den las causales para ello, el FONDO declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, ley 40 de 1993, las leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, y la ley 782 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA-SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento total del contrato, el

02/12



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

CONTRATISTA pagará al FONDO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause al FONDO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el FONDO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** Los contratos que celebra el FONDO son de naturaleza estatal, regidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el FONDO y el CONTRATISTA, por una parte, y entre FONDO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(s). Por las razones anteriormente expuestas, el FONDO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al FONDO de las mismas. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DE EJECUCION** La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA**, declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** En los casos en que el presente contrato no establezca otro plazo, cuando surja una controversia con ocasión del mismo, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo al respecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de una Parte a la otra del motivo de la controversia, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo por las Partes. La etapa de arreglo directo será inicialmente promovida y adelantada por los representantes legales de cada una de las Partes, quienes intentarán, de manera rápida y oportuna, llegar a un acuerdo que resuelva la controversia. En caso de no ser esto posible, dentro de los diez (10) días siguientes los representantes legales de cada una de las Partes integrarán un Comité de Convivencia, en el cual tendrán asiento dos representantes del más alto nivel de cada una de las Partes, con facultades suficientes para alcanzar un acuerdo, quienes en un plazo máximo de treinta (30) días buscarán resolver de manera definitiva la diferencia. En todo caso, previo a darse el trámite establecido en esta cláusula y los pliegos, podrá acudir a la jurisdicción contenciosa en el trámite legal respectivo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN EL** plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD.** Sin perjuicio de lo consignado en los Pliegos de condiciones frente al asunto, e l



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el FONDO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al FONDO y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que al FONDO le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, el FONDO repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CESIÓN: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita del FONDO, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-**

SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el FONDO por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el FONDO se reserva el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar al (los) SUBCONTRATISTA(es) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al FONDO, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el FONDO efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna o costo para el FONDO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos o justificación b) El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato **VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO** El plazo, valor o demás condiciones contractuales sólo podrán variarse mediante modificaciones contractuales suscritas por las partes. Sin la autorización del FONDO, previo concepto de la interventoría o de la supervisión, según corresponda, EL contratista no podrá apartarse de las condiciones y especificaciones contractuales que le resultan exigibles en virtud del Contrato. En el evento en que lo haga perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la modificación y será responsable de los daños por esa acción le cause a EL FONDO, sin perjuicio de la obligación de ejecutar el Contrato en las condiciones previstas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su Legalización y Ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: 1.-



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO MALLA VIAL BBC CON NIT No. 901.310.904-1

Por parte del CONTRATISTA: a.) Constitución de la garantía. 2.- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL: a.) La expedición del registro presupuestal, b.) Aprobación de la garantía, c.) Acta de inicio debidamente suscrita entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano, así como todo el marco legal establecido en los pliegos de condiciones definitivo. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será en la CRA 32A No. 25B -75 – OFC 1-1203 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los Trece (13) Días del mes de Agosto de Dos mil diecinueve (2019)

EL FONDO

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

EL CONTRATISTA

OLIVERIO BONILLA HOYOS
R.L. CONSORCIO MALLA VIAL BBC

Proyectó: Angela Joanna Uribe Parra – Abogada Apoyo Contratación FDLSC
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez – Abogada Apoyo Contratación FDLSC

27/6

MEMORANDO

Para: MARCO A GOMEZ CARO
Analista Económico y/o Jefe de Presupuesto

De: JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

ASUNTO: Solicitud Expedición de Registro Presupuestal.

Atentamente, me permito solicitarle se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.804.882.633,62), con cargo al CDP No. 813 del 6 de Marzo-2019.

PROGRAMA	"Mejoras Vías y Espacios Públicos para todos en San Cristóbal"
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	3-3-1-15-02-18-1557-000
CDP Y FECHA	813 del 6 de Marzo-2019.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"Mejoras Vías y Espacios Públicos para todos en San Cristóbal"
OBJETO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3
NOMBRE:	CONSORCIO MALLA VIAL BBC
IDENTIFICACION:	NIT: 901.310.904-1
VALOR:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.804.882.633,62)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	LICITACION PUBLICA CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 340-2019 .
QUIEN LO SOLICITA:	JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Angela Johanna Uribe Parra - Abogada Apoyo FDLS
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo FDLS

004 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
01 - UNIDAD EJECUTORA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1078

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-18-1557-000	Mejores vías y espacio publico para todos en San Cristóbal	4,804,882,634
Total:		4,804,882,634

CDP No. 813

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA - 3402019

OBJETO: COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA DC

BENEFICIARIO : CONSORCIO MALLA VIAL BBC identificado con NIT 901310904-1

Modalidad de Selección: Licitación Pública

Bogotá D.C., 15 de agosto del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MARCO ANTONIO GOMEZ CARO

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde local de san Cristóbal

DE: Marco A Gómez Caro

ASUNTO: REGISTRO DE CENTAVOS

Con el presente estoy informo a usted que el sistema PREDIS por el cual se emiten los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL como los CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL no permite registrar centavos le informo que en los contratos que vengan con centavos se redondeara de acuerdo a la normatividad existente esto es al peso más cercano, es así que si esta igual o por encima de CINCUENTA (50) CENTAVOS o los que están igual o por debajo de los CINCUENTA (50) CENTAVOS aproximándose al peso de forma más cercana sin perjuicio ni deterioro del beneficiario del contrato.

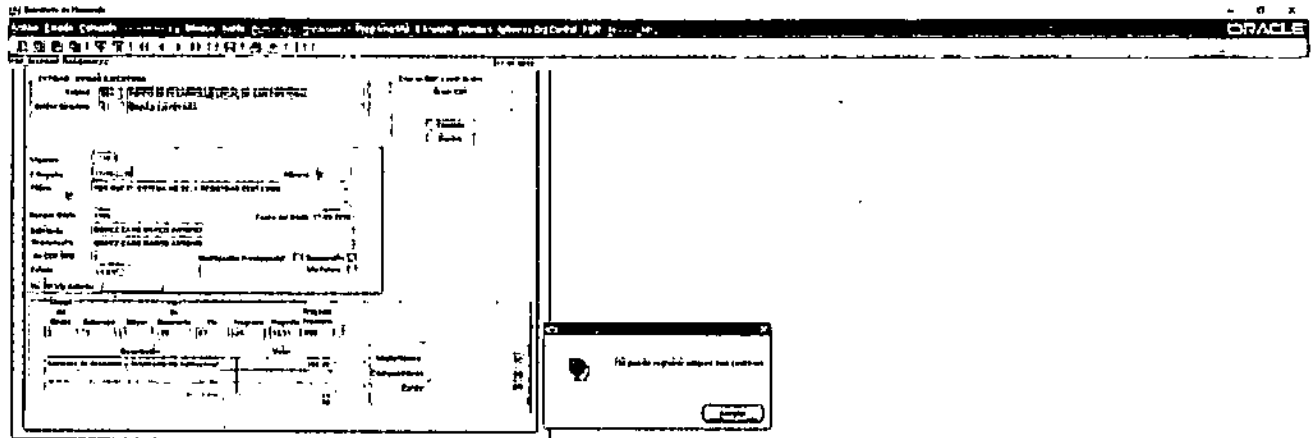
Esto se aplicará para el contrato No 340/2019 realizado con CONSORCIO MALLA VIAL BBC NIT 901.310.904-1

Esto mismo se determina para el caso del sistema OPGET por donde se emiten las ORDENES DE PAGO.

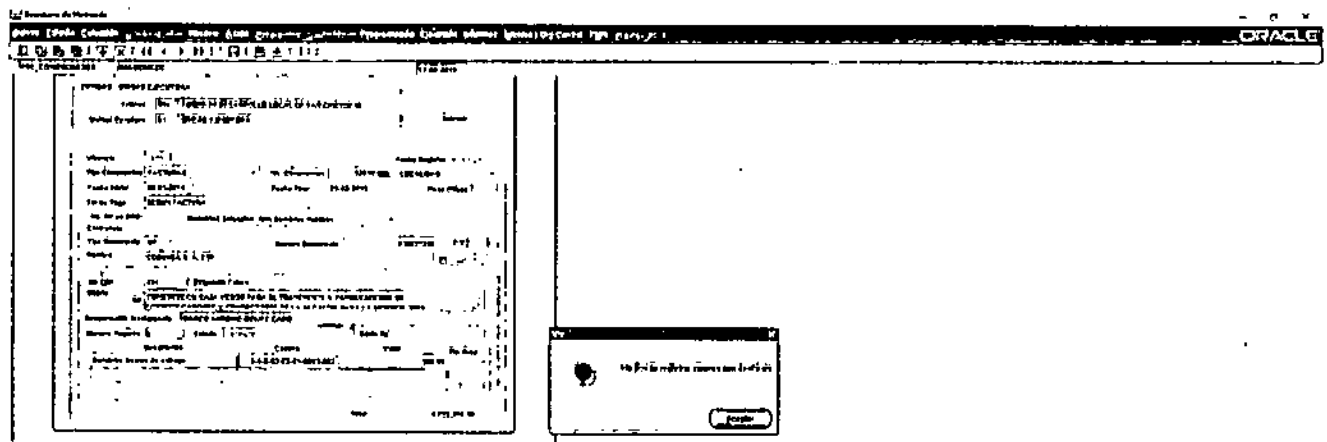
Cordialmente,

MARCO A GÓMEZ CARO
Responsable de Presupuesto

PANTALLAZO DE UN CDP REGISTRANDO CENTAVOS



PANTALLAZO DE UN CRP REGISTRANDO CENTAVOS



ACTA DE INICIO

Clase contrato:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
N° de contrato:	COP-340-2019
Contratista:	CONSORCIO MALLA VIAL BBC
Identificación:	NIT No. 901.310.904-1
Representante Legal:	OLIVERIO BONILLA HOYOS
Identificación:	C.C. 19.498.117 de Ibagué
Objeto del Contrato:	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE RE-AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".
Plazo de ejecución:	NUEVE (09) MESES
Valor:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.804.882.633,62)
Fecha de Inicio:	30 de Agosto de 2019
Fecha de terminación:	29 de Mayo de 2020
Supervisor:	JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los Treinta (30) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

EL FONDO,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

EL CONTRATISTA,

OLIVERIO BONILLA HOYOS
R.L. CONSORCIO MALLA VIAL BBC

EL INTERVENTOR

ANGIE MILDRED JIMENEZ POVEDA
R.L. UNION TEMPORAL ROAD DESIGN

Proyectó: Angela Johanna Uribe Parra – Abogada Apoyo Contratación FDLSC
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez – Abogada Apoyo Contratación FDLSC


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-44-101216469	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		ALAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		ALAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
14 08 2019	13 08 2019		00:00	13 05 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO MALLA VIAL BBC	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.310.904-1
DIRECCIÓN: CR 32 A NRO. 25 B - 75 OF 1 1203	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3186594924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO MAYO NRO. 1 - 40 SUR	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3636660

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUÍBOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HABER EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE OBRA NO 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES REFERENTE A EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3

NOTA LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASGRO/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/08/2019	13/11/2020	\$1.441.464.790.09
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/08/2019	13/05/2023	\$340.244.131.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS +		\$1.441.464.790.09
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	13/08/2019	13/11/2020	\$1.441.464.790.09

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN
BONILLA NOYOS OLIVERTO	19498117	33.00
SARON VARGAS LUIS EDINIO	10545813	34.00
CER SOLACIONES DE INGENIERIA SAS	901020015-3	33.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***7,037,902.00	\$ *****20,000.00	\$ ***1,341,001.00	\$ *****8,398,903.00	\$ ****4,564,638,501.95	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

Mariana Sacramento
 15-44-101216469

FIRMA AUTORIZADA: Mariana Sacramento - Vicepresidenta de Finanzas

Adrian Bernal

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-29 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186777

ADRIANBERNALC

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-44-101216469	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
14 08 2019	13 08 2019		00:00	13 05 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	IDENTIFICACIÓN NIT: 801.310.904-1
DIRECCIÓN: CR 32 A NRO. 25 B - 75 OF 1 1203	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3186594924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-0
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO MAYO NRO. 1 - 40 SUR	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3636660
ADICIONAL:		



**PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS**

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****7,037,902.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ ****1,341,001.00	TOTAL A PAGAR \$ *****8,398,903.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****4,584,838,501.95	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERPRETACIÓN			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121800 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002608980051 (3900) 000000000000 (96) 20200812

REFERENCIA
PAGO:
1100260898009-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

INT. 950.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101216469, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de AGOSTO de 2019

15-44-101216469

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL APROBACION POLIZA

1. Tipo de Amparo:	X	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
	X	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
		Pago anticipado
	X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
	X	Estabilidad y calidad de la obra
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
		Calidad del servicio
		Responsabilidad Civil Extracontractual
		Calidad de los bienes
2. Expedida Por:	3. Fecha de expedición:	
SEGUROS DEL ESTADO	DÍA	MES
	14	8
4.N° de poliza	AÑO	
15-44-101216469	2019	
5. Beneficiario-tercero:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	
6. Número Contrato o convenio:	COP-240-2019	
7. Objeto del Contrato :		

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"

8. Tomador: **CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTOBAL 2018.**

SE APRUEBA LA PÓLIZA DESCRITA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	\$ 4.804.882.664	30%	1.441.464.799,08	13	8	2019	13	11	2020
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$ 4.804.882.664	30%	1.441.464.799,08	13	8	2019	13	11	2020
PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES	\$ 4.804.882.664	5%	240.244.133,18	13	8	2019	13	5	2023
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 4.804.882.664	30%	1.441.464.799,08	SI AMPARA 5 AÑOS , 0 MESES Y 0 DIAS					

Observaciones

FECHA DE APROBACION: 14/8/2019

Elaborado por: Luis A Medrano
Cargo: Abogado- FDLSC
Revisado por: Aleyra Capera Rodríguez
Cargo: Abogada Apoyo FDLSC

Aprobado por: JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Cargo: ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Firma:


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 850.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15			NO.PÓLIZA 15-40-101059816			ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 08 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 08 2019			A LAS HORAS 00:00			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 05 2020			A LAS HORAS 23:59		
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL														

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO MALLA VIAL BBC										IDENTIFICACIÓN NIT: 901.310.904-1					
DIRECCIÓN: CR 32 A NRO. 25 B - 75 OF 1 1203										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3186594924	

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL										IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9					
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO MAYO NRO. 1 - 40 SUR										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3636660	
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL										ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-001A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES REFERENTE A EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO ACOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLETACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3

ASEGURADO CONSORCIO MALLA VIAL BBC NIT 901.310.904-1 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL NIT: 899.999.061-9

BENEFICIARIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL NIT: 899.999.061-9 TERCEROS AFECTADOS

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

RESPONSABILIDAD CIVILCONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMOVLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414.058.000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMOVLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414.058.000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMOVLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414.058.000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRES

SANTILLA HOYOS OLIVERIO

BARON VARGAS LUIS EDINCO

PER SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS

IDENTIFICACION

19498117

10545813

901020019-3

PARTICIPACION

33.00

34.00

33.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****590,571.00	\$ *****20,000.00	\$ *****116,008.00	\$ *****726,580.00	\$ *****414,058,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN OCASIONADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samudio - Vicepresidente de Finanzas

15-40-101059816 A. [Firma]

FIRMA TOMADOR

SE PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2116877

ADRIANABERNALC



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.POLIZA 15-40-101059816		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICION DÍA MES AÑO 14 08 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 08 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 05 2020		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE Y RAZON SOCIAL CONSORCIO MALLA VIAL BBC		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.310.804-1	
DIRECCIÓN: CR 32 A NRO. 25 B - 75 OF 1 1203		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3186594924	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO MAYO NRO. 1 - 40 SUR		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3036660	
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL			

ANFAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMOLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414.058.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMOLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414.058.000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMOLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414.058.000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMOLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414.058.000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMOLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414.058.000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
MANUEL SANTIAGO SANCHEZ
 VICEPRESIDENTE DE FIANZAS
 15-40-101059816

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

ADRIANABERNALC
 15-40-101059816

FIRMA TOMADOR

ADRIANABERNALC



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NY 160.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.POLIZA 15-40-101059816		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
14 08 2019			13 08 2019			00:00	13 05 2020			23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSORCIO MALLA VIAL BBC		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.310.904-1	
DIRECCIÓN: CR 32 A NRO. 25 B - 75 OF 1 1203			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3186594924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	IDENTIFICACIÓN	NT: 899.999.061-4
DIRECCIÓN:		AV 1 DE MAYO MAYO NRO. 1 - 40 SUR	Ciudad:	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
BENEFICIARIO:		899999061 - BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL		
TELÉFONO:		3636066		

OBJETO DE LA POLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
GASTOS MEDICOS
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMERA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN QUE SE REQUIERA PAGAR EL PAGO DE PENALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO. EL PAGO DE PENALIDAD POR LA MORA EN EL PAGO DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121800 - BOGOTA, D.C.

4
6
8
10
12
14
16
18
20
22
24
26
28
30
32
34
36
38
40
42
44
46
48
50
52
54
56
58
60
62
64
66
68
70
72
74
76
78
80
82
84
86
88
90
92
94
96
98
100

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas



EXTRA TOWARDS

ADRIAN ABETHALC


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.				SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101059816		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
14 08 2019			13 08 2019			00:00	13 05 2020			23:59	EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO MALLA VIAL BBC				IDENTIFICACIÓN NIT: 901.310.904-1	
DIRECCIÓN: CR 32 A NRO. 25 B - 75 OF 1 1203	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3188594924			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO MAYO NRO. 1 - 40 SUR		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3636660
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL		ADICIONAL:	


**PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS**
PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****590.571.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20.000.00	IVA \$ *****116.008.00	TOTAL A PAGAR \$ *****726.580.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****414.058.000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415)7709998021167 (8020)11007608980101 (3900)00000726580 (96120200812

 REFERENCIA
PAGO:

1100260898010-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL APROBACION POLIZA

1. Tipo de Amparo:	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Buen manejo y correcta inversión del anticipo Pago anticipado Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Estabilidad y calidad de la obra Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados Calidad del servicio ☒ Responsabilidad Civil Extracontractual Calidad de los bienes
--------------------	--

2. Expedida Por:	3. Fecha de expedición:	DIA	MES	AÑO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		14	8	2019

4. N° de poliza	15-40-101059816
-----------------	------------------------

5. Beneficiario-tercero:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
--------------------------	---

6. Número Contrato o convenio:	COP-340-2019
--------------------------------	---------------------

7. Objeto del Contrato :

“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3

8. Tomador:	CONSORCIO MALLA VIAL BBC
-------------	---------------------------------

SE APRUEBA LA PÓLIZA DESCRITA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 4.804.882.664	500SMLMV	414.058.000,00	13	8	2019	13	5	2020

Observaciones	
---------------	--

FECHA DE APROBACION: 14/8/2019

Elaborado por: Luis A Medrano Cargo: Abogado- FDLSC Revisado por: Aleyra Capera Rodriguez Cargo: Abogada Apoyo FDLSC	Aprobado por: JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR Cargo: ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL Firma:
---	---



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

ANLISCA
Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14403384138



(415)7707212489984(8020) 000001440338413 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 2 0 0 1 9

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(312)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

11111111111111111111

27. Fecha expedición:

11/11/11

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial:

37. Signa:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

001

41. Dirección principal

CR 32 25 A 25 OF 103

42. Correo electrónico:

cbrsolucionesdeingenieria@gmail.co

43. Código postal

111111

44. Teléfono 1:

3166254788

45. Teléfono 2:

3164060166

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

4,2,9,0

47. Fecha inicio actividad:

20161020

48. Código:

4,2,1,0

49. Fecha inicio actividad:

20161020

50. Código:

4,6,6,3

1

2

51. Código:

4,3,9,0

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	1	1	4	9	3	5	4	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

09- Retención en la fuente en el impuesto

35- Impuesto sobre la renta para la equidad

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No de Folios:

2

61. Fecha:

20170207

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

[Firma manuscrita]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ SANCHEZ ELIANA ASTRID

985. Cargo: Analista III

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
1. Concepto 02 Actividad propia Forma de inscripción para la DIAN			4. Número de inscripción 14372733532		
5. Número de identificación tributaria (NIT) 1 0 5 4 5 8 1 3 - 7			6. DV 7 Dirección sectorial Inspección y Admisión de Registros		
IDENTIFICACIÓN					
2. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión de personas 2		28. Tipo de documento Cédula de ciudadanía 1 3		29. Número de documento 1 0 5 4 5 8 1 3 - 7	
3. Lugar de expedición COLOMBIA		30. Departamento C.A. 1 6 9		31. Ciudad y municipio Bogotá 1 0	
32. Nombre completo BARRON		33. Segundo apellido VARGAS		34. Primer nombre LUIS	
35. Nombre social 		36. Nombre comercial 		37. Sexo 	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Tolima 1 6 9		40. Ciudad y municipio Espinal 7 3	
41. Dirección principal CR 5 9 16 OF 203					
42. Correo electrónico (armientocontratista@colombian.com)		43. Código postal 		44. Teléfono 1 	
				45. Teléfono 2 	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica principal 46. Código 4 2 1 0		Actividad económica secundaria 47. Código 2 0 1 3 0 2 1 3		Otras actividades 50. Código 4 2 2 0 4 2 9 0	
48. Código 4 1 1 2		49. Código 2 0 1 3 0 2 1 4		51. Código 2 1 4 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos 52. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
54. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
55. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
56. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
57. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
58. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
59. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
60. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
61. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
62. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
63. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
64. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
65. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
66. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
67. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
68. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
69. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
70. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
71. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
72. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
73. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
74. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
75. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
76. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
77. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
78. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
79. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
80. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
81. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
82. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
83. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
84. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
85. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
86. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
87. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
88. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
89. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
90. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
91. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
92. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
93. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
94. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
95. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
96. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
97. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
98. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
99. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
100. Cédula 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

56. Anexos **SI** ☒ **NO** ☐ 57. No. de folios **0** 58. Fecha **2 0 1 6 1 0 1 0 2**

La información contenida en el presente formulario es responsabilidad del declarante y se comprometo a mantenerla actualizada en cualquier momento.

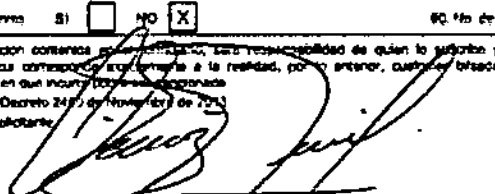
Ante la DIAN, el declarante manifiesta que la información contenida en el presente formulario es verdadera y correcta.

Firma del declarante:

Firma autorizada:

59. Nombre **BARRON VARGAS LUIS EGIMIO**

60. Cargo **Representante legal Certificado**

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
3. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización Formulario requerido para la DIAN				4. Número de formulario 14351305781			
				 (415)7707712489984150201 0000014351305781			
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 9 4 9 8 1 1 7 - 1		6. DV: 12 Dirección: seccional Tributaria y Aduanera de Bogotá		14. Buzón electrónico ☐ 9			
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida ☒ 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía ☒ 13		26. Número de identificación: 1 9 4 9 8 1 1 7 - 1		27. Fecha expedición: 1 9 8 1 0 3 3 1	
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio: Bogotá D.C.		31. Otros nombres: 0 0 1	
32. Primer apellido: BONILLA		33. Segundo apellido: HOYOS		34. Primer nombre: OLVERIO		35. Otros nombres:	
36. Razón social:							
37. Nombre comercial:							
38. Signa:							
UBICACION							
39. País: COLOMBIA		40. Departamento: Tolima		41. Ciudad/Municipio: Bogotá		42. Otros nombres: 0 0 1	
43. Dirección principal: CR 13 9 21							
44. Correo electrónico: olivenobonilla@hotmail.com		45. Código postal: 1111111111		46. Teléfono 1: 3 1 8 6 5 9 4 8 2 4		47. Teléfono 2: 2 2 7 3 4 8 8 7	
CLASIFICACION							
48. Código: 7 1 1 0		49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 2 0 1		50. Código: 4 2 1 0		51. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 2 0 1	
52. Código: 7 1 1 0		53. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 2 0 1		54. Código: 4 2 1 0		55. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 2 0 1	
56. Código: 2 1 4 2							
57. Número establecimiento: 0 0 1							
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
58. Código: 5 1 1 2 2							
59. Impto. renta y compr. régimen ordinario							
60. Ventas régimen común							
61. Obligado a cumplir deberes formales a							
Obligados aduaneros				Exportadores			
62. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				63. Forma: ☐ 64. Tipo: ☐			
				65. Servicio: ☐ 66. Modo: ☐ 67. CPC: ☐			
IMPORTANTE: En perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.							
Para uso exclusivo de la DIAN							
68. Anexo: SI ☐ NO ☒		69. No de Folio: 0		70. Fecha: 2 0 1 8 0 1 2 0			
La información contenida en este formulario, es responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por ende, cualquier falsedad a inexactitud en que incurra, será sancionada. Artículo 18 Decreto 2472 de noviembre de 2015. Firma del solicitante: 				En perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 71. Nombre: BONILLA HOYOS OLVERIO 72. Cargo: Representante legal Certificado			

Bogotá, septiembre 16 de 2019

CMVBB-010

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
OFICINA DE CONTRATACION
L. C.

Alcaldía Local de San Cristobal

R No. 2019-541-013096-2

2019-09-16 09:01 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: CONSORCIO MALLA VIAL BBC



REF: CONTRATO DE OBRA N°340-2091 – Entrega de ENCARGO FIDUCIARIO Y CUENTA BANCARIA

Por medio de la presente hago entrega certificación del encargo fiduciario y cuenta corriente del contrato de obra N°340-2019 correspondiente al CONSORCIO MALLA VIAL BBC cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3". Para la cual anexo:

1. Certificación del ENCARGO FIDUCIARIO N°0127015673 DEL CLIENTE PA FC CONSORCIO MALLA VIAL BBC EN EL FONDO DE INVERSION COLECTIVO ABIERTO 1525; PARA LO CUAL SE ANEXA CERTIFICACION DE LA FIDUCIARIA COLPATRIA SA NIT. 800.144.467-6.
2. Certificación Bancaria de cuenta corriente N°7001005671 del Banco Colpatria.

Es de indicar que anteriormente realizamos entrega de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil expedidas por Seguros del Estado SA para solicitar su aprobación.

Cordialmente,

ING. OLIVERIO BONILLA HOYOS
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIAS
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, septiembre 13 de 2019

CMVBB-009

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JOHN FREDY AGUIRRE CORRE
SUPERVISOR CONTRATO
L. C.

Alcaldia Local de San Cristobal

R No. 2019-541-013104-2

2019-09-16 09:34 - Folios: 1 Anexos: 11

Destino: Area de Gestión de Desarr

Rem/D: CONSORCIO MALLA VIAL BBC



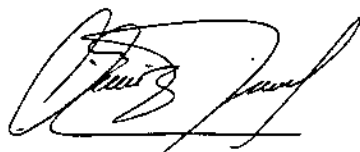
REF: CONTRATO DE OBRA N°340-2091 – Entrega de cuenta de cobro anticipo

Por medio de la presente hago entrega de la cuenta del anticipo (30%) del contrato de obra N°340-2019 correspondiente al CONSORCIO MALLA VIAL BBC cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3". Para la cual anexo:

1. Plan de manejo del anticipo aprobado por la interventoría.
2. Certificación del ENCARGO FIDUCIARIO N°0127015673 DEL CLIENTE PA FC CONSORCIO MALLA VIAL BBC EN EL FONDO DE INVERSION COLECTIVO ABIERTO 1525; PARA LO CUAL SE ANEXA CERTIFICACION DE LA FIDUCIARIA COLPATRIA SA NIT. 800.144.467-6.
3. Cuenta de cobro del Consorcio Malla Vial BBC equivalente al 30% del valor del contrato (\$1.441.464.790,00)
4. Póliza de cumplimiento N°15-44-101216469 anexo 2 de traslado de vigencia del día 05/09/2019 por Seguros del Estado SA actualizada por acta de inicio de obra del 30/08/2019
5. Póliza se seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento N° 15-40-101059816 Anexo 0 Vigente.
6. Copia del acta de inicio de fecha 30/08/2019
7. Certificación Bancaria de cuenta corriente N°7001005671 del Banco Colpatría.
8. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
9. RUT del Consorcio Malla Vial BBC N°901.310.904-1

Lo anterior para solicitar su aprobación y trámite correspondiente.

Cordialmente,



ING. OLIVERIO BONILLA HOYOS
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA				
12	9	2019		
DD	MM	AA	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	

Contrato No. COP-340-2019

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No. 340 DE 2019
(Año de suscripción)

VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.804.882.633,62

VALOR DEL ANTICIPO: 30% \$ 1.441.464.790,00

PROGRAMACIÓN INICIAL ☒

REPROGRAMACIÓN ☐

OBJETO DEL CONTRATO

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.CC GRUPOS 1,2 y3".

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO MALLA VIAL BBC
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR UNION TEMPORAL ROAD DESIGN
(Escriba el nombre o razón social del interventor)

SUPERVISOR JOHN FREDY AGUIRRE CORREA
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

B. DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Gastos de administración	\$ 144.146.479,00	10,00%
2	Contratos de mano de obra	\$ 320.000.000,00	22,20%
3	Transporte y alquiler de maquinaria	\$ 271.552.452,00	18,84%
4	Compra de materiales y accesorios	\$ 700.000.000,00	48,56%
5	Gravamen a los movimientos financieros 4/1000	\$ 5.765.859,00	0,400%
TOTAL		\$ 1.441.464.790,00	100,00%

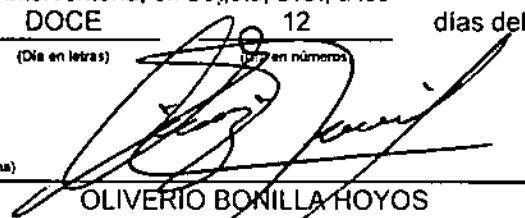
NOTAS

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo consignado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

DOCE 12 días del mes SEPTIEMBRE de 2019

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)


 (Firma)
OLIVERIO BONILLA HOYOS
 Contratista: CONSORCIO MALLA VIAL BBC


 (Firma)
ANGIE MILDRED JIMENEZ POVEDA
 Interventor: UNION TEMPORAL ROAD DESIGN

1era copia: Interventor
 2da copia: Contratista
 3ra copia: Dependencia responsable del contrato



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101059816		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 08 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 08 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 05 2020		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO MALLA VIAL BBC								IDENTIFICACIÓN NIT: 801.310.904-1			
DIRECCIÓN: CR 32 A NRO. 25 B - 75 OF 1 1203								CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			
								TELÉFONO: 3185594924			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO MAYO NRO. 1 - 40 SUR								CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			
								TELÉFONO 3636660			
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES REFERENTE A EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3

ASEGURADO CONSORCIO MALLA VIAL BBC NIT 901.310.904-1 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL NIT: 899.999.061-9

BENEFICIARIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL NIT: 899.999.061-9 TERCEROS AFETADOS

LA PRESENTE POLIZA AMPARA

*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
*RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414,058,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414,058,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414,058,000.00	

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE		
BONILLA HOYOS OLIVERIO	19498117	33.00
DARON VARGAS LUIS ROJAS	10545813	34.00
CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	901020019-3	33.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****590,571.00	\$ *****20,000.00	\$ *****116,008.00	\$ *****726,580.00	\$ *****414,058,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

15-40-101059816

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samblano - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.POLIZA 15-40-101059816		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 08 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 08 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 05 2020		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO MALLA VIAL BBC		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.310.904-1	
DIRECCIÓN: CR 32 A NRO. 25 B - 75 OF 1 1203		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3186594924	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO MAYO NRO. 1 - 40 SUR		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3636660	
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414,058,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414,058,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414,058,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414,058,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/08/2019	13/05/2020	\$414,058,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ D.C.

Manuel Sarmiento

15-40-101059816

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Adrianabernalc

FIRMA TOMADOR

ADRIANABERNALC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101216469		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
05 09 2019			30 08 2019			00:00	30 05 2025			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO MALLA VIAL BBC								IDENTIFICACIÓN - NIT: 901.310.904-1			
DIRECCIÓN: CR 32 A NRO. 25 B - 75 OF 1 1203						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3186594924		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO MAYO NRO. 1 - 40 SUR			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3636660
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSION, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER ESCRITO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

CONTRATO DE OBRA NO 340 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES REFERENTE A EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3

NOTA LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/08/2019	30/11/2020	\$1.441.464.790.09	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	30/08/2019	30/05/2023	\$240.244.131.68	
LABORALES				
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		\$1.441.464.790.09	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/08/2019	30/11/2020	\$1.441.464.790.09	

ACLARACIONES

ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE OBRA NO 340 DE 2019 SE ACLARA LA VIGENCIA INICIAL QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA

QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA

LOS DEBES TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 7.037.902.00	\$ 20.000.00	\$ 1.341.001.00	\$ 8.398.903.00	\$ 4.564.638.501.95	CONTADO
INTERSEGURO			DISTRIBUCIÓN CONTRASEGURO		
CLAVE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

15-44-101216469

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samicón - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2168077

CAMPOARCAPIEGAS

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CUIDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD. SUC 15		NO. POLIZA 15-44-101216469		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 09 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 30 08 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 05 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO MALLA VIAL BBC		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.310.904-1	
DIRECCIÓN: CR 32 A NRO. 25 B - 75 OF 1 1203		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3186594924	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 889.999.061-9	
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO MAYO NRO. 1 - 40 SUR		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3636660	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL

NOMBRE

BONILLA HOYOS OLIVERIO

BARON VARGAS LOIS GIMENO

CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS

IDENTIFICACIÓN

19498117

10545813

901020019-3

PARTICIPACIÓN

133.00

34.00

33.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 3121808 - BOGOTÁ, D.C.

15-44-101216469

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Planes

FIRMA TOMADOR

CAME DANCHEGAR

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
APROBACION POLIZA

1. Tipo de Amparo:	X	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
	X	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
		Pago anticipado
	X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
	X	Estabilidad y calidad de la obra
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
		Calidad del servicio
		Responsabilidad Civil Extracontractual
		Calidad de los bienes

2. Expedida Por:	3. Fecha de expedición:	DIA	MES	AÑO
SEGUROS DEL ESTADO		5	9	2019

4. N° de poliza	15-44-101216469
-----------------	-----------------

5. Beneficiario-tercero:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
--------------------------	--

6. Número Contrato o convenio:	COP-340-2019
--------------------------------	--------------

7. Objeto del Contrato :	
--------------------------	--

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"

8. Tomador:	CONSORCIO MALLA VIAL BBC
-------------	--------------------------

SE APRUEBA LA PÓLIZA DESCRITA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	\$ 4.804.882.664	30%	1.441.464.799,08	30	8	2019	30	11	2020
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 4.804.882.664	30%	1.441.464.799,08	30	8	2019	30	11	2020
PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES	\$ 4.804.882.664	5%	240.244.133,18	30	8	2019	30	5	2023
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 4.804.882.664	30%	1.441.464.799,08	SI AMPARA 5 AÑOS , 0 MESES Y 0 DIAS					

Observaciones	ANEXO 2: ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE OBRA No. 340 DE 2019 SE ACLARA LA VIGENCIA INICIAL QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
---------------	--

FECHA DE APROBACION:	5/9/2019
----------------------	----------

Elaborado por:	Luis A Medrano	Aprobado por:	JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Cargo:	Abogado- FDLSC	Cargo:	ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Revisado por:	Aleyra Capera Rodriguez	Firma:	
Cargo:	Abogada Apoyo FDLSC		

ACTA DE INICIO

Clase contrato: CONTRATO DE OBRA PUBLICA
N° de contrato: COP-340-2019
Contratista: CONSORCIO MALLA VIAL BBC
Identificación: NIT No. 901.310.904-1
Representante Legal: OLIVERIO BONILLA HOYOS
Identificación: C.C. 19.498.117 de Ibagué
Objeto del Contrato: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".
Plazo de ejecución: NUEVE (09) MESES
Valor: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.804.882.633,62)
Fecha de Inicio: 30 de Agosto de 2019
Fecha de terminación: 29 de Mayo de 2020
Supervisor: JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los Treinta (30) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

EL FONDO,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

EL CONTRATISTA,

OLIVERIO BONILLA HOYOS
R.L. CONSORCIO MALLA VIAL BBC

EL INTERVENTOR

ANGIE MILDRED JIMENEZ POVEDA
R.L. UNION TEMPORAL ROAD DESIGN

Proyectó: Angela Johanna Uribe Parra – Abogada Apoyo Contratación FDLSC
Revisó: Aleyra Capera Rodriguez – Abogada Apoyo Contratación FDLSC



del grupo Scotiabank

BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

OLIVERIO BONILLA HOYOS C.C. 19.498.117, LUIS EGIMIO BARON VARGAS CC 10.545.813, CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S A S NIT 901020019-3, CONSORCIO MALLA VIAL BBC NIT 901310904 - 1 mantienen vínculo comercial con el Banco por medio de la cuenta corriente radicada con el número 7001005671 con fecha de apertura el día 12 de Septiembre de 2019, la cual fue abierta de acuerdo a las normas establecidas por el Banco Colpatría y de la Superintendencia Financiera

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Septiembre de 2019.

Con destino a: **Quien Interese**

Cordialmente,

YAIR ALONSO GOMEZ. | Profesional | Business Support – Pyme

Scotiabank Colpatría S.A | Gerencia Zona 4
Cra 68 D No 17 81 piso 2 Bogotá, Colombia
T.+ 571+ 7456300 Ext. 9365
Cel. 3214963149
gomezya@colpatria.com
www.colpatria.com

Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89
Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300
Nit.: 860.034.594-1

10
573

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.498.117**

BONILLA HOYOS

APELLIDOS
OLIVERIO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA





FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1962**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

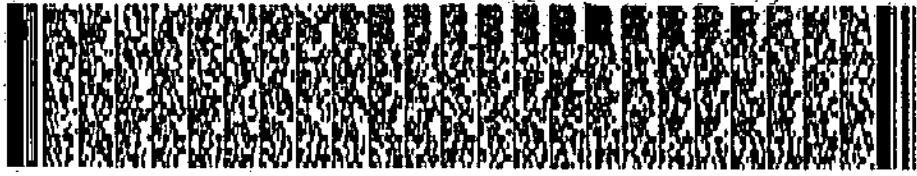
O+
G.S. RH

M
SEXO

31-MAR-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

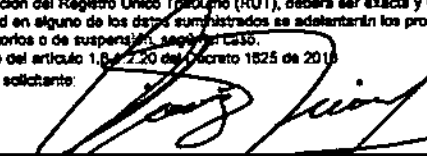
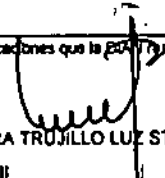
INDICE DERECHO



A-2900100-00072781-M-0019498117-20080918

0003429756A 1

6410008252

 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 MIVISCA Ministerio de Justicia y del Poder Judicial	001
2. Concepto 01 Inscripción Especial reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14639774354	
			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 1 0 9 0 4 - 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
6. DV: 1		14. Buzón electrónico: 3 2	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1		25. Tipo de documento: 1	
26. Número de identificación: 1		27. Fecha expedición: 1	
28. País: 1		29. Departamento: 1	
30. Ciudad/Municipio: 1		31. Primer apellido: 1	
32. Segundo apellido: 1		33. Primer nombre: 1	
34. Otros nombres: 1		35. Razón social: CONSORCIO MALLA VIAL BBC	
36. Nombre comercial: 1		37. Sigla: 1	
UBICACION			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.	
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		41. Dirección principal: CR 32 A 25 B 75 OF 1 1203	
42. Correo electrónico: oliveriohonilla@hotmail.com		43. Código postal: 1	
44. Teléfono 1: 1		45. Teléfono 2: 1	
CLASIFICACION			
Actividad económica principal: 46. Código: 4 2 1 0		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 0 8 0 5	
Actividad económica secundaria: 48. Código: 4 2 1 0		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 0 8 0 5	
50. Código: 1		51. Código: 1	
52. Número establecimiento: 1		53. Código: 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
54. Código: 1			
55. Retención en la fuente a título de rent: 1			
56. Informante de exogena: 1			
57. Impuesto sobre las ventas - IVA: 1			
58. Obligado a llevar contabilidad: 1			
Obligados aduaneros		Exportadores	
59. Código: 1		60. Código: 1	
61. Forma: 1		62. Tipo: 1	
63. Servicio: 1		64. Modo: 1	
65. CPC: 1		66. CPC: 1	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
67. Anexos: SI ☒ NO ☐		68. No. de Folios: 1 8	
69. Fecha: 2 0 1 9 0 8 0 9		70. Fecha: 2 0 1 9 0 8 0 9	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.2.20 del Decreto 1825 de 2018. Firma del solicitante: 		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 	
984. Nombre: GUERRA TRUJILLO LUZ STELLA		985. Cargo: Gestor II	



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CONSORCIO MALLA VIAL BBC

PARTES DEL CONTRATO

FIDUCIARIO: MARTHA HELENA CASAS SERRANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 39.788.683 de Bogotá D.C., quien actúa en condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida y con domicilio en Bogotá, D.C., según consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (En adelante **EL FIDUCIARIO**);

FIDEICOMITENTE(S): (i) **OLIVERIO BONILLA HOYOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.498.117 de Bogotá, D.C., quien actúa en condición de Representante Legal del **CONSORCIO MALLA VIAL BBC**, con NIT 901.310.904-1, consorcio debidamente constituido y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., (ii) **HEIDY MARBELLE ARIAS PRADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.987.709, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.020.019-3, con una participación del 33% y, (iii) **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.545.813 de Popayán, quien actúa en nombre propio y representación con una participación del 34% iv) **OLIVERIO BONILLA HOYOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.498.117 de Bogotá, D.C., quien actúa en nombre propio y representación, con una participación del 33%, (En adelante **EL FIDEICOMITENTE**.)

Hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos mediante el presente documento, un **Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos** que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas que regulen la materia, previas las siguientes:

CAPITULO I. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que EL FIDEICOMITENTE presentó propuesta, resultando seleccionado por la Entidad Contratante (esto es el, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, en adelante el CONTRATANTE), de conformidad con la Resolución de Adjudicación que hace parte integral del presente Contrato.

SEGUNDA. Que como consecuencia de la selección a favor de EL FIDEICOMITENTE, éste en calidad de CONTRATISTA y el CONTRATANTE suscribieron EL CONTRATO DE OBRA N° 340 de 2019, de fecha 13 de agosto de 2019 (en adelante EL CONTRATO ESTATAL) en virtud del cual el CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a cumplir con el objeto contractual estipulado en el mismo.

TERCERA. Que en EL CONTRATO ESTATAL, se establece el valor que reconocerá el CONTRATANTE al FIDEICOMITENTE como contraprestación por el servicio prestado.

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador 7456300
NIT 800.144.467-6



CUARTA. Que EL CONTRATO ESTATAL prevé que el CONTRATANTE ENTREGARÁ al CONTRATISTA, un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del CONTRATO ESTATAL, para cuyo manejo El CONTRATISTA, según el CONTRATO ESTATAL, deberá constituir "[...] un contrato de fiducia de administración y pagos con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Bancaria para el manejo de los recursos girados en calidad de anticipo, [...]".

QUINTA. Que EL CONTRATANTE vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de un SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR contratado por el CONTRATANTE.

SEXTA. Que de conformidad con EL CONTRATO ESTATAL, EL FIDEICOMITENTE deberá constituir a favor del CONTRATANTE una garantía que ampare, entre otros, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y buen manejo del anticipo, y; todas ellas en los términos y las condiciones señaladas en EL CONTRATO ESTATAL.

SEPTIMA. De acuerdo con las consideraciones que preceden, EL FIDEICOMITENTE requiere la celebración de un contrato de fiducia y la constitución de un patrimonio autónomo, para la administración y pago de los dineros correspondientes al anticipo del CONTRATO ESTATAL.

OCTAVA. EL FIDEICOMITENTE y el CONTRATANTE entienden y reconocen que EL FIDUCIARIO no es parte en EL CONTRATO ESTATAL, por lo tanto, salvo lo expresamente previsto en la Ley y en el presente Contrato de Fiducia, y en su exclusiva condición de FIDUCIARIO, éste no asume responsabilidad de ninguna índole por el cumplimiento ni la ejecución de las obligaciones generadas a cargo de EL FIDEICOMITENTE con ocasión del CONTRATO ESTATAL, ni por ninguna obligación contraída por EL FIDEICOMITENTE con terceros.

NOVENA. EL FIDEICOMITENTE deja constancia en forma expresa y voluntaria, que celebra el presente Contrato de Fiducia con EL FIDUCIARIO, de buena fe y sin ánimo de defraudar con él a terceros y, en consecuencia, asume todas las obligaciones que se originen por el incumplimiento de esta obligación contractual.

DÉCIMA. EL FIDEICOMITENTE es consciente, entiende, conoce y acepta todas las implicaciones, consecuencias, riesgos y contingencias que resultan inherentes a la ejecución del objeto del Contrato de Fiducia. De igual forma, desde ahora declara que con anterioridad a la firma del presente Contrato, recibió del FIDUCIARIO toda la información y asesoría necesarias para su total entendimiento.

En atención a las consideraciones que preceden, las partes convienen en las siguientes estipulaciones:

CAPITULO II.- PRELIMINARES

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES. Para efectos del presente Contrato se definen los siguientes términos así:

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador 7456300
NIT 800.144.167-6

+



1. **ANTICIPO:** Suma de dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del CONTRATO ESTATAL, que en virtud de las previsiones del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, será administrada por EL FIDUCIARIO en el PATRIMONIO AUTÓNOMO y destinada a los fines señalados en el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2. **CONTRATANTE:** Es la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.
3. **BENEFICIARIOS:** Lo serán (i) EL CONTRATANTE, respecto de los rendimientos del ANTICIPO y de los recursos correspondientes a éste que no sean ejecutados por EL FIDEICOMITENTE; y (ii) EL FIDEICOMITENTE.
4. **CONTRATO ESTATAL:** Es aquel a que se refiere la consideración segunda del presente Contrato, el cual hace parte integral presente Contrato de Fiducia como **Anexo No. 1**.
5. **PATRIMONIO AUTÓNOMO O FIDEICOMISO:** Es el que se constituye en virtud del presente Contrato y que se denominó **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CONSORCIO MALLA VIAL BBC**.
6. **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** Es la persona natural o jurídica y/o el designado por el CONTRATANTE, tal como se define en EL CONTRATO ESTATAL, quien será contratado por la entidad CONTRATANTE para adelantar la supervisión y/o interventoría técnica, administrativa, financiera contable y jurídico del CONTRATO ESTATAL. El SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR remitirá al FIDUCIARIO una comunicación mediante la cual manifieste: (i) que acepta las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente Contrato de Fiducia; y (ii) que conoce y acepta que no se genera a favor suyo ningún derecho a remuneración, compensación o contraprestación con ocasión del presente Contrato de Fiducia, habida cuenta que las funciones que va a desarrollar no se desprenden de éste, sino del CONTRATO ESTATAL y, en especial de las funciones de supervisión y/o del Contrato de interventoría que suscriba con el CONTRATANTE.
7. **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Es el documento que deberá elaborar EL FIDEICOMITENTE y aprobar el CONTRATANTE o, por delegación de éste, el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, en el cual se señala la forma de inversión del ANTICIPO. Copia de este documento deberá entregarse al FIDUCIARIO, a entera satisfacción de éste, previo a cualquier solicitud de desembolso de recursos correspondientes al ANTICIPO, y deberán reunir todos los requisitos exigidos en EL CONTRATO ESTATAL y formará parte integral del presente Contrato como **Anexo 2**. Cualquier modificación al PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO deberá provenir del CONTRATANTE y ser aprobada por éste. En caso de que el CONTRATANTE delegue o encargue en el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR la aprobación del PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO o de las modificaciones a éste, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y desde ahora el FIDUCIARIO queda eximido de toda responsabilidad que se derive de tal delegación o encargo.
8. **REEMBOLSO:** Son las sumas de dinero correspondientes al ANTICIPO, que se girarán al FIDEICOMITENTE, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y ser aprobada por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

CAPÍTULO III.- OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO. El objeto del presente Contrato es (i) que se conforme el PATRIMONIO AUTÓNOMO en el cual EL FIDUCIARIO recibirá y administrará los dineros que aporte EL FIDEICOMITENTE y los dineros correspondientes al ANTICIPO; (ii) se invierta, por

Fiduciaria Colpatria S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Commutador 7456300
NIT 800.144.467-6



parte del FIDUCIARIO y en la forma estipulada en el presente Contrato, los recursos a que se refiere el numeral anterior; (iii) se destinen, por parte del FIDUCIARIO, los dineros correspondientes al ANTICIPO a los fines y en la forma señalados en el CONTRATO ESTATAL y en el PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y previa aprobación del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR a tal instrucción; y (iv) se pongan, por parte del FIDUCIARIO y a disposición del CONTRATANTE, los rendimientos de los recursos correspondientes al ANTICIPO y los recursos correspondientes a éste que no se hubieren ejecutado.

En consecuencia ingresarán y se administrarán en el FIDEICOMISO, los siguientes activos:

1. La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS Moneda Legal (\$300.000.00 M/L) que EL FIDEICOMITENTE se obliga a aportar, al momento de la suscripción del presente Contrato.
2. Las sumas de dinero correspondientes al ANTICIPO que sean efectivamente recibidas en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, por parte del CONTRATANTE.
3. Los rendimientos que generen los activos del FIDEICOMISO.
4. Los demás recursos que EL FIDEICOMITENTE deba aportar y aporte al FIDEICOMISO para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato, entre ellos, los correspondientes al gravamen a los movimientos financieros y demás que sean necesarios para que EL FIDUCIARIO pueda transferir al CONTRATANTE los rendimientos que le corresponden en los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. INSTRUCCIONES ESPECIALES. Para efectos de cumplir con el objeto del presente Contrato, EL FIDEICOMITENTE imparte al FIDUCIARIO las siguientes instrucciones especiales:

1. EL FIDUCIARIO notificará al CONTRATANTE y a EL FIDEICOMITENTE, la clase, número, entidad financiera y demás información relevante de la cuenta bancaria abierta a nombre del FIDEICOMISO y, en el cual se depositarán los dineros correspondientes al ANTICIPO y aquellos que en virtud del presente Contrato se obliga a aportar EL FIDEICOMITENTE.
2. Previo a cualquier instrucción de desembolso impartida por EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO deberá recibir del FIDEICOMITENTE y a su entera satisfacción, los siguientes documentos: **A)** el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL, documentos éste que deberá cumplir con los requisitos previstos en EL CONTRATO ESTATAL y deberá **(i)** estar firmado por el CONTRATANTE o el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR en señal de aprobación, y **(ii)** señalar las obligaciones que se pretenden atender con el ANTICIPO; **B)** La aprobación emitida por EL CONTRATANTE de las garantías estipuladas en EL CONTRATO ESTATAL a cargo de EL FIDEICOMITENTE; **C)** Acta de Inicio del CONTRATO ESTATAL, debidamente suscrita por las partes en los términos estipulados en éste; **D)** Comunicación suscrita por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, en los términos del presente Contrato; **E)** las tarjetas de firmas del FIDEICOMITENTE y del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR con autenticación de las firmas de estos dos últimos, en notaría pública; y **F)** los demás documentos de soporte que podrá requerir el FIDUCIARIO. En todo caso, EL FIDUCIARIO se abstendrá de efectuar cualquier desembolso con cargo a los recursos del ANTICIPO, si no ha recibido a su entera satisfacción, los documentos a que se refiere el presente numeral, sin que por tal hecho pueda derivarse responsabilidad alguna a su cargo.

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Commutador 7456300
NIT 800.144.467-6

+

3. Una vez recibidos los dineros correspondientes al ANTICIPO, EL FIDUCIARIO podrá invertirlos en los Fondos de Inversión Colectiva a él aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. EL FIDUCIARIO girará los recursos correspondientes al ANTICIPO de conformidad con las instrucciones de giro que para el efecto reciba de EL FIDEICOMITENTE. En todo caso, tales instrucciones (i) serán acordes con el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y con EL CONTRATO ESTATAL, lo que implica que necesariamente tales recursos se destinarán en forma exclusiva a la ejecución de las actividades objeto del CONTRATO ESTATAL; y (ii) serán previamente aprobadas por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, según corresponda de acuerdo con el CONTRATO ESTATAL.
5. EL FIDUCIARIO atenderá las instrucciones de giro que reciba de EL FIDEICOMITENTE, siempre que éstas cumplan con lo estipulado en los numerales anteriores, y se reciban por escrito, en el formato previamente establecido para el efecto, el cual estará suscrito por su representante legal o por quien tenga la firma registrada ante EL FIDUCIARIO. Las instrucciones de giro, además de la aprobación del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, estarán acompañadas de los soportes que se exijan en EL CONTRATO ESTATAL.
6. EL FIDUCIARIO atenderá las instrucciones de giro que cumplan con las estipulaciones de los numerales anteriores, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su radicación, cuando se trate de giros vía ACH y, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación, cuando se trate de giro mediante cheque.
7. Adicionalmente, las instrucciones de giro contendrán la información completa y relevante de los destinatarios de los respectivos giros, entre ellos, nombre completo o razón social, número de identificación, forma de giro (ACH o Cheque), entidad financiera, clase y número de cuenta –cuando sea el caso-, valor bruto y valor neto.
8. La orden de giros, correspondientes al ANTICIPO, deberá contener firma y huella del FIDEICOMITENTE y del SUPERVISOR y/o INTERVENTOR.
9. Todos los giros correspondientes al ANTICIPO, se deberán confirmar telefónicamente con el FIDEICOMITENTE y con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR.
10. Los dineros correspondientes al ANTICIPO que no se ejecuten, serán transferidos por EL FIDUCIARIO al CONTRATANTE a la cuenta bancaria que éste informe por escrito, al momento de la liquidación del presente Contrato. EL FIDUCIARIO enviará al CONTRATANTE copia del respectivo recibo de consignación. En ningún caso el FIDUCIARIO podrá levantar los sellos restrictivos de los cheques que sean girados en desarrollo del objeto del presente Contrato.
11. Para los dineros correspondientes a los reembolsos en favor del FIDEICOMITENTE, deberá adjuntar a la orden de giro respectiva, los documentos correspondientes que determine la FIDUCIARIA para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL. Los reembolsos al FIDEICOMITENTE se harán de la siguiente manera: i) Entre el 1% y 30 % deberá estar artizado por el Administrador del Fideicomiso y el Director de Fideicomisos; ii) entre el 31% al 70% deberá estar autorizado por el Administrador del Fideicomiso, el Director de Fideicomisos y el Gerente de Gestión; y iii) entre el 71% y el 100% deberá estar autorizado por el Administrador del Fideicomiso, el Director de Fideicomisos, el Gerente de Gestión y un Co-Head.
12. Los rendimientos que generen los dineros correspondientes al ANTICIPO también serán transferidos al CONTRATANTE a la cuenta bancaria que éste informe por escrito, al momento de la liquidación del presente Contrato y/o con la periodicidad que se señale en

Fiduciaria Colpatria S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador 7456300
NIT 800.144.467-6

4



el CONTRATO ESTATAL o en la regulación aplicable a tales rendimientos. EL FIDUCIARIO enviará al CONTRATANTE copia del respectivo recibo de consignación y en ningún caso podrá levantar los sellos restrictivos de los cheques que sean girados en desarrollo del objeto del presente Contrato. En el evento en que el PATRIMONIO AUTÓNOMO carezca de los dineros necesarios para pagar el gravamen a los movimientos financieros y girar al CONTRATANTE el monto completo que le corresponda por rendimientos y, EL FIDEICOMITENTE no aporte tales recursos, EL FIDUCIARIO podrá girar al CONTRATANTE los rendimientos luego de descontada la suma de dinero correspondiente al mencionado gravamen, caso en el cual, EL FIDEICOMITENTE i) se hará deudor del CONTRATANTE respecto de la suma de dinero faltante y ii) se obliga irrevocablemente a girar dicha suma de dinero en forma directa al CONTRATANTE; pudiendo EL FIDUCIARIO liquidar el presente Contrato.

CAPÍTULO IV. PATRIMONIO AUTÓNOMO

CLÁUSULA CUARTA. PATRIMONIO AUTÓNOMO. El Patrimonio Autónomo que por este documento se constituye, se encuentra conformado por los activos descritos en la cláusula segunda del presente Contrato.

Para todos los efectos legales, los activos del FIDEICOMISO se mantendrán separados de los activos propios del FIDUCIARIO y de los correspondientes a otros negocios fiduciarios por éste administrados, conformando un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a la finalidad contemplada en el presente Contrato.

Las obligaciones que corresponden al FIDUCIARIO, en las cláusulas de objeto e instrucciones especiales y todas aquellas que en cumplimiento de ese objeto e instrucciones sean contraídas por él, únicamente serán garantizadas por los recursos que EL FIDUCIARIO posea a título de fiducia mercantil con ocasión del presente Contrato, como lo dispone el artículo 1.227 del Código de Comercio. Por lo tanto, cuando en el presente documento se mencione al FIDUCIARIO, como sujeto de esas obligaciones, se entenderá que se refiere al FIDUCIARIO como vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que tales obligaciones quedan respaldadas con los activos vinculados al presente Contrato y no con los que integran su propio patrimonio.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO. Además de los señalados por la Ley, que se entienden incorporados al presente Contrato, EL FIDUCIARIO adquiere los derechos y contrae las obligaciones que se relacionan a continuación:

A. DERECHOS:

1. Recibir el pago de las comisiones fiduciarias a que tiene derecho como remuneración por su gestión y debitarla de los recursos administrados que no correspondan al ANTICIPO ni a los rendimientos de éste.

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador 7456300
NIT 800.144.467-6

4

2. Celebrar todos los actos y contratos que considere convenientes y necesarios para el desarrollo del objeto del presente Contrato.
3. Los demás establecidos en la Ley y en el presente Contrato.

B. OBLIGACIONES:

1. Respetar en la ejecución del presente Contrato de Fiducia los términos de las facultades recibidas, siendo entendido que en caso de duda, le corresponde absolverla guiándose por la equidad, y actuando siempre conforme a la debida diligencia para alcanzar la finalidad del Contrato de Fiducia.
2. Solicitar instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y el alcance de sus obligaciones, o deba apartarse de las instrucciones contenidas en el presente Contrato, cuando así lo exijan las circunstancias.
3. Rendir cuentas comprobadas de su gestión a EL FIDEICOMITENTE y al BENEFICIARIO con la periodicidad mínima establecida por la normatividad vigente y aplicable a la materia.
4. Las demás obligaciones consagradas en el presente Contrato o que surjan con ocasión de éste.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deja expresa constancia de que las obligaciones asumidas por EL FIDUCIARIO son de medio y no de resultado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso EL FIDUCIARIO será responsable por el pago de las sumas de dinero que correspondan a los impuestos que graven los giros que deba hacer en cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia, toda vez que su actividad se limita a acatar las instrucciones de giro que emita EL FIDEICOMITENTE en la forma aquí estipulada y, el único responsable del pago de tales Impuestos, entre ellos el gravamen a los movimientos financieros, es EL FIDEICOMITENTE.

CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE. Además de los señalados por la Ley, que se entienden incorporados al presente Contrato, EL FIDEICOMITENTE adquiere los derechos y contrae las obligaciones que se relacionan a continuación:

A. DERECHOS:

1. Impartir las instrucciones de giro en los términos estipulados en EL CONTRATO ESTATAL, en el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y en el presente Contrato previa entrega a satisfacción del FIDUCIARIO, de los documentos a que se refiere el numeral 2 de la cláusula tercera anterior y aprobación del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
2. Recibir las rendiciones de cuentas en los términos pactados en el presente Contrato.
3. Emitir instrucciones de carácter estrictamente operativo no contempladas en el presente Contrato de Fiducia, que tiendan a complementar y optimizar el desarrollo del objeto de éste sin que ello implique que se trata de una facultad de modificación unilateral. Si estas instrucciones contradicen o se apartan del objeto del presente Contrato de Fiducia, primará lo estipulado en éste.

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 74-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Commutador 7456300
NIT 800.144.467-6



B. OBLIGACIONES:

1. Transferir a título de fiducia mercantil a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO al momento de la firma del presente Contrato, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS Moneda Legal (\$300.000 M/L).
2. Entregar al FIDUCIARIO, a su entera satisfacción, los documentos a que se refiere el numeral 2 de la cláusula tercera del presente Contrato, de manera previa a cualquier instrucción de giro que imparta al FIDUCIARIO.
3. Instruir al CONTRATANTE para que deposite los recursos correspondientes al ANTICIPO en las cuentas bancarias del FIDEICOMISO y en general cumplir todas las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente Contrato y en EL CONTRATO ESTATAL.
4. Suministrar y actualizar por lo menos una vez al año toda la información que requiera EL FIDUCIARIO relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Suministrar al FIDUCIARIO todos los documentos que éste requiera para verificar el cumplimiento de las condiciones que garanticen el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato.
6. Pagar los gastos de revisoría fiscal, cuando la contabilidad del PATRIMONIO AUTÓNOMO deba ser auditada por requerimiento de autoridad competente, por disposición normativa o por cualquier otra causa.
7. Otorgar a favor del FIDUCIARIO un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones, para garantizar el pago de todas las obligaciones surgidas a su cargo con ocasión del presente Contrato.
8. Otorgar a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones, para garantizar el pago de todas las obligaciones surgidas a su cargo con ocasión del presente Contrato.
9. Pagar al FIDUCIARIO las comisiones fiduciarias a que éste tiene derecho y los demás gastos generados con la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
10. Mantener indemne al FIDUCIARIO frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, demanda o actuación judicial, arbitral o administrativa en los términos estipulados en el presente Contrato.
11. Entregar al FIDUCIARIO, dentro de los tiempos que éste establezca, la información contable y de cualquier otra naturaleza que sea requerida para transmitir en forma oportuna la información del PATRIMONIO AUTÓNOMO a la Superintendencia Financiera de Colombia y/o a cualquier otra Entidad, de manera que EL FIDUCIARIO pueda cumplir los deberes legales a su cargo en esta materia.
12. Asumir todos los gastos, incluyendo honorarios, gastos de asesoría legal o de otra índole necesaria y razonable, incurridos en relación con la investigación y la preparación de la defensa de algún reclamo posible, demanda pendiente o anticipada o cualquier acción o procedimiento que surja de éstos, en que deba incurrir EL FIDUCIARIO.
13. Abstenerse de desarrollar, directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento que sea o pueda ser considerada contraria a la Ley, las buenas costumbres y/o la moral social, especialmente, en lo relacionado con el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal. En todo caso, EL FIDEICOMITENTE mantendrá indemne al FIDUCIARIO por cualquier evento derivado del incumplimiento de la obligación a su cargo aquí regulada.
14. Aporta al PATRIMONIO AUTÓNOMO las sumas de dinero necesarias para el desarrollo del

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador 7456300
NIT 800.144.467-6



objeto del presente Contrato, entre ellas, las correspondientes al gravamen a los movimientos financieros que sean necesarias para que EL FIDUCIARIO pueda girar al CONTRATANTE los rendimientos del ANTICIPO.

15. Asumir el gravamen a los movimientos financieros que sean necesarios y que no se encuentren contemplados en el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para que EL FIDUCIARIO pueda efectuar los giros requeridos.
16. Todas las demás que se requieran para el cabal desarrollo del presente Contrato y que se generen en desarrollo de éste.

CAPÍTULO VII. COMISIONES, GASTOS Y OTROS.

CLÁUSULA SEPTIMA. GASTOS Y COSTOS. Todos los gastos, costos y pagos necesarios para el desarrollo del presente Contrato, correrán por cuenta exclusiva de EL FIDEICOMITENTE.

CLÁUSULA OCTAVA. REMUNERACIÓN. Por su gestión, EL FIDUCIARIO recibirá como retribución a título de comisión fiduciaria, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la estructuración del negocio fiduciario, se cobrará una suma equivalente a UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA, pagadera por una sola vez a la fecha de firma del presente Contrato. El valor aquí mencionado se cobrará por el FIDUCIARIO, incluso si no se perfecciona la firma del presente contrato.
2. Por la administración del FIDEICOMISO, una vez ingresen los recursos correspondientes al ANTICIPO y hasta que se agoten los recursos del anticipo y el Fideicomitente haya cumplido a cabalidad con sus obligaciones y entrega de documentación requerida para la liquidación del Fideicomiso su liquidación, se cobrará una suma mensual equivalente a UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA.

Esta comisión de administración incluye hasta quince (15) giros mensuales. Por cada giro adicional, se cobrará la suma de quince mil pesos Moneda Legal (\$15.000 M/L) más IVA.

En caso que se produzca una suspensión del CONTRATO ESTATAL, y a partir de la fecha que la misma sea informada al FIDUCIARIO mediante remisión del Acta de Suspensión, debidamente suscrita de conformidad con lo previsto en EL CONTRATO ESTATAL, no habrá lugar a la comisión de administración a que se refiere el presente numeral, por el tiempo en que EL CONTRATO ESTATAL permanezca suspendido.

La comisión fiduciaria NO contempla los siguientes gastos: Costo de cheques, Transferencias electrónicas, ACH, Remesas, Gastos financieros como el 4*1000, Gastos de revisoría fiscal en caso de requerirse, otros gastos en que se incurra para la correcta operación del Fideicomiso. Estos gastos serán asumidos con recursos que aporte EL FIDEICOMITENTE.

3. Las comisiones que se generen por la inversión de recursos en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por EL FIDUCIARIO.

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador 7456300
NIT 800.144.467-6



PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento en que EL FIDEICOMITENTE no cancele las comisiones estipuladas en esta cláusula dentro de los plazos aquí mencionados, se causarán intereses de mora a favor del FIDUCIARIO a la tasa máxima legalmente permitida. Los intereses se causarán al día siguiente del vencimiento de cada uno de los plazos señalados hasta el momento en que efectivamente se pague la comisión. Para todos los efectos judiciales el presente Contrato presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las comisiones antes mencionadas no incluyen los diferentes gastos y/o gravámenes que se generen por la utilización de los diferentes productos o servicios contratados a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO, ni los gastos bancarios en que se incurran por las tarifas de recaudo empresarial que cobren los diferentes bancos donde se establezcan las cuentas, los gastos financieros, entre ellos el gravamen a los movimientos financieros. Estos gastos serán asumidos directamente con recursos propios del FIDEICOMISO que no correspondan al ANTICIPO ni sus rendimientos, o en su defecto con los recursos que EL FIDEICOMITENTE se obliga a aportar.

CLÁUSULA NOVENA. DURACIÓN. El término inicial de duración del presente Contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de firma. No obstante lo anterior, el Contrato se mantendrá vigente mientras existan recursos correspondientes al ANTICIPO por parte de EL FIDEICOMITENTE, de conformidad con el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CLÁUSULA DÉCIMA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos, el valor del presente Contrato será el equivalente al de la comisión que perciba EL FIDUCIARIO durante el término de duración aquí estipulado, es decir, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$8.281.160 M/L) más IVA.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. RENDICIÓN DE CUENTAS. EL FIDUCIARIO rendirá cuentas de su gestión a EL FIDEICOMITENTE y al BENEFICIARIO, mediante comunicación remitida a su dirección de domicilio o vía correo electrónico a las últimas direcciones registradas ante el FIDUCIARIO (i) con la periodicidad mínima establecida por la normatividad vigente y aplicable a la materia, (ii) en forma extraordinaria cuando la situación así lo amerite, y (iii) al momento de liquidación del presente Contrato, de conformidad con lo establecido por la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas concordantes. Si pasados diez (10) días comunes desde la entrega de las rendiciones de cuentas, EL FIDUCIARIO no ha recibido ninguna objeción, se entenderá aceptada por parte de sus destinatarios y, en caso contrario, EL FIDUCIARIO contará con diez (10) días comunes para dar respuesta a las observaciones recibidas. Si luego de esto no hubiere acuerdo entre las partes, el inconforme podrá acudir a los mecanismos de solución de conflictos regulados en el presente Contrato.

La Rendición Final de Cuentas del presente Contrato será remitida a EL FIDEICOMITENTE y al BENEFICIARIO por correo certificado o correo electrónico a la última dirección registrada en el FIDUCIARIO. En caso de no recibirse objeciones u observaciones a la Rendición Final de Cuentas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su remisión, se entenderá aceptada por el respectivo destinatario y EL FIDUCIARIO estará habilitado para continuar, incluso unilateralmente, con el proceso de liquidación del FIDEICOMISO; en caso contrario, se seguirá el mismo procedimiento previsto en el párrafo anterior.

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador 7456300
NIT 800.144.467-6

7



CAPÍTULO VIII. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CLÁUSULA DUODÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Contrato podrá terminar antes de alcanzar la finalidad para la cual fue constituido por las causales legales a que haya lugar.

En tal evento, EL FIDUCIARIO así deberá comunicárselo por escrito a EL FIDEICOMITENTE y al CONTRATANTE, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a aquel en que piense hacer efectiva la terminación.

La terminación anticipada a la que se ha hecho referencia, en ningún caso implicará incumplimiento o comprometerá la responsabilidad del FIDUCIARIO, ni generará indemnización a favor de EL FIDEICOMITENTE ni de los BENEFICIARIOS, salvo que EL FIDUCIARIO incurra en responsabilidad de conformidad con la Ley.

PARÁGRAFO. Se considerarán causales de terminación y liquidación anticipadas del presente Contrato: (i) cualquier acción legal contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO que impida el cumplimiento de su objeto; (ii) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales a cargo de EL FIDEICOMITENTE, especialmente la estipulada en el numeral 13 del título "OBLIGACIONES" de la cláusula sexta del presente Contrato; (iii) cualquier circunstancia sobreviniente que impida la ejecución del presente Contrato y que no sea subsanada por EL FIDEICOMITENTE, en el término que para ello fije EL FIDUCIARIO, si éste lo estima conveniente; (iv) la terminación anticipada por cualquier causa, incluida la declaratoria de caducidad, del CONTRATO ESTATAL; y (v) por el mutuo acuerdo entre FIDUCIARIO y EL FIDEICOMITENTE previa notificación al CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO. Una vez presentada alguna de las causales legales o contractuales para la terminación del presente Contrato, EL FIDUCIARIO deberá proceder a liquidarlo de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cumplido el objeto del presente Contrato o vencido su término de duración, EL FIDUCIARIO presentará a EL FIDEICOMITENTE, la Rendición Final de Cuentas.
2. Aceptada expresa o tácitamente la Rendición Final de Cuentas por sus destinatarios, se elaborará el Acta de Liquidación del presente Contrato, incluso en forma unilateral en los eventos previstos en el presente Contrato.
3. Si EL FIDEICOMITENTE tuviere alguna inconformidad sobre la liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO y dicha inconformidad no pudiere ser resuelta con EL FIDUCIARIO mediante conciliación directa, el inconforme podrá acudir al Tribunal de Arbitraje cuyo funcionamiento se describe en la cláusula siguiente.

PARÁGRAFO. En el evento en que alguna de las partes del presente Contrato no sea localizable, procederá la liquidación de éste sin su comparecencia, siempre y cuando se haya

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Commutador 7456300
NIT 800.144.467-6



remitido mediante correo certificado, sea físico o electrónico, la Rendición Final de Cuentas y haya transcurrido un término de diez (10) días hábiles desde la fecha de su envío.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa al presente Contrato que no pueda ser resuelta directamente por las partes, se someterá al conocimiento y decisión de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso que no medie acuerdo, los árbitros serán designados mediante sorteo efectuado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
- b. El Tribunal decidirá en Derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL FIDEICOMITENTE desde ahora autoriza al FIDUCIARIO para ceder el presente Contrato en el evento de que a causa de posterior reglamentación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se le limite o prohíba continuar ejecutándolo.

En este evento la cesión se hará a otra entidad fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por decisión tomada entre las partes.

EL FIDEICOMITENTE no podrá ceder su posición contractual ni sus derechos en el presente Contrato, sin la previa autorización expresa del FIDUCIARIO y del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. Las partes del presente Contrato responderán hasta por culpa leve conforme al Artículo 63, Inciso 2º del Código Civil Colombiano. EL FIDUCIARIO responderá por realizar todas las conductas necesarias para ejecutar las gestiones a él encomendadas, pero en ningún caso responderá por el resultado, por cuanto sus obligaciones son de medio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD. EL FIDEICOMITENTE y EL CONTRATANTE se obligan a mantener indemne al FIDUCIARIO frente a cualquier reclamo, demanda, llamamiento en garantía, y en general de cualquier actuación judicial, arbitral o administrativa o de cualquier naturaleza, que se promueva por parte de aquellos o por terceros, con ocasión del cumplimiento del objeto y de las demás obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA. EL FIDEICOMITENTE declara que aunque el texto del presente Contrato fue elaborado por EL FIDUCIARIO, tuvo la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador 7456300
NIT 800.144.467-6

4



su contenido y alcances, sugerir y discutir modificaciones, y por ello expresamente manifiesta que entiende todas y cada una de las cláusulas en él contenidas y los efectos que ellas tienen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTEGRALIDAD. El presente Contrato sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes, verbal o escrito, sobre el mismo objeto y por tanto las partes declaran que será el único que tiene valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos en relación con el objeto contractual pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD PARCIAL. Si una parte de este Contrato fuere declarada nula o ineficaz o inexigible, esto no afectará la validez, eficacia y exigibilidad de las demás cláusulas, estipulaciones éstas que se mantendrán en pleno vigor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFLICTO DE INTERÉS. Las partes (i) declaran que tras la evaluación que han efectuado conjuntamente, concluyeron que no se configura con la firma del presente Contrato, una situación de conflicto de interés; y (ii) acuerdan que en caso de presentarse situaciones que generen posibles conflictos de interés en el desarrollo del objeto de éste Contrato, con el fin de precaver tal conflicto, se designará de común acuerdo un amigable componedor seleccionado de la lista de amigables componedores de la Cámara de Comercio de Bogotá, trámite cuya solicitud se presentará ante tal entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la parte interesada haya concluido que se presentó la situación de conflicto. Los gastos que genere el trámite de amigable composición serán pagados por EL FIDEICOMITENTE. En el evento en que no se resuelva la situación, la parte interesada podrá acudir a los mecanismos de solución de conflictos previstos en el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes del presente Contrato se obliga a que todos los datos y en general, toda la información que con ocasión de éste llegare a conocer una de la otra, directamente o por intermedio de cualquiera de sus funcionarios, inherente a las actividades de las mismas y en desarrollo del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial y Privilegiada y en consecuencia no podrá ser utilizada por ninguna de ellas en su favor o en el de terceras personas, ni podrá ser dada a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto, salvo solicitud de autoridad competente.

La información de cualquiera de las partes que de otra forma sería considerada como Información Confidencial, no será considerada como tal si dicha información es de dominio público, o si llega a ser posteriormente de dominio público por haber sido publicada por la parte a quien corresponda tal información, o si está a disposición del público sin violación de este Contrato, o si se obtiene legalmente de otra fuente libre de restricción, o si una de las partes manifiesta que la información que le corresponde ha dejado de tener el carácter de confidencial; o si se trata de información conocida por las partes antes de ser revelada bajo el presente Contrato, sin que la misma estuviese sujeta a ninguna obligación de confidencialidad.

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Commutador 7456300
NTT 800.144.467-6



En consecuencia, la parte que incumpla el deber de confidencialidad aquí regulado se hará responsable frente a la otra parte por los perjuicios que se causen y sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes contra las personas que causaron el incumplimiento.

La obligación de confidencialidad que en virtud del presente Contrato adquieren los contratantes subsistirá hasta por el término de un (1) año, contado a partir de la terminación y liquidación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL FIDEICOMITENTE se obliga expresamente a entregar al FIDUCIARIO la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL FIDUCIARIO requiera.

En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el FIDUCIARIO podrá abstenerse de: i) hacer los giros que solicite el FIDEICOMITENTE con ocasión del presente Contrato y/o ii) continuar con el desarrollo del objeto éste, en el evento en que el FIDEICOMITENTE no entregue al FIDUCIARIO la información y documentación de que trata la presente cláusula. Esto, en observancia de las disposiciones de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior se seguirá el siguiente proceso: el FIDUCIARIO solicitará a EL FIDEICOMITENTE el envío de la información requerida para el cumplimiento de las normas sobre prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y si en el término de un (1) mes contado a partir del envío del requerimiento a EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO no ha obtenido la totalidad de la información y soportes solicitados, se procederá a la realización de los reportes a lugar a las entidades competentes y se dará por terminado el presente Contrato procediéndose a su liquidación y por tanto al desmante del FIDEICOMISO.

Adicionalmente y para todos los efectos del presente Contrato, EL FIDEICOMITENTE informa que cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO. Las comunicaciones que se remitan por EL FIDUCIARIO, serán enviadas a la dirección y domicilio estipulados en el presente Contrato, razón por la cual, en caso de cambio de los mismos, EL FIDEICOMITENTE se obliga expresamente a notificar al FIDUCIARIO de tal hecho. En todo caso, para efectos de la obligación de envío que corresponde al FIDUCIARIO, ésta se entenderá cumplida con la remisión de parte de éste a las direcciones registradas en el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE

Fiduciaria Colpatria S.A.
Carrera 7 No. 24-89. Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador 7456300
NIT 800.144.467-6



LIQUIDEZ. En cumplimiento del Capítulo VI de la Circular Básica Contable No. 100 de 1.995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con las Reglas Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez -SARL, se utilizará -en lo que ello sea aplicable y mientras esté vigente la mencionada norma- como medición del riesgo de liquidez, la metodología autorizada por la mencionada Superintendencia para la medición del riesgo de liquidez. Lo relacionado con la gestión del riesgo de liquidez se basará en el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez - SARL aprobado por la Junta Directiva del FIDUCIARIO, en cumplimiento a la normatividad actualmente vigente sobre la materia, pero desde ahora EL FIDEICOMITENTE manifiesta su voluntad inequívoca de eximir al FIDUCIARIO como administrador del FIDEICOMISO, de hacer la medición del mencionado riesgo de liquidez, cuando la normatividad que regula la materia así lo permita.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MEDICIÓN DEL RIESGO DE MERCADO. EL FIDEICOMITENTE de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable No. 100 de 1.995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiestan su voluntad inequívoca de eximir al FIDUCIARIO como administrador del FIDEICOMISO, de realizar la medición del riesgo de mercado establecida en el Anexo No. 2 de la mencionada circular.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS. EL FIDEICOMITENTE será el único responsable de hacer las liquidaciones, retenciones y pago de los impuestos y demás gravámenes que se causen con ocasión de los giros que hará EL FIDUCIARIO en virtud de las instrucciones que se imparten en el presente Contrato de Fiducia. En todo caso, EL FIDEICOMITENTE mantendrá indemne al FIDUCIARIO por cualquier requerimiento que éste reciba de las autoridades fiscales o tributarias y EL FIDEICOMITENTE se obliga irrevocablemente a atender en forma directa tales requerimientos y por tanto asumirá todas las consecuencias que de ellos se deriven.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. MONEDA. Para todos los efectos, la moneda del presente Contrato es Pesos Colombianos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El FIDEICOMITENTE manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción, así como a la política que en materia de lucha contra la corrupción le aplica a Fiduciaria Colpatría S.A. y que se encuentra disponible al público en la dirección URL <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/empresas/Pol%C3%ADtica-para-la-Lucha-Corrupti%C3%B3n-Diciembre-Colpatria.pdf>.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales a que haya lugar, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. y como direcciones para el envío de comunicaciones y notificaciones judiciales o extrajudiciales, las siguientes:

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador: 7456300
NIT 800 144.467-6



FIDEICOMITENTES:

CONSORCIO MALLA VIAL BBC

Dirección:

Diagonal 182 N°20-91 oficina 255C
Bogotá, D.C.

Celular: 3186594924

Correo electrónico:

consorciomallavialbbc@gmail.com

CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

Dirección:

Carrera 33 N° 25D-20 Ofc 1-1203
Bogotá, D.C.

Correo electrónico:

cbrsolucionesdeingenieria@gmail.com

LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS

Dirección:

Carrera 5 #9-16 Oficina 203
Espinal - Tolima.

Correo electrónico:

egibaron01@gmail.com

OLIVERIO BONILLA HOYOS

Dirección:

Diagonal 182 N°20-71 Int 1 Apto 301
Bogotá, D.C.

Correo electrónico:

oliveriobonilla@hotmail.com

CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Dirección:

Av. 1 de Mayo N° 1-40 Sur

Correo Electrónico:

contratosalcaldiadesancristobal@gmail.com

FIDUCIARIO:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Dirección:

Torre Colpatría, Carrera 7 No. 24 - 89,
Piso 21, Bogotá, D.C., Colombia

En señal de aceptación de las anteriores estipulaciones se suscribe por las Partes en Bogotá, D.C., en las fechas señaladas debajo de cada una de las firmas.

EL FIDUCIARIO,

EL FIDEICOMITENTE(S),

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Commutador 7456300
NIT 800.144.467-6



MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Fecha de firma 16-09-19

OLIVERIO BONILLA HOYOS
Representante
CONSORCIO MALLA VIAL BBC
Fecha de firma 16-09-19

Heidy Marbelle Arias Prada
HEIDY MARBELLE ARIAS PRADA
Representante Legal
CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.
Fecha de firma 16-09-19

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. N° 10.545.813 de Popayán
Fecha de firma _____

OLIVERIO BONILLA HOYOS
C.C. N° 19.498.117 de Bogotá, D.C.
Fecha de firma 16-09-19

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

NIT. 800.144.467-6

CERTIFICA

Que el cliente **PA FC CONSORCIO MALLA VIAL BBC** tiene asignado el No. 0127015673 de Encargo Fiduciario en el **FONDO DE INVERSION COLECTIVO ABIERTO 1525**, estando en proceso de apertura.

Para efectos de transferencia electrónica se debe realizar como tipo cuenta de ahorros a nombre de **PA FC CONSORCIO MALLA VIAL BBC** Nit 830053994-4 entidad bancaria **BANCO COLPATRIA**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá el 12 de Septiembre de 2019

Cordialmente;


ANDRES CAMILO ALVARADO
PROFESIONAL UNIDAD DE PAGOS
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

 **FIDUCIARIA**
COLPATRIA
NIT. 800.144.467-6



Fiduciaria Colpatria S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Commutador 745 6300
Nit.: 800.144.467-6

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
41.234.567890 UNICODIS



del grupo Scotiabank

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

NIT. 800.144.467-6

CERTIFICA

Que el cliente **PA FC CONSORCIO MALLA VIAL BBC** tiene asignado el No. 0127015673 de Encargo Fiduciario en el **FONDO DE INVERSION COLECTIVO ABIERTO 1525**, estando en proceso de apertura.

Para efectos de transferencia electrónica se debe realizar como tipo cuenta de ahorros a nombre de **PA FC CONSORCIO MALLA VIAL BBC** Nit 830053994-4 entidad bancaria BANCO COLPATRIA.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá el 12 de Septiembre de 2019

Cordialmente;

ANDRES CAMILO ALVARADO
PROFESIONAL UNIDAD DE PAGOS
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



FIDUCIARIA COLPATRIA
41234507890000000000

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Consultador 745 6300
Nit.: 800.144.467-6



del grupo Scotiabank

BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

OLIVERIO BONILLA HOYOS C.C. 19.498.117, LUIS EGIMIO BARON VARGAS CC 10.545.813, CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S A S NIT 901020019-3, CONSORCIO MALLA VIAL BBC NIT 901310904 - 1 mantienen vinculo comercial con el Banco por medio de la cuenta corriente radicada con el número 7001005671 con fecha de apertura el día 12 de Septiembre de 2019, la cual fue abierta de acuerdo a las normas establecidas por el Banco Colpatria y de la Superintendencia Financiera

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Septiembre de 2019.

Con destino a: **Quien Interese**

Cordialmente,

YAIR ALONSO GOMEZ. | Profesional | Business Support – Pyme

Scotiabank Colpatria S.A | Gerencia Zona 4
 Cra 68 D No 17 B1 piso 2 Bogotá, Colombia
 T.+ 571+ 7456300 Ext. 9365
 Cel. 3214963149
gomezya@colpatria.com
www.colpatria.com

Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
 Carrera 7 No. 24-89
 Bogotá D.C.

Commutador 745 6300
 NIT: 860.034.594-1



CUENTA DE COBRO DEL ANTICIPO

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
NIT. 899.999.061-9

DEBE A:

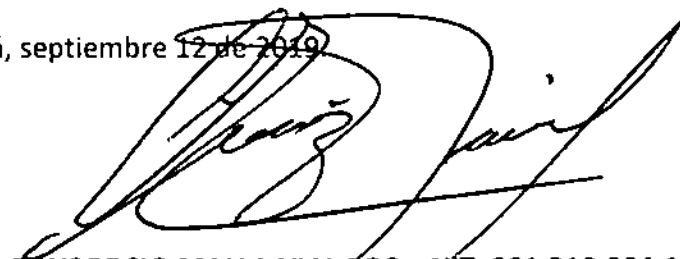
CONSORCIO MALLA VIAL BBC
NIT. 901.310.904-1

LA SUMA DE: (\$1.441.464.790,00) UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

POR CONCEPTO DE: ANTICIPO (30%) DEL TREINTA POR CIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°340-2019 QUE TIENE POR OBJETO "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3".

FAVOR GIRAR Y/O HACER TRASFERENCIA ELECTRONICA COMO TIPO CUENTA DE AHORROS A NOMBRE DE PA FC CONSORCIO MALLA VIAL BBC NIT. 830.053.994-4 DEL BANCO COLPATRIA QUE CORRESPONDE AL ENCARGO FIDUCIARIO N°0127015673 DEL CLIENTE PA FC CONSORCIO MALLA VIAL BBC EN EL FONDO DE INVERSION COLECTIVO ABIERTO 1525; PARA LO CUAL SE ANEXA CERTIFICACION DE LA FIDUCIARIA COLPATRIA SA NIT. 800.144.467-6.

Bogotá, septiembre 12 de 2019


CONSORCIO MALLA VIAL BBC – NIT. 901.310.904-1
OLIVERIO BONILLA HOYOS – CC. 19.498.117
REPRESENTANTE LEGAL

Aguirre ✓

583



Alcaldía Local de San Cristóbal

R No. 2019-541-014405-2

2019-10-18 08:43 - Folios: 1 Anexos: 4

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem/D: CONSORCIO MALLA VIAL BBC



Bogotá D.C., 17 de octubre de 2019

CMVBBC-023

Señores

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ING. JOHN FREDY AGUIRRE CORREA

L. C.

REF: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 340 de 2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SINFORMULA DE REAJUSTE YA MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTA D.C. GRUPO 3".

ASUNTO: Entrega Certificación Contador

Respetado Ing. Aguirre Correa;

Por medio de la presente realizamos entrega de los siguientes documentos:

1. Certificación del Contador
2. Certificado de Antecedentes del Contador
3. Tarjeta Profesional Contador
4. Cedula Contador

Lo anterior para su revisión y aprobación para realizar trámites del anticipo.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

OLIVERIO BONILLA HOYOS

Representante Legal

Consortio malla Vial BBC

Diagonal 182 N° 20-91 Oficina 255C Centro Comercial Panamá. Telefax 4740067

Celular 3186594924 email: consorciomallavialbbc@gmail.com

Punto CREA: Transversal 16C Este N° 46ª – 05 Sur Barrio Altos del Virrey – Bogotá DC.

CONSORCIO MALLA VIAL BBC**NIT 901.310.904 - 1**

Carrera 32ª 25B - 75 oficina 1 -1203 Bogotá Cel. 318 659 49 24 - 316 625 79 88

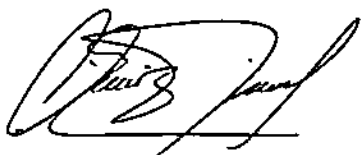
LOS SUSCRITOS**REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO****CERTIFICAMOS QUE:**

El **CONSORCIO MALLA VIAL BBC**, con numero de identificación tributaria Nit 901.310.904 - 1, a la fecha se encuentra a paz y salvo con el sueldo y el salario de sus empleados.

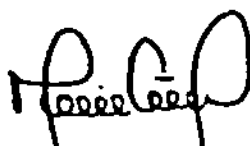
Y también se ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, correspondientes a las nóminas.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogota, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2019. Con destino **AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANCRISTOBAL**



OLIVERIO BONILLA HOYOS
C.C. 19.498.117
REPRESENTANTE LEGAL



MARIA CONSUELO HERNÁNDEZ U
T.P. 139884-T JCC
C.C. 65.768.891 de Ibagué

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

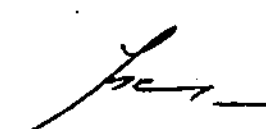
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA CONSUELO HERNANDEZ URUEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65768891 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 139884-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 1 días del mes de Octubre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MARIA CONSUELO HERNANDEZ URUEÑA.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

139884-T

MARIA CONSUELO
HERNANDEZ URUEÑA
C.C. 85768691

RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD C. U. DE IBAGUE - CORUNIVERSITARIA

PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150109



Para Contar

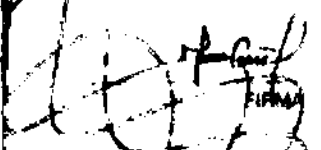
FIRMA DEL TITULAR 63381

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



MARIA CONSUELO HERNANDEZ URUEÑA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA
65.768.891
 NUMERO
HERNANDEZ URUEÑA
 APELLIDOS
MARIA CONSUELO
 NOMBRES


25-ABR-1972
 FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
 ESTATURA
O+
 G.S. RH
F
 SEXO
20-JUN-1994 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGREZ BENITO LOPEZ

BOICE DEBECHO



4.000000.01154791.0.000000001.000000000 0100500000 00 101794424



GESTIÓN CORPORATIVA
GESTIÓN CORPORATIVA LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS

CONTRATO No. _____ CPS-340-2019 No 2904-2019
CONTRATISTA : _____ CONSORCIO MALLA VIAL BBC FECHA: 18/10/2019
PERIODO: ANTICIPO 30% NIT 901.310.904-1
PAGO N°: COLPATRIA

DOCUMENTO N° FRA CUENTA DE COBR

PAGO	CODIGO	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO				1.441.464.790
RETEFUENTE HONORARIOS	24361502		0,00%	0
RETEFUENTE SERVICIOS	243605		4,00%	0
RETEFUENTE ARRENDAMIENTOS	243606		0,00%	0
RETEFUENTE COMPRAS	243608		0,00%	0
RETEFUENTE - C.O.P.	243626		0,00%	0
RETEFUENTE			0,00%	0
RETEIVA	243625		15,00%	0
RETEICA	243627		0,966%	0
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	24369005		0,00%	0
AMORTIZACIÓN ANTICIPOS	14201202		0,00%	0
FOTOCOPIAS	511122			1.441.464.790
				0
TOTAL DESCUENTOS				0
NETO A PAGAR	240102			1.441.464.790

JOSE ANGEL ANDRADE RODRIGUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS

Contador F.D.L (E)

MARCO ANTONIO GOMEZ CARO

NOMBRE Y APELLIDOS

Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2 Y 3

BASE PARA PAGO DE SALUD Y PENSIÓN

APORTE OBLIGATORIO PARA SALUD 12,5%

APORTE OBLIGATORIO PARA PENSIÓN 16%

APORTE OBLIGATORIO PARA ARL

RENTA EXCENTA 25%

TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN

CÓDIGO GCO-GCL-F038 Versión 01. VIGENCIA: 17 de nov de 2017

Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta la documentación presentada por el contratista **CONSORCIO MALLA VIAL BBC** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y la documentación entregada, una vez realizada la revisión de la documentación, se autoriza el pago correspondiente a:

Anticipo

Contrato:	No. COP 340 de 2019
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contratista:	CONSORCIO MALLA VIAL BBC
Cédula o NIT	No. 901.310.904-1
Objeto:	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".
Plazo del contrato:	09 MESES
Fecha iniciación:	30 Agosto de 2019
Fecha de terminación:	29 Mayo de 2020
Valor inicial pactado:	\$4.804.882.633,62
Valor adicional:	\$N/A
Valor a pagar:	\$1.441.464.790,00

Se verificó el cumplimiento de constitución de fiducia, pólizas, plan de manejo del anticipo, Rut y demás relativos a la documentación para gestionar el anticipo.

El representante legal y/o el Revisor Fiscal certificó que el **CONSORCIO MALLA VIAL BBC** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 26 días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Interventoría,

ANGIE MILDRED JIMÉNEZ POVEDA
Representante Legal Unión Temporal Road Design
NIT. No. 901.315.065-1 de Bogotá D.C.

Alcaldía Local de San Cristóbal,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal
C.C. No. 79.298.479 de Bogotá D.C.

GCO-GCL-F046
Versión: 01

Vigencia: 17 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2017.

Página 1 de 1



WAGNER
13-10-1972
0000000

opt_rep_op rot vss-6 RC2017-392-155 31/07/2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Licitación Pública No. FDLSC LP-013- 2019

Que en cumplimiento del artículo 30 numeral 3 de la Ley 80 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Licitación, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

Las mismas serán recepcionadas en el SECOP II.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II

Valor: El presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal".

El presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00)**.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El presupuesto oficial del Grupo 1, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** , (\$4.888.097.015,32), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%.

El presupuesto oficial del Grupo 1, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE , (\$4.888.097.015,32),
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.378.557.516,80) M/CTE. A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOSCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.055.123.512,50) M/CTE.
A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$118.249.513,09) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTOSETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$201.024.172,25) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SISOMA), GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables. El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es del TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO (31.23 %).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:



El presupuesto oficial del Grupo 2, corresponde a: CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE , (\$4.681.727.333,13), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%

El presupuesto oficial del Grupo 2, se divide de la siguiente manera:

A	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE , (\$4.681.727.333,13).
A1	- Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL DOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.226.774.645,49) M/CTE.
A2	- Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.020.951.497,83) M/CTE.
A3	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$112.937.112,59) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$191.993.091,50) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es del TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (31.64 %).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:

El presupuesto oficial del Grupo 3, corresponde a: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,62), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%

El presupuesto oficial del Grupo 3, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,55).
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.319.435.325,42) M/CTE.
A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.038.983.256,86) M/CTE.
A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$116.180.236,39) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$197.506.401,86) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es de TREINTA Y UNO PUNTO TRES POR CIENTO (31.30%).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Para la definición de las variables, así como la determinación de su magnitud, el FDLSC adelantó los siguientes procedimientos:

- Generación de esquema técnico general acerca de los requerimientos que tiene la entidad para este proyecto.
- Definición de los ítems preliminares para el proyecto
- Definición de los ítems definitivos para el proyecto
- Procesamiento matemático de la información
- Cálculo de los valores finales por ítem de actividad,
- Cálculo por Intervención a Realizar, basados en las Fichas de pre-diagnóstico
- Cálculo del valor de los costos del A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad). Ver análisis adjunto por cada grupo

GRUPO 1. AIU: 31.23%

GRUPO 2. AIU: 31.64%

GRUPO 3. AIU: 31.30%

- Presupuesto de las obras a contratar referenciado a las Fichas de Diagnóstico preliminar desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tomando como referencia la canasta de precios unitarios por actividad de intervención del instituto de desarrollo urbano IDU. Ver análisis adjunto.

Nota: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial de cada uno de los grupos, teniendo en cuenta que es a **MONTO AGOTABLE**. Así mismo se debe tener en cuenta el **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas por el SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se agotará bajo la modalidad de Licitación Pública previsto en el Título I- *De la Eficiencia y de la transparencia*-, artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F048
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables a dicha modalidad.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación SI está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, de acuerdo a lo expuesto en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II.

INDICACIÓN DE SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA LIMITADA A MYPES O MYPIMES

De conformidad con lo señalado en el marco regulatorio vigente, la convocatoria no se limitará a Mypes (micro y pequeña empresa) ni Mipymes, en razón a que la cuantía del proceso se encuentra por encima de los US \$125.000 dólares americanos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se encuentra publicado en SECOP II

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2019

FIRMADO ORIGINAL

JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Angela Johanna Uribe Parra -Abogada Apoyo Contratación FDSL
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez -Abogada Apoyo Contratación FDSL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Licitación Pública No. FDLSC LP-013- 2019

Que en cumplimiento del artículo 30 numeral 3 de la Ley 80 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Licitación, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

Las mismas serán recepcionadas en el SECOP II.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II

Valor: El presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal".

El presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00)**.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El presupuesto oficial del Grupo 1, corresponde a: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.888.097.015,32), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%.

El presupuesto oficial del Grupo 1, se divide de la siguiente manera:

A	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.888.097.015,32),
A1	- Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.378.557.516,80) M/CTE.
A2	- Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOSCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.055.123.512,50) M/CTE.
A3	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$118.249.513,09) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTOSETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$201.024.172,25) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SISOMA), GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables. El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es del TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO (31.23 %).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:



El presupuesto oficial del Grupo 2, corresponde a: CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE , (\$4.681.727.333,13), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%

El presupuesto oficial del Grupo 2, se divide de la siguiente manera:

A	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE , (\$4.681.727.333,13),
A1	- Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL DOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.226.774.645,49) M/CTE.
A2	- Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.020.951.497,83) M/CTE.
A3	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$112.937.112,59) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$191.993.091,50) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es del TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (31.64 %).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:

El presupuesto oficial del Grupo 3, corresponde a: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,62), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%

El presupuesto oficial del Grupo 3, se divide de la siguiente manera:

A	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,55).
A1	- Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.319.435.325,42) M/CTE.
A2	- Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.038.983.256,86) M/CTE.
A3	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$116.180.236,39) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$197.506.401,86) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es de TREINTA Y UNO PUNTO TRES POR CIENTO (31.30%).